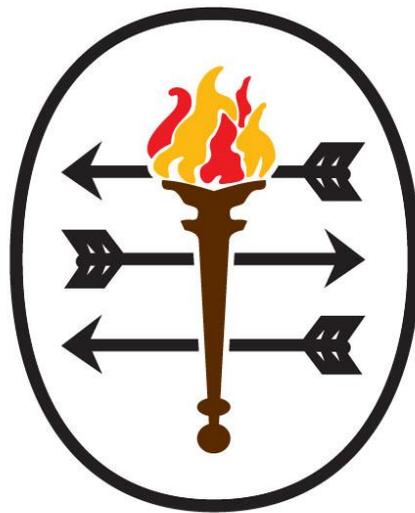


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
AGOSTO 2019



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Septiembre 2019

BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2019

2580/19	Aceptar donación ofrecida por la firma Pinamar S.A.	1988/19
2581/19	Aceptar donación ofrecida por la firma De Vito y Cia. S.A.	1987/19
2582/19 Maipú	Convalidación convenio colaboración y mantenimiento de la red vial con Municipalidad de Maipú	2648/19
2583/19 avenida Tuyu	Autorización a concertar préstamo con Ministerio de Economía para repavimentación	4046-36/19
2584/19	Autorización a colocar placa conmemorativa de la Asociación Bomberos Voluntarios en la Estación de Policía Comunal	2631/19
2585/19	Convenio comodato con la Dirección General de Cultura y Educación de un aula ubicada en Zoppi 350	2168/19
2586/19	Incorporación Ordenanza 1727/07 ref. espacio para estacionamiento	

DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2019

1770	1540	Facultar a la Sra. Letizia Vargas Mola para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas.	01/08/19	2012/19
1771	1541	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo-	01/08/19	3025/19
1772	1542	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Ayelen Medina	01/08/19	3026/19
1773	1543	Autorizar a realizar suscripción y rescate de fondo común de inversión en el banco de la provincia de bs as.	01/08/19	2654/19
1774	1544	Declarar de interés municipal el Proyecto "Planificación Familiar. Paternidad y Maternidad Adolescente".	01/08/19	2927/19
1775	1545	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Jaqueline Etchegoin	02/08/19	3066/19
1776-1777	1546	Designación guardias medicas-jornalizados (11/06/19-10/07/199	02/08/19	2889/19
1778-1780	1547	Designación guardias medicas-Planta Permanente (11/06/19-10/07/199	02/08/19	2889/19
1781	1548	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Ismael Soto	02/08/19	3050/19
1782	1549	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	02/08/19	3049/19
1783	1550	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ramiro Rost	02/08/19	3036/19
1784	1551	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Javier Montarce	02/08/19	3037/19
1785	1552	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Demian Brian Ezequiel Pérez	02/08/19	3038/19
1786	1553	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Beatriz Rost	02/08/19	3030/19
1787	1554	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Gabriela Mellado	02/08/19	3031/19
1788	1555	Otorgar subsidio a la Sra. Haydee Hortensia Gomez	02/08/19	3032/19
1789	1556	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Graciela Funes	02/08/19	3033/19
1790	1557	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia	02/08/19	3034/19
1791	1558	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Elena Peyrano	02/08/19	3029/19
1792	1559	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	02/08/19	3028/19
1793	1560	Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Gondra	02/08/19	3027/19
1794	1561	Declarar de interés municipal el traslado de los estudiantes madariaguenses desde Mar del Plata y La Plata a Madariaga y desde Madariaga a Mar del Plata y La Plata-elecciones PASO.	02/08/19	2908/19
1795-1796	1562	Otorgar ayuda económica a la Cooperadora de la Educación Secundaria 3 "Juan Bautista Jaimon"	05/08/19	1746/19



BOLETÍN OFICIAL

1797	1563	Eximir del pago de las tasas municipales a la asociación de los Testigos de Jehová correspondiente al ejercicio 2019.	05/08/19	2035/19
1798	1564	Adjudicar a la firma Héctor Basili el Concurso de Precios n° 11/19 para la adquisición de materiales para 600 mts lineales de alambrado olímpico.	05/08/19	2201/19
1799	1565	Otorgar subsidio al Sr. José Alejandro Espindola	06/08/19	3096/19
1800	1566	Abonar adicional por tareas nocturnas a los agentes: Ignacio Eufemio, Carlos Ugartemendia y Ruben Fagundez.	06/08/19	2951/19
1801	1567	Otorgar subsidio a la Sra. Amelia Elda Almirón	06/08/19	3105/19
1802	1568	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro	06/08/19	3104/19
1803	1569	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	06/08/19	3103/19
1804	1570	Otorgar subsidio a la Sra. Delia Renee Echandia	06/08/19	3102/19
1805	1571	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analía Farías	06/08/19	3101/19
1806	1572	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani	06/08/19	3100/19
1807	1573	Otorgar subsidio a la Sra. Etelvina Noemí Villalba	06/08/19	3099/19
1808	1574	Otorgar subsidio al Sr. Adrian Ramon Huenelaf	06/08/19	3095/19
1809	1575	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Tuner	06/08/19	3084/19
1810	1576	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Viviana Montenegro	06/08/19	3097/19
1811	1577	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Armando Lezano	06/08/19	3053/19
1812	1578	Otorgar ayuda económica al Sr. Sandro Cáceres para solventar gastos de traslado a Berlín-Alemania-Participación en la BMW Berlín Marathon	06/08/19	3043/19
1813	1579	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Gabriela Soledad Verón	06/08/19	2784/19
1814	1580	Autorizar a Contaduría y Tesorería a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de buenos aires.	06/08/19	1506/19
1815	1581	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz	06/08/19	3048/19
1816	1582	Otorgar transferencia a Bomberos Voluntarios-\$34.132,36.-	06/08/19	3090/19
1817	1583	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Monges	06/08/19	3098/19
1818	1584	Otorgar subsidio a la Sra. Maricel Soledad Olguin	06/08/19	3063/19
1819	1585	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	06/08/19	3064/19
1820	1586	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	06/08/19	3065/19
1821	1587	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Renee Basualdo	06/08/19	3067/19
1822	1588	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	06/08/19	3068/19
1823	1589	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin	06/08/19	3069/19
1824	1590	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo	06/08/19	3070/19
1825	1591	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Xoana Madrid	06/08/19	3071/19
1826	1592	Declarar de Interés Municipal el curso de armado de invernáculos	06/08/19	2929/19
1827	1593	Otorgar al Sr. Miguel Ángel Charnelli	06/08/19	3073/19
1828	1594	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	06/08/19	3072/19
1829	1595	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Ponce	06/08/19	3047/19
1830	1596	Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez	06/08/19	3046/19
1831	1597	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	06/08/19	3045/19
1832	1598	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	06/08/19	3044/19
1833	1599	Otorgar subsidio a la Sra. Araceli Petrona Rojas	06/08/19	3052/19
1834	1600	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Isabel Fernández	06/08/19	3051/19
1835	1601	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo Coronel	06/08/19	3074/19
1836-1838	1602	Adjudicar la Licitación Privada n° 9/19 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal a las siguientes firmas: MAX CONTINENTAL S.A., DANA GUSTAVO, QUALIMED-	07/08/19	2283/19 Cuerpo 2
1839	1603	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	07/08/19	3122/19



BOLETÍN OFICIAL

1840	1604	Otorgar subsidio a la Sra. Rufina Elisabet Rosani	07/08/19	3120/19
1841	1605	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Marcela Olivera	07/08/19	3121/19
1842	1606	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	07/08/19	3119/19
1843	1607	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	07/08/19	3118/19
1844	1608	Afectación de fondos de multas de transito-Sr. Elvio Oscar Molina	08/08/19	3113/19
1845	1609	Afectación de fondos de multas de transito-Sr. Eva María Insfran	08/08/19	3127/19
1646	1610	Afectación de fondos de multas de transito-Sr. Miguel Ángel Escobar	08/08/19	3126/19
1847	1611	Designación-sr José Ignacio Haro	08/08/19	2888/19
1848	1612	Abonar tareas nocturnas-Sra. Anabela Guadalupe Peralta	08/08/19	2952/19
1849	1613	Incrementar horas cátedras al Sr. Maximiliano Garcia Quiroga	08/08/19	2893/19
1850	1614	Conceder licencia anual al jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara	08/08/19	2871/19
1851-1852	1615	Llamado a Licitación Privada n° 10/19 para la contratación de una pala frontal-Predio Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	08/08/19	2840/19
1853	1616	Incrementar horas cátedras profesores-Carolina Henríquez-Sandra Asen (Escuela Bellas Artes)	08/08/19	2930/19
1854	1617	Conceder licencia anual a la Sra. María Celia Dopazo, Tesorera-Reemplazo Rosana Méndez-Graciela Tevez-Solange Leiva	08/08/19	2962/19
1855	1618	Designación-Sr. Hernán Francisco Baigorria (Seguridad)	08/08/19	2653/19
1856	1619	Declarar de interés Municipal los festejos del Día del Niño	08/08/19	3125/19
1857	1620	ANULADO	08/08/19	3116/19
1858	1621	Otorgar licencia anual ordinaria a la Directora de Finanzas, Sra. María Luciana Esperón.	08/08/19	2973/19
1859	1622	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. Milagros de las Nieves Albarengo	08/08/19	2868/19
1860	1623	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Rita Muñoz	09/08/19	3154/19
1861	1624	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	09/08/19	3171/19
1862	1625	Otorgar subsidio al Sr. Luis Ezequiel Pérez	09/08/19	3181/19
1863-1864	1626	Sorteo Quinta 155- Disponer que finalizado el plazo para inscribirse ante la oficina municipal de tierra y vivienda como aspirantes a lotes sociales en Registro único y permanente, se proceda a la publicación por 15 días hábiles en la pagina web municipal el listado completo de inscriptos y su dni.	09/08/19	3061/19
1865-1866	1627	Adjudicar el Concurso de Precios 14/19 para la adquisición de materiales 29 viviendas Barrio El Ceibo a los siguientes oferentes: Jorge Flores e Hijos, Gomez Rocío, Iglesias Héctor.	09/08/19	2435/19
1867	1628	Promulgar la Ordenanza n° 2580/19 del HCD-Donación de 3 maquinarias sopladora aspiradoras-	09/08/19	1988/19
1868	1629	Promulgar la Ordenanza n° 2581/19 del HCD- Donación de 3 maquinarias sopladora aspiradoras-	09/08/19	1987/19
1869	1630	Promulgar la Ordenanza n° 2582/19 del HCD-Convenio de Colaboración y Asistencia con Municipalidad de Maipú-	09/08/19	2468/19
1870	1631	Adjudicar a la firma B-Gate S.A. el Concurso de Precios n° 15/19 para la adquisición de un generador de oxígeno para el Hospital Municipal.	09/08/19	2585/19
1871	1632	Subsidio Carou	09/08/19	3156/19
1872	1633	Otorgar subsidio a la Sra. María Inés Duarte	09/08/19	3157/19
1873	1634	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	09/08/19	3158/19
1874	1635	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Roxana Peralta	09/08/19	3161/19



BOLETÍN OFICIAL

1875	1636	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	09/08/19	3160/19
1876	1637	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez	09/08/19	3162/19
1877	1638	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Romero	09/08/19	3163/19
1878	1639	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Marisa Sosa	09/08/19	3164/19
1879	1640	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa de los Ángeles Farías	09/08/19	3165/19
1880	1641	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ana Mabel Varela	09/08/19	3132/19
1881	1642	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sofía de Los Ángeles Colombo	09/08/19	3134/19
1882	1643	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Kessler	09/08/19	3131/19
1883	1644	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Alberto Montenegro	09/08/19	3133/19
1884	1645	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo común de Inversión-	09/08/19	3168/19
1885	1646	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Claudia Gallo	09/08/19	3041/19
1886	1647	Adjudicar a la firma Diego Orlando Zaupa el Concurso de Precios n° 10/19 para mano de obra y ejecución de alambrado olímpico perimetral-(S.I.P.)	09/08/19	1980/19
1887	1648	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Manuel Pavón	12/08/19	3155/19
1888	1649	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Alejandro Hoffer	12/08/19	3149/19
1889	1650	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Saúl Nazareno Serviel	12/08/19	3148/19
1890	1651	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian David Gomez	12/08/19	3147/19
1891	1652	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Exequiel Pavón	12/08/19	3170/19
1892	1653	Otorgar ayuda social al personal- Sra. Alejandra Brasich	12/08/19	3167/19
1893	1654	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Díaz	12/08/19	3183/19
1894	1655	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Verónica Peralta	12/08/19	3191/19
1895	1656	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Aguirre	12/08/19	3190/19
1896	1657	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	12/08/19	3189/19
1897	1658	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	12/08/19	3188/19
1898	1659	Otorgar subsidio al Sr. José Ariel Guido	12/08/19	3186/19
1899	1660	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Figueroa	12/08/19	3196/19
1900	1661	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Gabriela Montenegro	12/08/19	3195/19
1901	1662	Otorgar subsidio a la Sra. Guillermina Moreno	13/08/19	3194/19
1902	1663	Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino	13/08/19	3193/19
1903	1664	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	13/08/19	3192/19
1904	1665	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	13/08/19	3184/19
1905	1666	Otorgar subsidio a la Sra. Marcia Mercedes Mígues	13/08/19	3185/19
1906	1667	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	13/08/19	3187/19
1907	1668	Designación guardias-jornalizados-Almeida Ramon	13/08/19	3108/19
1908	1669	Incrementar horas cátedras-Daniela Milani-Diego Duarte	13/08/19	3058/19
1909	1670	Conceder licencia a la jefa de División-Sra. Graciela Tevéz-reemplazo Sra. Solange Leiva	13/08/19	2872/19
1910	1671	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	13/08/19	3217/19
1911	1672	Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso	13/08/19	3226/19
1912	1673	Declarar de interés municipal la acción de promoción FAM PRES	13/08/19	3152/19
1913	1674	Autorizar a la contaduría y tesorería a realizar el pago a la Dirección de Fiscalización Sanitaria de Ministerio de Salud.	13/08/19	3136/19
1914	1675	Designación-Sr. Mauricio Emilio Ricotti (ampliar jornada	13/08/19	3018/19



BOLETÍN OFICIAL

		laboral)		
1915	1676	Incrementar horas cátedras a los siguientes profesores: Francisco Medina, Juan A. Simiele, Alejandro Pastorino, Alejo Desimone.	13/08/19	2870/19
1916	1677	Otorgar subsidio a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa	13/08/19	3214/19
1917	1678	Otorgar subsidio a la Sra. Malena Araceli Albarengo	13/08/19	3215/19
1918	1679	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges	13/08/19	3216/19
1919	1680	Otorgar subsidio a la Sra. Any Laura Cardozo González	13/08/19	3218/19
1920	1681	Otorgar subsidio al Sr. Diego Gabriel Madrid y Zarcos	13/08/19	3219/19
1921	1682	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Estefanía Falcón	13/08/19	3220/19
1922	1683	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	13/08/19	3221/19
1923	1684	Otorgar subsidio a la Sra. María Noemí Leguizamón	13/08/19	3222/19
1924	1685	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	13/08/19	3223/19
1925	1686	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Gabriela Galarraga	13/08/19	3224/19
1926	1687	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Juanto	13/08/19	3225/19
1927	1688	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez	13/08/19	3227/19
1928	1689	Abonar los premios a los ganadores de la segunda edición del concurso Fotográfico "Destino Madariaga".	13/08/19	794/19
1929	1690	Incrementar horas cátedras a la Sra. Manuela Martínez	13/08/19	2869/19
1930	1691	Incrementar horas cátedras al Sr. Carlos Alberto Galletini y Gomez	13/08/19	3123/19
1931	1692	Incrementar horas cátedras a la Sra. Lorena Barrientos	13/08/19	3059/19
1932	1693	Designación- Srta. María del Rosario Rial	14/08/19	3019/19
1933	1694	Designación-Sra. Fátima Ruiz, como Jefa de Servicio de Trabajo Social-área Salud	14/08/19	2894/19
1934	1695	Otorgar ayuda económica a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte	14/08/19	1586/19
1935	1696	Abonar Licencias no gozadas al Sr. Brian Isaac Heredia	14/08/19	3172/19
1936	1697	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses	14/08/19	2769/19
1937	1698	Otorgar subsidio al Sr. Wilder Gerardo Banega Castillo	15/08/19	3278/19
1938	1699	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	15/08/19	3213/19
1939	1700	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Marcela Chaparro	15/08/19	3239/19
1940	1701	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Flores	15/08/19	3238/19
1941	1702	Designaciones-guardias medicas jornalizados-Dra. Juliana González-Karina Viviana Gozqueta	15/08/19	3117/19
1942-1943	1703	Habilitar dentro del predio del corralón un espacio único y público destinado como punto verde para el depósito transitorio de RSU	15/08/19	2912/19
1944	1704	Adjudicar a la firma Vialcam SA el concurso de Precios n° 17/19 para la adquisición de una pala de arrastre para la CASER	15/08/19	2488/19
1945	1705	Otorgar subsidio al Sr. Ariel Emanuel Zelaya	16/08/19	3259/19
1946	1706	Otorgar subsidio a la Sra. Aida Cristina Albarengo	16/08/19	3262/19
1947	1707	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Romina Zelaya	16/08/19	3261/19
1948	1708	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	16/08/19	3289/19
1949	1709	Conceder licencia a la jefa de división tributaria Sra. Margarita Achilli-reemplazo Juan Marcelo Gutiérrez	16/08/19	3169/19
1950	1710	Designación-Sra. Brenda Banquero- (hospital municipal)	16/08/19	3173/19
1951	1711	Designación-Sra. Yael Yanel Pereyra	16/08/19	3174/19
1952	1712	Declarar de interés municipal el Torneo de Futsal BAFI 1° División Masculino	16/08/19	3268/19
1953	1713	Declarar de Interés municipal el XXV Encuentro Folklórico del Divisadero	16/08/19	3204/19
1954	1714	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Albarengo	20/08/19	3301/19



BOLETÍN OFICIAL

1955	1715	Otorgar subsidio al Sr. Matías Ezequiel Aranda	20/08/19	3303/19
1956	1716	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf	20/08/19	3302/19
1957	1717	Declarar de Interés Municipal el curso online dictado por la Fundación Bioquímica Argentina sobre agua potable	20/08/19	3294/19
1958	1718	Otorgar subsidio a la Sra. Gisel Celeste Verdugo	20/08/19	3286/19
1959	1719	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Fredes	20/08/19	3285/19
1960	1720	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	20/08/19	3284/19
1961	1721	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Anahi Gomez	20/08/19	3283/19
1962	1722	Otorgar subsidio a la Sra. Laura María Lujan	20/08/19	3282/19
1963	1723	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Esther Vizcarra	20/08/19	3281/19
1964	1724	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López	20/08/19	3279/19
1965	1725	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Daniela Rincón	20/08/19	3280/19
1966	1726	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	20/08/19	3260/19
1967	1727	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roque López	20/08/19	3241/19
1968	1728	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Desimone	20/08/19	3242/19
1969	1729	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Orlando Cemborain	20/08/19	3263/19
1970	1730	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Britos	20/08/19	3212/19
1971	1731	Otorgar subsidio a la Sra. María Marta Montenegro	20/08/19	3209/19
1972	1732	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Noemí Morales	20/08/19	3210/19
1973	1733	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales	20/08/19	3211/19
1974	1734	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero	20/08/19	3288/19
1975-1976	1735	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Red Vial cuota 4/19-Seguridad e Higiene 4/19- a los siguientes agentes: Edgardo Chaparro, Verónica Durante, Julieta Garmendia, Rocío Gomez, Graciela Tevez, Gladys Astrada, Hernán Baigorria, Darío Roldan, María Paula Ruiz, Claudia Gallo, Estefanía San Millán, Marcela Sala, Natalia Meneses.	20/08/19	3201/19
1977	1736	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Natalia Corra	20/08/19	3208/19
1978	1737	Otorgar subsidio al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña	20/08/19	3207/19
1979	1738	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Francisco Vallo	20/08/19	3291/19
1980	1739	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	21/08/19	3304/19
1981	1740	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	21/08/19	3305/19
1982	1742	Otorgar subsidio al Sr. Cristian Omar Palacios	21/08/19	3309/19
1984	1743	Otorgar subsidio a la Sra. María Inés Martínez	21/08/19	3306/19
1985	1744	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Leonor González	21/08/19	3307/19
1986	1745	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Gisela Corbella	21/08/19	3308/19
1987	1746	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jonatán Nazareno Ponce	21/08/19	3292/19
1988	1747	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	21/08/19	3287/19
1989	1748	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Elizabeth Larrea	21/08/19	3311/19
1990	1749	Otorgar subsidio a la Sra. María Florencia Tellechea	21/08/19	3312/19
1991	1750	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Rocío Godoy	21/08/19	3313/19
1992	1751	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Figueroa	21/08/19	3314/19
1993	1752	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Demian Braian Pérez	21/08/19	3319/19
1994	1753	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Daniel Peñalva	21/08/19	3320/19
1995	1754	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Graciela Noemí Funes	21/08/19	3321/19
1996	1755	Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez	22/08/19	3344/19



BOLETÍN OFICIAL

1997	1756	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Ayelen Cardozo	22/08/19	3342/19
1998	1757	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	22/08/19	3343/19
1999-2033	1758	Adecuación presupuestaria	23/08/19	3364/19
2034	1759	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	23/08/19	3375/19
2035	1760	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	23/08/19	3341/19
2036	1761	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Moreira	23/08/19	3340/19
2037	1762	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina	23/08/19	3339/19
2038	1763	Otorgar subsidio a la Sra. María Angélica Reina	23/08/19	3338/19
2039	1764	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	23/08/19	3337/19
2040	1765	Otorgar subsidio a la Sra. Ayelen Sofía San Millán	23/08/19	3335/19
2041	1766	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Guzmán	23/08/19	3333/19
2042	1767	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	23/08/19	3334/19
2043	1768	Promulgar la Ordenanza n° 2583/19 del HCD-repavimentación av. Tuyu	23/08/19	4046-36/19
2044	1769	Adherir a lo establecido en la Ordenanza Preparatoria de fecha 11/07/19 dictada por HCD.	23/08/19	2447/19
2045	1770	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	26/08/19	3424/19
2046	1771	Promulgar la Ordenanza n° 2584/19 del HCD-autorización para colocar placa conmemorativa.	26/08/19	2631/19
2047	1772	Promulgar la Ordenanza n° 2585/19 del HCD-Comodato con DGC y E cesión inmueble zoppi n° 350.	26/08/19	2168/19
2048	1773	Designación-Sra. Victoria Daniela Ramírez	26/08/19	3146/19
2049	1774	Incrementar horas al Sr. Maximiliano Garcia Quiroga-taller ajedrez	26/08/19	3271/19
2050	1775	Incrementar horas al Sr. Pedro Pablo Martin Morales-	26/08/19	3270/19
2051	1776	Incrementar horas al Sr. Sebastián Gabilondo-	26/08/19	3274/19
2052	1777	Incrementar horas cátedras a la Sra. Camila Cortes-	26/08/19	3315/19
2053	1778	Designación-Sr. Gustavo Rodolfo Basualdo	26/08/19	2963/19
2054	1779	Extra laboral-Carlos Molle, Gustavo Ayala, Gabriel Basabe	26/08/19	1918/19
2055	1780	Promulgar la Ordenanza n° 2586/19 del HCD-ref. Sra. Norma Ruau solicita ampliación del art. 1 de la ordenanza n° 2465/17	26/08/19	
2056	1781	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO) julio 2019	26/08/19	3325/19
2057	1782	Eximir del pago de la tasa municipal por servicios grales al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad.	26/08/19	2721/19
2058	1783	Eximir del pago de la tasa por servicios grales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina.	26/08/19	1251/19
2059	1784	Otorgar subsidio a la Sra. Elais Alexander Proto Almeira	26/08/19	3353/19
2060	1785	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	26/08/19	3354/19
2061	1786	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Daniela Silva	26/08/19	3355/19
2062	1787	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia	26/08/19	3347/19
2063	1788	Otorgar subsidio al Sr. Lorenzo Martin Caffaro	26/08/19	3345/19
2064	1789	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Leoni Arana	26/08/19	3346/19
2065	1790	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Edith Erenalz	26/08/19	3348/19
2066	1791	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	26/08/19	3350/19
2067	1792	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Olivera	26/08/19	3349/19
2068	1793	Otorgar subsidio a la Sra. Analia Mariana Vallejos	26/08/19	3351/19
2069	1794	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cecilia Serviel	26/08/19	3352/19
2070	1795	Designación-Sra. Luciana Marchetti	26/08/19	1058/19
2071	1796	ANULADO		
2072-2073	1797	Designaciones-personal transitorio-Medico Asistente	26/08/19	3011/19
2074	1798	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Daniela Barrientos	26/08/19	3336/19
2075	1799	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	26/08/19	3376/19
2076	1800	Designación-Sr. Alberto Martin Miguel Simeone	26/08/19	1057/19



BOLETÍN OFICIAL

2077	1801	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal	27/08/19	3384/19
2078	1802	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Elizabeth Albarengo	27/08/19	3385/19
2079	1803	Otorgar subsidio al Sr. Mauricio Miguel Miranda	27/08/19	3386/19
2080	1804	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	27/08/19	3423/19
2081	1805	Otorgar subsidio a la Sra. Malvina Alejandra Abrahan	27/08/19	3422/19
2082	1806	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	27/08/19	3421/19
2083	1807	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	27/08/19	3420/19
2084	1808	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Garay	27/08/19	3388/19
2085	1809	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	27/08/19	3382/19
2086	1810	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	27/08/19	3387/19
2087	1811	Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomez	27/08/19	3377/19
2088	1812	Otorgar subsidio a la Sra. Rosa Rita Muñoz	28/08/19	3467/19
2089	1813	Otorgar subsidio al Sr. Alberto Oscar Villalba	28/08/19	3378/19
2090	1814	Otorgar subsidio a la Sra. Dahiana Florencia Gaitán	28/08/19	3379/19
2091	1815	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Ruth Olivo	28/08/19	3380/19
2092	1816	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Laura Fernández	28/08/19	3381/19
2093	1817	Declarar de interés municipal la instancia regional de la Feria de Ciencia y Tecnología	28/08/19	3470/19
2094	1818	ANULADO		
2095	1819	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Jimena Proto	29/08/19	3479/19
2096	1820	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Jael Varela	29/08/19	3471/19
2097	1821	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	29/08/19	3460/19
2098-2099	1822	Rechazar el Recurso de Reconsideración con jerárquico en Subsidio presentado por la Sra. Verónica Liliana Navarro. (adjudicación vivienda)	29/08/19	1679/19
2100-2104	1823	Adecuación presupuestaria	30/08/19	3432/19
2105	1824	Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al Banco de la Nación Argentina	30/08/19	2170/19
2106	1825	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	30/08/19	3475/19
2107	1826	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Romina Britos	30/08/19	3474/19
2108	1827	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	30/08/19	3473/19
2109	1828	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Esther Alfaro	30/08/19	3472/19
2110	1829	Otorgar subsidio a la Sra. Lucía del Carmen Andrade	30/08/19	3383/19
2111	1830	Otorgar subsidio a la Sra. Camila Pazos	30/08/19	3425/19
2112	1831	Otorgar subsidio al Sr. Guillermo Raúl Calderón	30/08/19	3451/19
2113	1832	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	30/08/19	3452/19
2114	1833	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Ruben Acevedo	30/08/19	3445/19
2115	1834	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Lucia Zegbi	30/08/19	3446/19
2116	1835	Declarar de interés municipal el Campamento Distrital del Movimiento Scout	30/08/19	3450/19
2117	1836	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Stefanía González	30/08/19	3116/19
2118	1837	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Ruiz	30/08/19	3494/19
2119	1838	Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca	30/08/19	3497/19
2120	1839	Designación-Sr. Raúl Guerrero	30/08/19	3395/19
2121	1840	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Víctor Daniel Bauer	30/08/19	3444/19
2122	1841	Otorgar subsidio a la Sra. Marianela Gándara	30/08/19	3459/19
2123	1842	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Alejandra Brasich	30/08/19	3468/19
2124	1843	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Benítez	30/08/19	3389/19
2125	1844	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Aldo Oscar Gerez	30/08/19	3390/19
2126	1845	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Blas Radonjihch	30/08/19	3391/19



BOLETÍN OFICIAL

2127	1846	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	30/08/19	3476/19
2128	1847	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. domingo Sala	30/08/19	3443/19
2129	1848	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Ariel Añasco	30/08/19	3442/19
2130	1849	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Andrea Carola Barcala	30/08/19	3392/19
2131	1850	Abonar licencias no gozadas a la Sra. María Stefanía González	30/08/19	3116/19
2132	1851	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz	30/08/19	3492/19
2133	1852	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	30/08/19	3493/19
2134	1853	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío celeste Muñoz Gomez	30/08/19	3500/19
2135	1854	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Noemí Rosales	30/08/19	3498/19
2136	1855	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Estigarribia	30/08/19	3496/19
2137	1856	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Beatriz Almeira	30/08/19	3495/19
2138	1857	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	30/08/19	3454/19
2139	1858	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Osuna	30/08/19	3453/19
2140	1859	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	30/08/19	3457/19
2141	1860	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Noemí López	30/08/19	3456/19
2142	1861	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Ester Unquilla	30/08/19	3455/19

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1988/19 Interno 7871 ref. Donación de 3 maquinarias Sopladora Aspiradoras; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Que la iniciativa propone la donación de tres maquinarias sopladora aspiradoras a fin de su incorporación al Patrimonio Municipal;

Que el Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 57 del Decreto Ley 6769/58 se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Juan Madariaga por la Firma Pinamar S.A. por tres maquinas sopladora aspiradoras Marca NIWA, SNW260, Potencia 26 CC, Volumen de aire: 013 m³/seg., de hoja a explosión, incluye Kit de Aspiración, con 6 meses de garantía.-

ARTICULO 2°.- Incorporase al patrimonio municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2580/19.-

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1987/19 Interno 7870 ref. Donación de 3 máquinas Sopla Aspiradoras; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Que la iniciativa propone la donación de tres maquinarias sopla aspiradoras a fin de su incorporación al patrimonio municipal;

Que el Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 57 del Decreto Ley 6769/58 se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de General Juan Madariaga por la firma DE VITO y CIA. S.A. de tres máquinas sopla aspiradoras Marca NIWA, SNW260, Potencia 26 CC, Volumen de Aire: 0,13 m³/seg., de hoja a explosión, incluye Kit de Aspiración, con 6 meses de garantía.-

ARTICULO 2°.-Incorpórase al patrimonio municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2581/19.-

General Juan Madariaga, 8 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2468/19 Interno 7868 ref. Convenio de Colaboración y Asistencia con Municipalidad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Que a fojas 2 se adjunta convenio de colaboración celebrado entre ambos municipios con la finalidad de efectuar el mantenimiento de la Red Vial de Caminos Limítrofes;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio de colaboración y mantenimiento de la red vial municipal suscripto entre las municipalidad de General Juan Madariaga y la Municipalidad de Maipú.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2582/19.-

General Madariaga, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4046 – 036/19 Interno 7880 ref. Repavimentación Avenida Tuyú; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 25 de abril de 2019 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 22 de agosto de 2019;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento solicita realizar gestiones para obtener asistencia financiera para la repavimentación de la Avenida Tuyú, ya que esto en caso de concretarse, conlleva efectos directos en seguridad vial, en virtud de los baches existentes, los que generan peligro para los transeúntes que circulan por el lugar, como así también resolviéndose definitivamente el problema;

Que de acuerdo al relevamiento realizado por la Secretaría interviniente y teniendo la Avenida Tuyú una extensión de 8 cuadras con una superficie de 24.000 m², se prevee reparación sectorizada sobre un total de 3.084 m² el cual implica un costo aproximado de \$ 7.259.915.- (Pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos quince);

Que para ello se hace necesario solicitar el financiamiento del proyecto “Repavimentación de la Avenida Tuyú” en el marco del programa provincial de desarrollo, dispuesto por Decreto nro. 5418/15 y Resolución del Ministerio de Economía nro. 16/17 de la Provincia de Buenos Aires;

Que el informe de la Secretaria de Hacienda expone que se gestionó ante el Ministerio de Economía de Economía de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de obra, siendo aprobado para este año, financiado mediante una línea de crédito para la realización de obras que dispone el Ministerio de Economía, con una tasa anual del 12% pagaderos en cuatro años, con interés semestral (a partir del desembolso) y el saldo del capital total a partir de los cuatro años de recibido el monto del capital, el cual se devolverá en el 2023. Que la suma a percibir representa el 75% del monto total de la obra, ascendiendo a \$ 5.444.936.- (Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis);

Que a fs. 48 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el art. 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis (\$ 5.444.936) para la ejecución del Proyecto “Repavimentación Av. Tuyú” n° 04609, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.-

ARTICULO 2°.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto n° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.-

Amortización. El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.-

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días. – Badlar Bancos Privados – o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas

promedio diarias publicadas por el banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-

ARTICULO 3°.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Repavimentación Av. Tuyú” n° 04609.-

ARTICULO 4°.- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo” – Municipio de General Madariaga – Proyecto n° 04609, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.-

ARTICULO 6°.- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto de recursos necesarios para atender el pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el periodo de ejecución del proyecto y;
- b) El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 2°

El Departamento Ejecutivo preveera en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo que, como Anexo, se adjunta y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto n° 541/15 y su reglamentación.-

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-

ARTICULO 9°.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2583/19.-

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2631/19 Interno 7876 ref. Sol. Autorización para colocar Placa Conmemorativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

La presentación efectuada por la Asociación Bomberos Voluntarios solicitando autorización para colocar Placa Conmemorativa en la Estación Terminal de esta ciudad;

Que la iniciativa tiene como fundamento el hecho de que los Bomberos Voluntarios tuvieron su primer base en el Corralón Municipal que funcionara en la Estación Terminal de Ómnibus de G. Madariaga y que a fin de conmemorar el hecho solicitan la autorización para la colocación de una placa en el lugar;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase la colocación de una placa conmemorativa de la Asociación de Bomberos Voluntarios en la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2584/19

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2168/19 Interno 7877 ref. Comodato con D.G.C.y E. Cesión inmueble Zoppi n° 350; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Que la iniciativa tiene por finalidad ceder en comodato de uso un aula ubicada en el inmueble ubicado en calle Zoppi n° 350 de esta ciudad, cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de G. Madariaga;

Se constituye el acuerdo teniendo por objetivo el dictado de talleres a cargo del Centro de Formación Profesional n° 401 que depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homologar el Convenio de Comodato de uso suscripto entre la Municipalidad de G. Madariaga y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de un aula ubicada en calle Zoppi n° 350 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2585/19.-

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: Expte. Interno 7869 iniciado por el Concejal Dell Arciprete ref. eleva nota de la vecina Norma Cecilia Ruau en la cual solicita ampliación del art. 1° de la Ordenanza n° 2465/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Que es necesario atender el reclamo de las agencias de remis, en cuanto a la necesidad de contar con un espacio reservado al frente de las mismas;

Que debido al incremento del parque automotor en nuestra ciudad es necesaria la reserva de un espacio para el mejor desempeño de su trabajo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incorpórese a la ordenanza 1727/07 el siguiente artículo:

“ARTICULO 45° BIS: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda otorgue el permiso para que las agencias de remis de la ciudad de General Madariaga reserven un espacio de 6 metros frente a la agencia, debiendo pintar el cordón de color amarillo, por cuenta y cargo de la agencia de remis.

Asimismo deberá colocar cartelería indicando nombre de la agencia, número de ordenanza y la leyenda “Espacio reservado para remis: por cuenta y cargo de la Agencia de Remis”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2586/19.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2012/19 mediante el cual la Oficina Municipal de Información al Consumidor solicita la designación de un agente con atribuciones suficientes para practicar notificaciones y dar cuenta de su resultado, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.Facultase, desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al agente Ana Letizia Vargas Mola, D.N.I N° 94.123.019 Legajo 2629, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°.El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 1540/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3025/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo, D.N.I. N° 16.625.938, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle Perú y Nicaragua, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3026/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Ayelen Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Ayelen Medina, D.N.I. N° 39.278.907, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio calle Portugal y Ecuador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2654/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$ 2.100.000.- (pesos dos millones cien mil) el día 22/07/2019
- \$ 3.250.000.- (pesos tres millones doscientos cincuenta mil) el día 23/07/2019
- \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) el día 24/07/2019
- \$ 2.100.000.- (pesos dos millones cien mil) el día 25/07/2019,
- \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil) el día 26/07/2019,
- \$ 5.700.000.- (pesos cinco millones setecientos mil) el día 29/07/2019,

Generando intereses por:

- \$ 25.258,64.- (pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y cuatro centavos), el día 30/07/19.

ARTICULO 2°. Realizar el rescate por 21.400.000.- (pesos veintiún millones cuatrocientos mil) depositados a la misma cta. cte. el día 30/07/2019.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2019.

VISTO el Expte. n° 2927/19 ref. nota presentada por el Secretaría de Desarrollo Social; ref. Proyecto "Planificación Familiar. Paternidad y Maternidad Adolescente", y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social informa que el proyecto surge a partir de la realidad social que el equipo de trabajadoras sociales del área viene trabajando;

Que el objetivo general es prevenir embarazos adolescentes y futuros nuevos embarazos en padres adolescentes;

Que también tiene como finalidad la prevención y asistencia de enfermedades de transmisión sexual;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Planificación Familiar. Paternidad y Maternidad Adolescente” que se realizara en nuestra ciudad, a cargo de agentes de Salud y Trabajadoras Sociales.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico – El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1544/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3066/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Jaqueline Etchegoin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Jaqueline Etchegoin, D.N.I. 40.810.347 domiciliada en Avellaneda y Catamarca, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4500.- (pesos cuatro mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1545/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2889/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2765	Almeida Ramón	\$ 17.241,38
2847	Arrieta Segundo German	\$ 62.807,88
2522	Bardach Gastón	\$ 51.724,14
2662	Barrera Ricardo	\$ 14.408,87
2825	Bastons Sofía	\$ 32.512,32

2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 47.413,79
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 90.825,12
2397	Carpio Ernesto	\$ 16.009,85
2523	Chamorro Juan	\$ 49.261,08
2892	Ferreya Galván Luciana	\$ 27.463,05
2869	González Juliana	\$ 14.039,41
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 51.724,14
2826	Machado José Marcelo	\$ 50.000,00
2779	Macchi Hugo	\$ 103.448,28
2893	Martini Mariano	\$ 41.871,92
2812	Masso Estefanía	\$ 34.482,76
2679	Matarazzo, Hugo	\$62.807,88
1146	Miranda Carlos	\$ 32.019,70
2864	Morales María Lina	\$ 82.512,32
2918	Naviliat Juan Andrés	\$ 43.103,45
2815	Nicomedes Alexia	\$ 32.019,70
2686	Palacios Camila	\$ 15.086,21
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 41.256,16
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 65.270,94
2875	Polita Iván	\$ 155.172,41
2912	Pugliese Mariano	\$ 32.019,70
2037	Pui Yanina	\$ 32.019,70
2794	Uria María Laura	\$ 28.325,12
2899	Utrera Cecilio Matías	\$ 119.766,01
2705	Vásquez Busi M. Fernanda	\$ 18.472,91
2824	Villardón María Alejandra	\$ 22.721,67
2634	Yoldi Bruno	\$ 56.096,06
2870	Zamorano Carlos	\$ 44.334,98

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1546/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2889/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LE G.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 9.544,33
1742	Antonelli Valeria	\$ 56.403,94
2250	Arredondo Laura	\$ 7.758,62
2058	Baraglia Cintia	\$ 14.100,99
2126	Blanco Juan	\$ 20.628,08
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 103.448,28
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03
2586	Castro María Inés	\$ 13.054,19
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1810	Corna Alexia	\$ 4.433,50
1535	Cottini Susana	\$ 8.620,68
1328	Curuchet Carlos	\$ 38.793,10
2229	Desimone Susana	\$ 21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22
1610	Díaz Hugo	\$ 53.448,28
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 32.697,04
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34
2252	Elorriaga María	\$ 8.620,69

2882	Faraone Jorge	\$ 8.004,93
1865	Fernández Betina	\$ 2.216,75
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54
2598	Garcia Guillermina	\$ 13.793,10
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.310,34
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33
1405	González Gabriel	\$ 27.093,60
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 27.032,02
2398	Hegi Roberto	\$ 39.839,90
1759	Heredia María Ángeles	\$ 4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8.620,69
2151	Irastorza Candelaria	\$ 2.216,75
1051	Jorge Daniel	\$ 1.108,37
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8.620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 12.931,03
1576	Latuf Gabriela	\$ 4.926,10
2718	León Liliana	\$ 36.945,81
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.241,38
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69
2178	Mereles Laura	\$ 26.354,68
g273 5	Muro Antonieta	\$ 11.699,51
2808	Musali Rosa Ana	\$ 63.423,65
1197	Navarro Carlos	\$ 22.167,49
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34
2462	Pacheco Ángel	\$ 108.374,38
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34
1746	Peralta Gastón	\$ 21.305,42
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 42.364,53
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34
1878	Pomilio María	\$ 4.433,50
2606	Púa lucia	\$ 61.576,35
2215	Richter Romina	\$ 50.677,34
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 8.620,69
1980	Rojas Patricia	\$ 33.312,81
2031	Sánchez William	\$ 9.852,22
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 20.566,50

1876	Sobalev Dimitri	\$ 36.945,81
1620	Terra Fernando	\$ 45.566,50
2528	Tolosa Sergio	\$ 114.655,17
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69
2119	Vega José	\$ 4.310,34
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 13.054,19
886	Zumstein Raúl	\$ 11.884,24

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1547/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3050/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Ismael Soto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Ismael Soto, D.N.I. 26.098.944 domiciliado en calle Chile y Paraguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1548/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3049/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. 26.021.081 domiciliado en calle Córdoba 134, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1549/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3036/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramiro Rost; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos) –Acta 4096 - Causa N° 171/2019 – Art. 40 Inc. A - B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ramiro Rost, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela n° 6 “Remedios de Escalada de San Martín” Paraje Juancho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1550/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3037/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Javier Montarce; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos) –Acta 4723 - Causa N° 707/2019 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Javier Montarce, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1551/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3038/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Demian Braian Ezequiel Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$3.879,75.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos) –Acta 4781 - Causa N° 793/2019 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Demian Brian Ezequiel Pérez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1552/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3030/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Beatriz Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Margarita Beatriz Rost, D.N.I. N° 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3031/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Gabriela Mellado para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Gabriela Mellado, D.N.I. N° 21.487.398, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio calle Moreno n° 2.160, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1554/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3032/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Haydee Hortensia Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Haydee Hortensia Gomez, D.N.I. N° 17.937.990, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 4 y 21, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1555/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3033/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Graciela Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Graciela Funes, D.N.I. N° 16.463.677, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 37 n° 126, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1556/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3034/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Edelmira Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia, D.N.I. N° 14.913.223, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 49 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1557/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3029/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Elena Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Beatriz Elena Peyrano, D.N.I. N° 23.393.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1558/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3028/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Haití n° 190, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1559/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3027/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Marta Gondra, D.N.I. N° 27.170.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Italia n° 501, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1560/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 2908/19, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación ref. elecciones P.A.S.O.; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Secretaria de Gobierno solicita el traslado de los estudiantes madariaguenses, que se encuentran en La Plata y Mar del Plata, para las elecciones P.A.S.O. del próximo 11 de Agosto;

Que es deber de cada ciudadano el voto debiendo trasladarse hacia nuestra ciudad;

Que las líneas de transporte habituales hacia nuestro municipio se ven saturadas para trasladar este caudal de gente en esa fecha;

Que por tal motivo se envía un micro específicamente a buscar a los estudiantes madariaguenses, declarando de interés municipal tal acontecimiento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárese de Interés Municipal el traslado de los Estudiantes Madariaguenses desde las ciudades de Mar del Plata y La Plata a General Juan Madariaga y desde General Juan Madariaga a Mar del Plata y La Plata, a fin de cumplir con el acto eleccionario a realizarse el 11 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputara a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1561/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 1746/19, por el cual el Consejo Escolar de Gral. Madariaga, solicita una ayuda económica para el traslado de dos alumnos de la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1105/19 se otorgó ayuda económica para traslado de dos alumnos que viven en el Establecimiento rural “La Nechu” y asisten a la Escuela de Educación Secundaria nro. 3 ubicada en el Barrio Belgrano;

Que a fs 18 la Directora de Cultura, Educación y Comunicación solicita se de continuidad al pago semanal, desde el mes de julio y hasta el mes de noviembre por el mismo valor;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica semanal de \$ 3.740.- (pesos tres mil setecientos cuarenta), desde el mes de julio hasta el mes de noviembre de 2019, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria n° 3 “Juan Bautista Jaimon” del Barrio Belgrano de este distrito, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a otras instituciones educativas.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1562/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2019.

VISTO el Expte. Nro. 2035/19 por el cual la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a la Asociación de los Testigos de Jehová de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2019, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 63 b – Parcela 5 – Partida 46525.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1563/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2201/19, iniciado por el Secretario de Producción, ref. alambrado olímpico perimetral S.I.P; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 11/19 para la adquisición de materiales de 600 metros lineales de alambrado olímpico, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1018/19 obrante a fs. 17;

Que el presupuesto oficial es de \$ 272.688.- (Pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 11 de junio de 2019, obrante a fs. 52, surge que se han presentado cinco oferentes: Oferta nro. 1: Jorge Flores e Hijos, cotiza por un monto de \$ 341.379,46 no cotiza ítem 9, ítem 5 cotiza 3 unidades, Oferta nro. 2: Yoldi Carlos, cotiza por un monto de \$ 343.105,85, Oferta nro. 3: Mayola Enzo, cotiza por un monto de \$ 496.973,68, Oferta nro. 4: Basili Héctor, cotiza por un monto de \$ 323.747,87 y Oferta nro. 5: Tatano Harisgarat, cotiza por un monto de \$ 336.771;

Que a fs. 88 obra nota del Secretario de Producción, informando que los productos de Héctor Basili son de calidad y garantía para dar cumplimiento con las necesidades requeridas por el área;

Que a fs. 89 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma Héctor Basili, aunque supera el presupuesto oficial es la más conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Héctor Basili el Concurso de Precios nro. 11/19 para la adquisición de materiales para 600 metros lineales de alambrado olímpico, por un monto de \$ 323.747,87.- (pesos trescientos veintitrés mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 Sector Industrial Planificado - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1564/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3096/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Alejandro Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Alejandro Espíndola, D.N.I. N° 17.504.822, domicilio calle Fray Justo Santa María de Oro n° 530, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00. Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2951/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para Ignacio Eufemio, Carlos Ugartemendía y Rubén Fagundez; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados cumplen tareas en horario nocturno, siendo necesario abonar el adicional;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. José Ignacio Eufemio, D.N.I N° 34.850.951, Legajo 2110, personal de servicio – categoría 1 – jornada prolongada de 48 horas, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Carlos Enrique Ugartamendia, D.N.I N° 13.867.165, Legajo 1648,

personal de servicio – categoría 4 – jornada prolongada de 42 horas, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Rubén Alberto Fagundez Marin, D.N.I N° 92.805.439, Legajo 2496, personal de servicio – categoría 1 – jornada prolongada de 48 horas, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1566/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3105/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Amelia Elda Almirón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Amelia Elda Almirón D.N.I. N° 10.913.610 domicilio Calle Costa Rica N° 1562, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1567/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3104/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Vanesa Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro D.N.I. N° 29.849.276 domicilio Calle Italia y Panamá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1568/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3103/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1569/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3102/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delia Renee Echandía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delia Renee Echandía D.N.I. N° 4.566.775 domicilio Calle Brasil y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1570/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3101/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analia Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Analia Farias D.N.I. N° 26.706.263 domicilio Calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1571/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3100/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani D.N.I. N° 11.662.992 domicilio Calle 10 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1572/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3099/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Etelvina Noemí Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Etelvina Noemí Villalba D.N.I. N° 39.985.390 domicilio Calle 111 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1573/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3095/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Adrian Ramon Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Adrian Ramon Huenelaf, D.N.I. N° 23.151.733, domicilio calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1574/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3084/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Tuner; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos) – Causa N° 675/2019 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Carlos Tuner, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1575/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3097/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Viviana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marcela Viviana Montenegro, D.N.I. N° 34.138.552, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), domicilio Costa Rica N° 709, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1576/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3053/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Armando Lezano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4743 - Causa N° 800/2019 – Infracción Art. 72 Inc. B1 y Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Héctor Armando Lezano, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1577/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3043/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista Sr. Sandro Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense participará en la BMW Berlín Marathon, a llevarse a cabo el día 29 de septiembre en la ciudad de Berlín – Alemania;

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de jóvenes deportistas de nuestra ciudad; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), al Sr. Sandro Cáceres, D.N.I. N° 30.390.512, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Berlín – Alemania, con motivo de competir en la BMW Maratón.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1578/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2784/19, donde la agente Municipal Gabriela Verón, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de salud de su hija;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Gabriela Soledad Verón D.N.I. N° 25.686.031 Legajo 2530, una ayuda social al personal de \$ 965.- (Pesos novecientos sesenta y cinco), para afrontar gastos de consulta médica de su hija, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1579/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 1506/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto nro. 754/19 se autorizó a depositar \$ 8.200.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 113 días;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por retiro y renovación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 9.443.928,77.- (Pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos veintiocho con setenta y siete centavos), el día 31/7/19 de cta. cte. 50110/7 con fondos propios, renovándolo por \$ 9.400.000.- (Pesos nueve millones cuatrocientos mil) a plazo 118 días, venciendo el día 27/11/19 por \$ 10.873.868,49.- (Pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), siendo los mismos por ahorro.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1580/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3048/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz, D.N.I. 31.187.205 domiciliado en calle El Federal 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1581/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente n° 3090/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$34.132,36.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$34.132,36.- (pesos treinta y cuatro mil ciento treinta y dos con treinta y seis centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1582/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3098/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Alejandra Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Alejandra Monge, D.N.I. N° 23.013.658, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), domicilio Calle 10 e/ 101 y 103, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1583/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3063/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariciel Soledad Olgún para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariciel Soledad Olgún, D.N.I. 28.443.173 domiciliada en calle Chile 527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1584/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3064/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino, D.N.I. 23.818.659 domiciliada en calle Cortada Sur y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1585/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3065/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Leticia Juarez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Maria Leticia Juarez, D.N.I. 30.956.268 domiciliada en calle 20 de Junio y EE.UU.;, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1586/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3067/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Renee Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Renee Basualdo, D.N.I. 22.630.631 domiciliada en calle Ecuador 155, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3068/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. 29.849.112 domiciliada en calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1588/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3069/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Carolina Etchegoin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Carolina Etchegoin, D.N.I. 24.224.530 domiciliada en calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3070/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. 21.808.389 domiciliada en calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1590/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3071/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Xoana Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Xoana Madrid, D.N.I. 31.490.002 domiciliada en calle 45 e/10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1591/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2929/19, iniciado por el Ingeniero Agrónomo Javier Volpatti comunicando sobre el curso de armado de invernáculos, y

CONSIDERANDO:

Que el curso se llevará a cabo los días 6 y 7 de agosto, en el predio del Hospital Municipal, destinado a capacitar gente del Programa Huertas Autosustentables, también para que los abuelos del hogar puedan desarrollar actividades recreativas/productivas, capacitar personas interesadas en sumar habilidades personales;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el curso de armado de invernáculos, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de agosto, en el predio del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coord. Gral. y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1592/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3073/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Angel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Angel Charnelli, D.N.I. 11.049.630 domiciliada en calle Caseros y Linch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1593/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3072/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. 32.432.452 domiciliada en calle Alberti e/ Tuyú y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1594/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3047/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana María Ponce, D.N.I. 32.932.943 domiciliado en calle Rivadavia y Uruguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1595/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3046/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sanchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leila Judith Sanchez, D.N.I. 37.201.620 domiciliada en calle Mitre 1515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1596/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3045/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. 37.697.881 domiciliada en calle EE.UU. y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1597/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3044/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. 32.172.838 domiciliada en calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1598/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3052/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Araceli Petrona Rojas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Araceli Petrona Rojas, D.N.I. 18.598.929 domiciliada en calle 9 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1599/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3051/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Isabel Fernandez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Isabel Fernandez, D.N.I. 18.382.098 domiciliada en calle 7 nro. 214, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1600/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3074/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo Coronel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo Coronel, D.N.I. 18.312.523 domiciliada en calle 12 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1601/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2283/19 Cuerpo 2, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria Secretaria, ref. llamado licitación compra descartables varios; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de julio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 9/19;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: SIST. MEDICAL SRL, Sobre n° 1: cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza un importe de \$1.277.688,91.-, no cotiza ítems n° 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24, 28, 30, 31, 42, 46, 47, 52, 56, 73 al 78, 80 al 88, 90 al 94. Oferta n° 2 corresponde a QUALIMED SA, Sobre n° 1 no presenta el estatuto de la firma Art. 5 Inc. D. Sobre n° 2 cotiza un valor de \$1.614.255,46.- no cotiza ítems: 28, 31, 32, 33, 34, 58 al 63, 65, 66, 67, 70, 71, 81, 82, 83. Presenta aclaración sobre renglones cotizados. Oferta n° 3 FERREIRA IGNACIO E. Sobre n° 1 no consta con el sellado de la garantía art. 6. Sobre n° 2 cotiza un importe de \$ 612.707,89.- no cotiza ítems: 1, 2, 8, 10, 12, 16, 17, 18, 23 al 26, 28, 29, 31 al 34, 36, 46, 47, 50, 51, 58, 67, 69, 70, 71, 72, 79 al 83, 86, 87, 90 al 96. Oferta n° 4 MAX CONTINENTAL S.A. Sobre n° 1 Cumple con los requisitos. Sobre n° 2 cotiza un valor de \$2.258.701,87.- no cotiza ítems 7, 17, 31 al 35, 37, 47, 55, 60, 61, 64, 68, 72, 90 al 96. Oferta n° 5 DANA GUSTAVO JAVIER. Sobre n° 1 Consta con el sellado de la garantía art. 6, no presenta copia de DNI. Sobre n° 2 cotiza un importe de \$1.477.283,60.- no cotiza ítems 46, 72 y 96;

Que a fojas 358/386 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 387 obra nota aclaratoria del área de Compras informando respecto a la carga de cotizaciones al RAFAM las diferencias que surgen: oferente 3 FERREIRA IGNACIO, cotiza \$ 612.707,89.- de acuerdo al Acta de Apertura a fs 103, y en la carga de cotización el monto es de \$595.625,11.-. Debido a errores en la carga del oferente ninguno de los ítems cotizados coincide el valor unitario multiplicado por la cantidad, por tal motivo se

cargo el precio unitario. Oferente n° 4 MAX CONTINENTAL S.A. a fojas 306 ítem 63 cotiza importe total \$ 7.623.-, siendo el correcto \$7.632.- a fojas 307 ítem 69 cotiza \$ 6.786.- siendo precio unitario 33,93.- por 20 unidades \$ 678,60.- ítems 75 cotiza \$44,24.- siendo el total correcto \$4.424.- por lo expuesto la carga de cotización asciende a \$ 2.252.594,47.- Oferente n° 5 DANA GUSTAVO a fs 331 ítem 25 cotiza importe total \$ 8.863,46.- siendo el total correcto \$ 9.863,46.- a fs 332 ítem 62 cotiza importe total \$ 3.900.- siendo el correcto \$6.900.- por lo expuesto la carta de cotización asciende a \$ 1.481.303,63.-;

Que a fs 388 el área de Salud informa sobre la conveniencia de adquirir la mediación a distintas oferentes debido a las diferentes cotizaciones de los ítems, determinándose la conveniencia de adquirir a tres oferentes de los cinco que cotizan oportunamente;

Que la Comisión de Preadjudicación advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, se considera atendible las siguientes ofertas: Oferta n° 4 MAX CONTINENTAL S.A. por un valor de \$ 271.152,97.- por los siguientes ítems 25, 26, 27, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89.- Oferta n° 5 DANA GUSTAVO por un valor de \$ 1.180.508,14.- por ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 132, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 90, 91, 92, 93, 94, 95. Oferta n° 2 QUALIMED cotiza un valor de \$ 71.416,90.- por los ítems 18, 72 y 96; considerando las tres ofertas convenientes para los intereses municipales;

Que la Asesoría Legal en su dictamen de fs. 392-393 indica que si el departamento ejecutivo comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación, estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, puede dictarse el acto administrativo adjudicando la Licitación Privada 9/19 a las firmas MAX CONTINENTAL S.A., DANA GUSTAVO y QUALIMED;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar, la Licitación Privada nro. 9/19 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- MAX CONTINENTAL S.A. por un monto de \$ 271.152,97.- (pesos doscientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos con noventa y siete centavos).
- DANA GUSTAVO por un monto de \$ 1.180.508,14.- (pesos un millón ciento ochenta mil quinientos ocho con catorce centavos).
- QUALIMED por un valor de \$71.416,90.- (pesos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis con noventa centavos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1602/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3122/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405 domicilio Av. Tuyu N° 775, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1603/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3120/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rufina Elisabet Rosani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rufina Elisabet Rosani D.N.I. N° 18.738.979 domicilio Calle 14 e/ 107 y 109, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1604/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3121/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yésica Marcela Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Marcela Olivera D.N.I. N° 36.537.856 domicilio Calle 24 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1605/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3119/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1606/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3118/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468 domicilio Calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 731.- (Pesos setecientos treinta y uno), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1607/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3113/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elvio Oscar Molinas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Elvio Oscar Molinas, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1608/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3127/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Eva María Insfran, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 12.932,50.- (Pesos doce mil novecientos treinta y dos con cincuenta centavos), Acta N° 4708 - Causa N° 640/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Eva María Insfran, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1609/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3126/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 1.551,90.- (Pesos un mil quinientos cincuenta y uno con noventa centavos), correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1610/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2888/19, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio del Sr. José Ignacio Haro, a partir del 1 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la jefatura de servicio en el área de equipamiento y tecnología médica, a partir del 1 de julio de al 31 de diciembre inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. José Ignacio Haro, D.N.I. N° 28.542.840, Legajo 2668, como jefe de departamento de Equipamiento y Tecnología Médica, más bonificación por función del 15%.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1611/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2952/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital, solicitando adicional por tareas nocturnas para la agente Anabella Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple tareas en horario nocturno, a partir del 1° de Julio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Anabela Guadalupe Peralta, D.N.I N° 32.172.845, Legajo 2733, personal técnico – categoría 5 – jornada prolongada de 48 horas, para cumplir tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.3.0. retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1612/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2893/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Maximiliano García Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 9 (nueve) horas cátedras del profesor a cargo del taller de ajedrez, durante el mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, al Sr. Maximiliano García Quiroga D.N.I N° 26.098.869 Legajo 1176, en el taller de ajedrez.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1613/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2871/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 29/07/19 hasta el día 02/08/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al jefe de Departamento de Bienes Físicos Sr. Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 2 de agosto de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 2 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1614/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el Expte. 2840/19 iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente ref. Solicita contratación pala frontal 700 horas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la adquisición de horas maquina calculando el valor estimativo es de 2000 de cada hora, informa además que se haría una previsión de la economía del trabajo a efectuar desde la fecha actual hasta diciembre de 2019;

Que a fs 4/6 dictamina las áreas de Contaduría y Hacienda Municipal informando las imputaciones a realizar según gasto agrega planilla contable en fojas 5, con saldos contables negativos (inexistencia de saldo en partida presupuestaria) dictaminando que se deberá realizar llamado a Licitación Privada, según artículo 133° de la LOM;

Que se informa que no existe crédito disponible en la partida correspondiente, se compensara con partidas con economía;

Que a fojas 9/16 consta pliego correspondiente a Licitación Privada 10/2019 “Contratación 1.000 horas pala frontal” el cual estipula el Presupuesto Oficial se establece el monto a licitar por la suma de \$2.000.000, lugar y fecha de apertura;

Que a fs 18 la Subdirección de Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 10/19 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Licitación Privada N° 10/19 para la contratación de una pala frontal, con balde de capacidad de 3 m3 con pesaje aproximado de 20 toneladas, que incluya operario, mantenimiento, repuestos, combustible, lubricantes y mantenimiento necesarios por un total de 1.000 (un mil) horas, en predio Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sobre ruta 11 km 405,5.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 2.000.- (pesos dos mil) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 28 de agosto de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 - Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 3.2.2.0. Alquiler de maquinaria, equipo y medios.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1615/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2930/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras de las profesoras Carolina Henríquez y Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para las profesoras a cargo de los talleres de cerámica y cestería, durante el mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. Carolina Henríquez D.N.I N° 28.297.411 Legajo 2477, quedando con un total de 29 (veintinueve) horas cátedras, en el taller de cerámica.

ARTICULO 2°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I N° 18.501.190 Legajo 1708, quedando con un total de 15 (quince) horas cátedras, en el taller de cestería.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1616/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2962/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Méndez, Graciela Tevez y Solange Leiva, desde el día 29/07/19 hasta el día 07/08/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual, desde el 29/07/19 al 7/08/19 inclusive;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 7 de agosto de 2018 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1617/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2653/19, ref. nota presentada por el agente Hernán Baigorria, solicitando cambio de área, y;

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum de fecha 16 de julio de 2019 se le comunica que deberá cumplir tareas en el Área de Seguridad, por lo que corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 18 de julio de 2019, al Sr. Hernán Francisco Baigorria D.N.I. N° 38.842.997, Legajo 2490, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1618/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3125/19, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita se declare de interés municipal la celebración del Día del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 18 de agosto se festeja el Día del Niño en el Paseo del Bicentenario, realizando diferentes actividades artísticas y recreativas;

Que participaran distintas áreas municipales para agasajar a los niños de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal los festejos del Día del Niño, que se realizará el día 18 de agosto de 2019 en el Paseo del Bicentenario.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1619/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2973/19 ref. nota presentada por la Directora de Finanzas solicitando licencia, desde el día 29/07/19 hasta el día 02/08/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria a la Directora de Finanzas, Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, desde el día 29 de julio de 2019 hasta el día 02 de agosto de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1621/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2868/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. Milagros de las Nieves Albarengo, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2554/18 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Milagros de las Nieves Albarengo, D.N.I N° 26.098.776, Legajo 2270, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, quien realiza tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 27.00.00 Fomento de la cultura y la educación – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1622/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3154/19 donde la Secretaría de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Rita Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Rita Muñoz, D.N.I. N° 18.671.410, domicilio calle Arias n° 426, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1623/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3171/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826 domicilio Calle 101 bis n° 72, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1624/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3181/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis Ezequiel Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Luis Ezequiel Pérez D.N.I. N° 32.932.802 domicilio Calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1625/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3061/2019 iniciado Oficina de Tierra y Viviendas ref. sorteo Qta. 155, y
CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2531/18 establece con *carácter general* la publicación cada seis meses de aspirantes inscriptos en el Registro Único y Permanente (RUP), para conocimiento de los mismos y con la apertura de un período de oposición sobre quienes no cumplieran los requisitos exigidos por el art.3°, que deberá resolver la Comisión Evaluadora que crea la Ordenanza;

Que además, para *cada plan* de acceso a lotes o viviendas en *particular*, el art. 4° de la Ordenanza admite el establecimiento de otras previsiones y el art. 6° exige la *depuración* del listado de inscriptos en el RUP, adecuándolo a la condiciones de cada Plan al finalizar el período de oposición;

Que estas previsiones exigen para el lanzamiento de un Plan concreto de adjudicación de lotes o viviendas que la Municipalidad esté en condiciones de realizar, a reglamentar el mismo, establecer

las bases y condiciones y fijar el cronograma de acciones que permita contar con el listado definitivo depurado a la fecha fijada para el sorteo;

Que a tal fin, la Oficina de Tierra y Vivienda promueve la fijación de un cronograma de fechas tentativas, que con las adaptaciones del caso es necesario adoptar para estar en condiciones de realizar el sorteo en la fecha que al efecto se propone efectuar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer que, finalizado el día 30 de Julio de 2019 el plazo publicitado para inscribirse ante la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda como aspirantes a lotes sociales en el Registro Único y Permanente (RUP) previsto en la Ordenanza N°2531/18, se proceda a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del día 2 de agosto de 2019 en la página web de la Municipalidad de Gral. Madariaga el listado completo de inscriptos y su documento de identidad (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTÍCULO 2°. Habilitar a partir del día 12 de agosto de 2019 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los vecinos puedan observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplimenten los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

ARTICULO 3°. Disponer la apertura del proceso de adjudicación de lotes sociales de la Quinta 155 ubicada en calles Macedo e/ Portugal y Canadá de esta ciudad, fijando como fecha para el sorteo público de los mismos el día 23 de septiembre de 2019 (art. 6° Ordenanza N°2531/18).

ARTÍCULO 4°. A los efectos de las adjudicaciones del artículo anterior, la Oficina de Tierra y Vivienda publicará por quince (15) días hábiles en la página web de la Municipalidad de Gral. Madariaga la reglamentación para las adjudicaciones del Plan, las bases y condiciones del sorteo y el padrón depurado de aspirantes tomando los inscriptos de la última publicación del RUP que a criterio de la Oficina se ajusten a las *condiciones particulares* del Plan, habilitándose el Registro de Oposición hasta el día 30 de agosto de 2019.- (art. 6° Ordenanza N°2531/18).

ARTÍCULO 5°. El padrón depurado y las observaciones formuladas en el Registro Público de Oposición serán elevadas a la Comisión Evaluadora para que esta resuelva en el marco de sus atribuciones, recomendando su resolución con antelación suficiente a la fecha prevista para el sorteo a fin de poder hacer una publicación previa del padrón definitivo que se utilizará (art. 9° Ordenanza N°2531/18).

ARTÍCULO 6°. Realizado el sorteo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 7° y siguientes de la Ordenanza N° 2531/18.

ARTÍCULO 7°. A efectos de conformar la Comisión Evaluadora, el Departamento Ejecutivo solicitará al H. Concejo Deliberante la comunicación de los integrantes que lo representarán conforme art. 9° inc. 1 de la Ordenanza N° 2531/18 y una vez recibida procederá a integrar la Comisión y publicar su composición.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1626/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2435/19, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Solicita llame a Concurso de precios para adquisición de materiales 29 viviendas Barrio “El Ceibo”; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 14/19 para la adquisición de materiales 29 viviendas Barrio “El Ceibo”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1357/19 obrante fs. 14;

Que el presupuesto oficial es de \$ 597.025.- (pesos quinientos noventa y siete mil veinticinco);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 24 de julio de 2019, obrante a fs. 42, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Iglesias Héctor Germán, cotiza por un monto de \$428.150.- no cotiza ítems 8, 10 al 16, 20 al 23. Oferta nro. 2: Gómez Rocío, cotiza por un monto de \$ 252.281,50.- no cotiza ítems 1, 2, 3 y 5. Oferta nro. 3: Jorge Flores e Hijos S.A., cotiza por un monto de \$ 407.713,05.- presenta alternativas en ítem 1 \$ 166,76.- precio unitario segunda calidad ítem 5 precio unitario 132,95.- segunda calidad;

Que a fs. 72 consta aclaración del área de compras en cuanto se informa que respecto a la carga de cotizaciones al RAFAM las diferencias que surgen: “Oferente n° 2 Gomez Rocío, cotiza \$ 252.281,50.- de acuerdo al acta de apertura a fs 42, y la carga de cotización a fojas 58 el monto es de \$287.741,50.- Debido a error en la carga del oferente en ítem 9 cotizo valor total \$ 3.940.- siendo el monto correcto \$39.400.-;

Que a fojas 62/71 obra planilla de comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados se determina que debido al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, mas lo informado a fojas 73, en cuanto a la conveniencia de los materiales por su calidad y garantía;

Que la Comisión de Pre Adjudicación, por los motivos señalados, considera conveniente a los intereses municipales adjudicar a las ofertas n° 3 Jorge Flores e Hijos por el importe de \$311.358,65.- correspondientes a ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, Oferta n° 2 Gomez Rocío por el importe de \$44.660.- por los ítems 17, 18 y 19. Oferta n° 1 Iglesias Héctor por el importe de \$ 38.000.- por el ítems 9;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 14/19 para la adquisición de materiales 29 Viviendas Barrio “El Ceibo” a los siguientes oferentes:

- Jorge Flores e Hijos, por un importe de \$ 311.358,65.-
- Gómez Rocío, por un importe de \$ 44.600.-
- Iglesias Héctor, por un importe de \$ 38.000.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Planeamiento – Plan de Obras Municipales - Programa 51.74.00 Construcción de Vivienda Social - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1627/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 1988/19 Interno 7871 ref. donación de 3 maquinarias sopla aspiradoras; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2580/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2580/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1628/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 1987/19 Interno 7870 ref. donación de 3 maquinarias sople aspiradoras; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2581/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2581/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1629/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 2468/19 Interno 7868 ref. Convenio de Colaboración y Asistencia con Municipalidad de Maipú; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2582/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2582/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1630/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2585/19, iniciado por el Secretario de Salud, ref. solicita llame a concurso de precios para compra de generador de oxígeno; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 15/19 para la adquisición de un generador de oxígeno para el Hospital Municipal, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1379/19 obrante fs. 13;

Que el presupuesto oficial es de \$ 833.100.- (Pesos ochocientos treinta y tres mil cien);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 13 de junio de 2019, obrante a fs. 24, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: B Gate S.A., cotiza por un monto de \$ 832.000, Oferta nro. 2: Ujhelyi Claudio, cotiza por un monto de \$ 910.500 y Oferta nro. 3: Argot Marcelo, cotiza por un monto de 916.410;

Que a fs. 53 obra nota del Secretario de Salud, informando que la empresa B-Gate S.A. propone un equipo que reúne las características solicitadas a menor valor que el resto de los oferentes;

Que a fs. 54 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma B-Gate S.A. es la más económica y conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma B-Gate S.A. el Concurso de Precios nro. 15/19 para la adquisición de un generador de oxígeno para el Hospital Municipal, por un monto de \$ 832.000,00.- (pesos ochocientos treinta y dos mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1631/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3156/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1632/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3157/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Inés Duarte para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Inés Duarte D.N.I. N° 28.729.017 domicilio Calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1633/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3158/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola D.N.I. N° 32.423.700 domicilio Calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1634/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3161/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Roxana Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Roxana Peralta D.N.I. N° 38.523.418 domicilio Calle Alem N° 960, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1635/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3160/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem N° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 750.- (Pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1636/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3162/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez D.N.I. N° 38.553.893 domicilio Calle Cortada 1 y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1637/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3163/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Romero D.N.I. N° 24.224.542 domicilio Calle Bolivia n° 576, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1638/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3164/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Marisa Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Marisa Sosa D.N.I. N° 33.109.294 domicilio Calle Ascasubi N° 56, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1639/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3165/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa de los Ángeles Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa de los Ángeles Farias D.N.I. N° 39.278.966 domicilio Calle 3 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1640/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3132/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ana Mabel Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4722 - Causa N° 731/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Ana Mabel Varela, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 16 Paraje Santa Yola de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1641/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3134/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sofía de los Ángeles Colombo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.466,25.- (Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticinco centavos), Acta N° 4696 - Causa N° 695/2019 – Infracción Art. 73 Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Sofía de los Ángeles Colombo, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1642/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3131/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Kessler, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta N° 4550 - Causa N° 770/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C - J Art. 30 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Agustín Kessler, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1643/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3133/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro Salto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4531 - Causa N° 636/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B2 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro Salto, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Técnica N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1644/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3168/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100619760;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7 por \$ 1.380.000.- (Pesos un millón trescientos ochenta mil) con fondos propios.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada en la cta. cte. 50110/7.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1645/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3041/19, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% por razones de enfermedad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 3.323,35- (pesos tres mil trescientos veintitrés con treinta y cinco centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1646/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 1980/19, iniciado por el Secretario de Producción, ref. alambrado olímpico perimetral S.I.P; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/19 para la mano de obra y ejecución de 600 metros lineales de alambrado olímpico, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1018/19 obrante fs. 16;

Que el presupuesto oficial es de \$ 580.800.- (Pesos quinientos ochenta mil ochocientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 11 de junio de 2019, obrante a fs. 39, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Zaupa Diego Orlando, cotiza por un monto de \$ 198.00.-, Oferta nro. 2: García Verónica Daniela, cotiza por un monto de \$ 132.000.- y Oferta nro. 3: Mayola Enzo, cotiza por un monto de \$480.000.-;

Que a fs. 61 obra nota del Secretario de Producción, informando que se solicitó información de trabajos realizados a las firmas de Diego Zaupa y Verónica García;

Que a fs. 62 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde surge que la oferta presentada por la firma Zaupa Diego Orlando, es la más conveniente a los intereses municipales;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Diego Orlando Zaupa el Concurso de Precios nro. 10/19 para la mano de obra y ejecución para 600 metros lineales de alambrado olímpico, por un monto de \$ 198.000.- (pesos ciento noventa y ocho mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 Sector Industrial Planificado - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.0.0.0 servicios no personales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1647/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3155/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Manuel Pavón; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta n° 4443 – Causa n° 806/2019 Art. 40 Inc. B, C, D, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Manuel Pavón quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1648/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3149/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alejandro Hoffer; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.615.- (pesos seis mil seiscientos quince), Acta n° 4808 – Causa n° 813/2019 Art. 48 Inc. E // Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Alejandro Hoffer quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1649/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3148/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Saúl Nazareno Serviel; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta n° 4808 – Causa n° 813/2019 Art. 48 Inc. E // Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Saúl Nazareno Serviel quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela Primaria n° 3 San Martín de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1650/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3147/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian David Gomez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1.551,90.- (pesos un mil quinientos cincuenta y uno con noventa centavos), Acta n° 4859 – Causa n° 810/2019 Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian David Gomez quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela Primaria n° 4 Hipólito Yrigoyen “Juan Chico” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1651/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3170/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Exequiel Pavon; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$15.519.- (pesos quince mil quinientos diecinueve), Acta Policial – Causa n° 775/2019 Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Nicolás Exequiel Pavón quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1652/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3167/19, donde la Secretaria de Gobierno Municipal, solicita una ayuda económica para la agente Alejandra Brasich, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en virtud de gastos de energía eléctrica por cuestiones de salud, dado que su nieto quien se encuentra a su cargo es electrodependiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Alejandra Brasich, D.N.I. 18.711.092, una ayuda social al personal de \$1.500- (pesos un mil quinientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1653/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3183/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Díaz D.N.I. N° 30.873.493 domicilio Calle 12 de Octubre N° 866, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1654/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3191/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Verónica Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Verónica Peralta D.N.I. N° 34.206.937 domicilio Calle Sarmiento N° 546, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1655/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3190/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Aguirre para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Aguirre D.N.I. N° 23.128.588 domicilio Calle Colón n° 756 e/ Av. Buenos Aires y Arias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1656/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3189/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez D.N.I. N° 23.696.549 domicilio Calle sarmiento n° 346, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1657/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3188/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1658/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3186/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Ariel Guido para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Ariel Guido D.N.I. N° 37.697.740 domicilio Calle 45 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1659/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3196/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Figueroa D.N.I. N° 41.569.036 domicilio Calle 17 de agosto e/ Antártida y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1660/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3195/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Gabriela Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Gabriela Montenegro D.N.I. N° 23.818.753 domicilio Calle 3 bis e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1661/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3194/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Guillermina Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Guillermina Moreno D.N.I. N° 37.985.577 domicilio Calle 9 e/ 12 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1662/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3193/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino D.N.I. N° 31.490.076 domicilio Calle Santa María de Oro N° 636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1663/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3192/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. N° 34.729.565 domicilio Av. Tuyu N° 664, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1664/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3184/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 N° 133, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1665/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3185/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Mercedes Migues para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marcia Mercedes Migues D.N.I. N° 33.670.564 domicilio Calle 4 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1666/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3187/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez D.N.I. N° 43.018.485 domicilio Calle Arias e/ Córdoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1667/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3108/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital a fs 1 solicita se abone honorarios médicos a los profesionales, que por error administrativo se obvió en planilla de periodo 11/06/19 al 10/07/19;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2765	Almeida Ramón	\$ 17.980,29.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1668/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3058/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incrementar horas cátedras a agentes del área, desde 01/08/19 hasta el 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita incrementar 2 horas cátedras a profesores del área desde el 01/08/19 hasta el 30/11/19;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, a los siguientes profesores que desarrollan tareas en la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Incremento	Total horas
2666	Milani, Daniela	22.630.603	2	8
2799	Duarte, Diego	23.393.876	2	8

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1669/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2872/19, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Solange Leiva, desde el día 22/07/19 hasta el día 26/07/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área, ante el pedido de licencia anual parcial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2018 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1670/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3217/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1671/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3226/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso D.N.I. N° 29.859.596 domicilio Calle 14 e/ 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1672/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3152/19, donde la Dirección de Turismo, solicita se declare de interés municipal la acción de promoción denominada FAM PRESS, y;

CONSIDERANDO:

Que la gestión de prensa es una de las herramientas de promoción más importante para los destinos turísticos, por lo que es necesario desarrollar y ejecutar acciones promocionales que logren acceder o atraer nuevos turistas hacia el destino;

Que se han realizado gestiones ante la Dirección de Promoción Turística de la Provincia de Buenos Aires para llevar a cabo un FAM PRESS (de medios especializados en turismo);

Que dicha acción consiste en la visita a nuestra ciudad de entre 10 y 12 periodistas de los principales medios, quienes conocerán la oferta turística del partido y luego promocionarán el destino;

Que a fs. 2/3 se adjunta itinerario tentativo que realizarán los periodistas y estimación de gastos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la acción de promoción FAM PRESS, que se realizará los días 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, en la ciudad de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1673/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3136/19, iniciado por el Secretario de salud, ref. pago a la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita efectuar el pago de un módulo a fin de dar cumplimiento para la habilitación de la ampliación del número de camas de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago por un valor de \$ 1.116,00.- (Pesos un mil ciento dieciséis) en la cuenta 1696/2 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°. Los gastos se imputarán a la jurisdicción 11.01.04.000 Secretaria de Salud – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Partida 3.9.9.0 servicios no personales. Otros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1674/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3018/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando la designación del agente Mauricio Emilio Ricotti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, ampliando la jornada laboral en virtud de las innumerables actividades que se realizan en el Museo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Mauricio Emilio Ricotti, personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas, para desempeñar tareas en la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1675/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2870/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incrementar horas cátedras a agentes del área, desde 01/07/19 hasta el 31/07/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita incrementar 12 horas cátedras a profesores del área durante el mes de julio de 2019;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 12 (doce) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, a los siguientes profesores que desarrollan tareas en la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Incremento	Total horas
2640	Medina Francisco	25.041.087	12	22
1670	Simiele Juan A.	22.323.707	12	20
2671	Pastorino Alejandro	40.456.274	12	22
2747	Desimone Alejo	34.459.946	12	18

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1676/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3214/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa D.N.I. N° 38.553.899 domicilio Calle Alem N° 930, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1677/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3215/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Malena Araceli Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Malena Araceli Albarengo D.N.I. N° 29.849.282 domicilio Calle Ecuador n° 1114, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 520.- (Pesos quinientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1678/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3216/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges D.N.I. N° 21.457.060 domicilio Calle Chile n° 1601, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1679/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3218/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Any Laura Cardozo González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Any Laura Cardozo González D.N.I. N° 94.443.785 domicilio Calle Ituño N° 117, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1680/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3219/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Gabriel Madrid y Zarcos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Diego Gabriel Madrid y Zarcos D.N.I. N° 37.379.641 domicilio Calle 111 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1681/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3220/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Estefanía Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Estefanía Falcón D.N.I. N° 34.459.861 domicilio Calle 49 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1682/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3221/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1683/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3222/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Noemí Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Noemí Leguizamón D.N.I. N° 16.336.937 domicilio Calle 49 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1684/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3223/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818 domicilio Calle 33 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1685/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3224/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Gabriela Galarraga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Gabriela Galarraga D.N.I. N° 24.224.525 domicilio Calle 22 y 117, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1686/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3225/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Juanto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Angélica Juanto D.N.I. N° 17.971.509 domicilio Calle Rivadavia N° 2920, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1687/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3227/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez D.N.I. N° 37.697.815 domicilio Ruta 74 y Calle 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1688/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el Expte. n° 794/19 iniciado por la Directora de Turismo solicita declare Interés Municipal 2do. Concurso Fotográfico “Destino Madariaga”; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la 2da. Edición del Concurso Fotográfico “Destino Madariaga” desde el 6 de marzo y hasta el 3 de junio del corriente año;

Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto nro. 394/19;

Que según el reglamento del Concurso de Fotografía obrante a fs. 3/6 se establecen los montos en función de la categoría que corresponda;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 15 informa la partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 16 pone en conocimiento el listado de los ganadores del mencionado concurso y los montos establecidos para cada uno;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese y entréguese los premios a los ganadores de la Segunda Edición del Concurso Fotográfico “Destino Madariaga”; a saber:

Primer premio: Imagen Bella Flor – Cintia Alejandra Zapico – D.N.I. 34.608.717 - \$ 5.000.- (pesos cinco mil).

Segundo premio: Imagen Voy llegando – Magdalena Pinedo – D.N.I. 23.327.773 - \$ 3.000.- (pesos tres mil).

Tercer premio: Imagen Entrevero en la Fiesta del Talar – María Eugenia Haedo – D.N.I. 31.729.985 - \$2.000.- (pesos dos mil).

Premio del público: una mochila Bakoppers con compartimientos para cámara réflex, lentes, trípode, imagen “Agua y rebenque” de María Candela Lopez.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 – Fomento y promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Partida 5.1.4.0. - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1689/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2869/19, ref. nota presentada por el Director de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Manuela Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras desde el 1 de julio al 31 de julio de 2019 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de julio de 2019 inclusive, a la Sra. Manuela Martínez D.N.I N° 32.932.991 Legajo 2741, quedando con un total de 15 (quince) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 46.00.00 Promoción a la tercera edad - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1690/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3123/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incrementar horas cátedras a la agente Carlos Alberto Galletini y Gomez, desde 01/08/19 hasta el 30/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita incrementar 2 horas cátedras al agente Galletini y Gomez desde el 01/08/19 hasta el 30/11/19;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Galletini y Gomez, DNI 33.268.662, Legajo 2845 quedando con un total de 8 horas, para desarrollar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1691/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3059/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incrementar horas cátedras a la agente Lorena Barrientos Salvarezza, desde 01/08/19 hasta el 31/08/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita incrementar 4 horas cátedras a la profesora Barrientos durante el mes de agosto de 2019;

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Lorena Barrientos Salvarezza, D.N.I N° 26.603.641, Legajo 2478 quedando con un total de 21 horas, para desarrollar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1692/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3019/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos, solicitando la designación de la Srta. María del Rosario Rial, desde el 01/08/19 al 31/10/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos solicita se designe a la Srta. Rial para desempeñarse en el área;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive, a la Srta. María del Rosario Rial, DNI N° 42.429.595, legajo 2911, categoría 1 A 0, para desempeñar tareas en la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1693/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2894/19, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital, solicitando la designación como Jefa de Servicio de la Sra. Fátima Ruiz, a partir del 1 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2019 y hasta la realización del correspondiente llamado a concurso, a la Sra. Fátima Ruiz, D.N.I. N° 34.138.533, Legajo 2228, como Jefa de Servicio de Trabajo Social, categoría 7, jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1694/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente n° 1586/19 por el cual el Director de Atención Primaria de la Salud, solicita una ayuda económica para la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones de la Sociedad de Fomento del “Barrio Norte” son utilizadas por distintas áreas del Municipio, como por ejemplo salud, desarrollo social, cultura y deportes;

Que la ayuda será utilizada para solventar gastos de los servicios de agua y gas de la sede, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 9.176,87- (pesos nueve mil ciento setenta y seis con ochenta y siete centavos), a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de esta ciudad, para solventar gastos de los servicios de agua y gas de la sede.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1695/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3172/19, iniciado por Recursos Humanos, ref. agente Brian Isaac Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 4 días proporcional correspondientes al ejercicio 2019, de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Brian Isaac Heredia D.N.I N° 37.343.202, Legajo 2909, la suma de \$ 4.677,36.- (pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con treinta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 4 días proporcional ejercicio 2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1696/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 2769/19, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 600.- (Pesos seiscientos) para afrontar de tratamiento psicológico, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1697/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3278/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Wilder Gerardo Banega Castillo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Wilder Gerardo Banega Castillo, D.N.I. N° 92.608.569, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (pesos un mil cuatrocientos), domiciliado en La Matanza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1698/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3213/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo D.N.I. N° 38.841.588 domicilio Calle Colombia N° 939, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1699/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3239/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Marcela Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Marcela Chaparro D.N.I. N° 22.323.651 domicilio Av. Buenos Aires N° 266 e/ Colón y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1700/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3238/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4789 - Causa N° 847/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Flores, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1701/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3117/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital a fs 1 solicita se abone honorarios médicos a los profesionales, que por error administrativo se obvió en planilla de periodo 11/06/19 al 10/07/19;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/19 y el 10/07/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Leg.	Apellido y Nombre	Total
2869	González Juliana	\$ 11.699,50.-
2795	Goezueta Karina Viviana	\$ 6.157,63.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1702/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO El Expediente N° 2912/2019 “Directora de Medio Ambiente Ref.: Contenedores de Avenida Catamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Directora de Medio Ambiente informa la conveniencia de clausurar el espacio habilitado como Punto Verde para disposición transitoria de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en la Avenida Catamarca (Camino a Mar de Ajó) de esta ciudad, ante la suciedad y falta de higiene que se advierte tanto en el sector de contenedores como a la vera del camino donde se observan esparcidos desperdicios y en consecuencia alimañas y roedores por inobservancia de normas de cuidado ambiental cuyo cumplimiento es difícil exigir en un lugar descampado y sin vigilancia permanente;

Que en cambio, propone habilitar un nuevo Punto Verde dentro del Corralón Municipal en un espacio que considera adecuado, atendido por personal municipal en horario preestablecido, donde se adoptarían las medidas necesarias para mantener el espacio en condiciones de orden y aseo apropiadas a la finalidad de su destino, haciendo una clasificación primaria previa a su retiro y traslado a la planta de transferencia ubicada en la Avenida Colón N° 980 y su posterior envío a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos situada en el Km. 400,5 de la Ruta Provincial N° 11 de aquellos RSU que no hubieran podido ser acondicionados en la etapa anterior;

Que el traslado propuesto permitiría la evacuación de un microbasural, situación indebida que presenta el espacio de la Avenida Catamarca, efectuando la limpieza de la zona aledaña y el cerramiento del acceso, mediante un saneamiento ambiental y forestación que permitirá mejorar el aspecto del acceso norte a la ciudad;

Que el propósito expuesto requerirá una adecuada publicidad de la prohibición de arrojar residuos en el espacio clausurado bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan y sobre la habilitación del nuevo Punto Verde en la ubicación y horario que se establezca dentro del Corralón Municipal.

Por ello en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Habilitar dentro del predio del Corralón Municipal, con acceso por Avenida Buenos Aires y Av. Colón de esta ciudad, un espacio único y público destinado como Punto Verde para el depósito transitorio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) por parte de particulares que podrán utilizarlo para arrojar desechos de distinto tipo y procedencia en los contenedores o espacios que se señalarán, con sujeción a las indicaciones que se impartan para su clasificación en los lugares habilitados al efecto, procurando la separación para facilitar su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 2°. Al espacio habilitado para uso público según el artículo anterior, se tendrá acceso en horarios preestablecidos de lunes a sábados desde las 07:00 hasta las 20:00 horas y domingos o feriados de 07:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas, debiendo los usuarios atender las indicaciones del personal municipal afectado a la atención del servicio.

ARTÍCULO 3°. El espacio habilitado será atendido por personal de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad, que adoptará las medidas necesarias para mantener el espacio en condiciones de orden y aseo apropiadas a la finalidad de su destino, mediante una clasificación primaria previa a su retiro y traslado a la planta de transferencia ubicada en la Avenida Colón N° 980 y su posterior envío a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos situada en el Km. 400,5 de la Ruta Provincial N° 11 de aquellos RSU que no hubieran podido ser acondicionados en la etapa anterior.

ARTÍCULO 4°. Disponer la clausura del espacio público que estaba destinado como Punto Verde para el depósito transitorio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) habilitado sobre la Av. Catamarca y prolongación

de la Avenida Caseros en el acceso norte a esta ciudad desde Ruta Provincial N° 56 y camino a Mar de Ajó, retirando los contenedores de basura instalados en el lugar y prohíbese la utilización del espacio para arrojar basura, desechos o desperdicios de cualquier tipo o naturaleza por particulares bajo apercibimiento de las penalidades previstas en la materia por infracciones y daño ambiental.

ARTÍCULO 5°. Una vez hecha efectiva la clausura dispuesta en el artículo anterior y retirados los contenedores y demás instalaciones existentes en el lugar, la Dirección de Medio Ambiente procederá a la limpieza del espacio circundante, cuneteando o rellenando la vera del camino y cerrando accesos, para la posterior forestación tendiente a una mejora ambiental.

ARTÍCULO 6°. Para preservar las condiciones de higiene del espacio recuperado, orientando y alentando conductas de cuidado ambiental, la Dirección de Medio Ambiente instalará cartelería alusiva a la clausura del espacio, a la prohibición de arrojar residuos bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan y a la habilitación del nuevo Punto Verde en la ubicación dispuesta en el art. 1° del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto entrará en vigencia a los cinco (5) días de su publicación.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1703/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2488/19, iniciado por la CASER, sol. compra niveladora de arrastre; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 17/2019 para la adquisición de una pala de arrastre para la CASER;

Que el presupuesto total es de \$536.809.- (pesos quinientos treinta y seis mil ochocientos nueve);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 7 de agosto de 2019, obrante a fs. 22, surge que se han presentado dos oferentes: el sobre nro. 1 Vialcam S.A., cotiza \$ 483.128-, el sobre nro. 2 Corvial S.A., cotiza \$480.000.-;

Que a fs. 50 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que conforme valores cotizados se determina que debido al análisis de precios, marcas y verificación de los productos ofrecidos, lo informado a fs. 45, en cuanto a la conveniencia de las maquinas ofrecidas, resulta la oferta más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor VIALCAM S.A., que si bien no resulta la oferta más conveniente en parte económica, si resulta la más ventajosa a los fines municipales;

Que obra dictamen legal obrante a fs. 51 y vta. indicando que se comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación, considerando conveniente adjudicar a la oferta nro. 1 Vialcam S.A. por un monto de \$483.128.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Vialcam S.A., el Concurso de Precios nro. 17/19 para la adquisición de una pala de arrastre para la CASER, por un monto de \$483.128.- (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veintiocho).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales – Fuente de Financiamiento 131 – Origen Municipal – Imputación partida 4.3.2.0. equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 1704/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3259/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ariel Emanuel Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ariel Emanuel Zelaya, D.N.I. N° 41.569.088 domicilio calle 12 de octubre n° 825, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1705/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3262/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aida Cristina Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Aida Cristina Albarengo, D.N.I. N° 21.808.027 domicilio Calle 45 y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1706/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3261/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Romina Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Romina Zelaya, D.N.I. N° 34.729.555 domicilio Calle Yrigoyen y 12 de octubre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1707/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3289/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858 domicilio Nicaragua e/ Italia y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1708/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3169/19, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal Interina, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 10/07/19 hasta el día 26/07/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 10 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de julio de 2019 hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro

Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1709/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3173/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Brenda Banquero, desde el día 01/08/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Brenda Banquero D.N.I. N° 34.500.489, Legajo 2925, como Personal Técnico, Categoría 5, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1710/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3174/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Yael Yanel Pereyra, desde el día 01/08/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, en reemplazo de la agente Lucila Verdi;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Yael Yanel Pereyra D.N.I. N° 35.409.940, Legajo 2924, como Personal Profesional, Categoría 7, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como trabajadora social en el Hospital Municipal, en reemplazo de la Sra. Lucila Verdi.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1711/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3268/19, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el "Torneo de Fútbol BAFI 1° División Masculino"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Torneo de Futsal BAFI 1º División Masculino”, que se realizará los días 17, 18 y 19 de agosto de 2019 en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1712/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3204/19, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se declare de interés municipal el XXV Encuentro Folklórico del Divisadero, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento permite la integración de grupos regionales, provinciales y nacionales que llegan hasta nuestra ciudad para participar del mencionado encuentro;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el XXV Encuentro Folklórico del Divisadero, que se llevara a cabo en las instalaciones del Club El León, el día 18 de Agosto del corriente año, organizado por la Agrupación Jirón Gaucho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1713/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3301/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Albarengo D.N.I. N° 30.390.473 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1714/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3303/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Matias Ezequiel Aranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Matias Ezequiel Aranda D.N.I. N° 39.985.435 domicilio Calle 45 N° 488 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1715/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3302/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf D.N.I. N° 22.124.107 domicilio Calle 45 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1716/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3294/19, iniciado por el Secretario de Salud solicitando ayuda económica para capacitación Bromatología; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes del Departamento de Bromatología Lucía Amigorena y María Paz Sarratea realizarán un curso online dictado por la Fundación Bioquímica Argentina sobre agua potable, a partir del 15 de agosto y durante 10 semanas;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el curso online dictado por la Fundación Bioquímica Argentina sobre agua potable, a partir del 15 de agosto y durante 10 semanas.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1717/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3286/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisel Celeste Verdugo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisel Celeste Verdugo D.N.I. N° 33.953.929 domicilio Calle Costa Rica N° 848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1718/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3285/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Fredes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Fredes D.N.I. N° 41.068.936 domicilio Calle Venezuela e/ Rep. Dominicana y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1719/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3284/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Calle Honduras e// México y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1720/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3283/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Anahí Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Anahí Gómez D.N.I. N° 36.110.514 domicilio Calle Colombia y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1721/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3282/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura María Luján para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura María Luján D.N.I. N° 28.297.542 domicilio Calle Ecuador n° 225, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1722/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3281/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Esther Vizcarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Esther Vizcarra D.N.I. N° 35.620.639 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1723/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3279/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste López D.N.I. N° 32.932.896 domicilio Calle 8 y 37, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1724/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3280/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Daniela Rincón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Daniela Rincón D.N.I. N° 37.050.867 domicilio Calle Italia e/ Nicaragua y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1725/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3260/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio calle 47 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1726/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3241/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roque López; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.879.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve) – Acta n° 3774 - Causa n° 843/2019 – Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Roque López, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1727/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3242/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Desimone; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos) – Acta n° 4298 - Causa n° 829/2019 – Art. 49 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Desimone, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1728/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3263/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ruben Orlando Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.879.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve) – Acta n° 4461 - Causa n° 531/2019 – Art. 40 Inc. A- B- C- D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ruben Orlando Cemborain, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria n° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1729/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3212/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos D.N.I. N° 18.672.798 domicilio Calle Brasil N° 557, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1730/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3209/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Marta Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Marta Montenegro D.N.I. N° 36.537.960 domicilio Calle Venezuela n° 189, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1731/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3210/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Noemí Morales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Noemí Morales D.N.I. N° 12.478.968 domicilio Calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1732/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3211/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales D.N.I. N° 27.605.046 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1733/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3288/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero D.N.I. N° 37.236.444 domicilio Bolivia y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1734/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3201/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno

para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Red Vial cuota 4/2019 – Seguridad e Higiene cuota 4/2019, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 6,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	45	\$ 292,50
1333	Durante, Verónica	220	\$ 1.430,0
1580	Garmendía, Julieta	127	\$ 825,50
2309	Gómez, Rocío	83	\$ 539,50
1397	Tevez, Graciela	138	\$ 897,00
1390	Astrada, Gladys	77	\$ 500,50
2490	Baigorria, Hernán	90	\$ 585,00
2531	Roldan, Darío	214	\$ 1.391,00
2019	Ruiz, María Paula	59	\$ 383,50
1730	Gallo, Claudia	70	\$ 455,00
1598	San Millán, Estefanía	255	\$ 1.657,50
2084	Sala, Marcela	127	\$ 825,50
1638	Meneses, Natalia	46	\$ 299,00

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1735/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3208/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Natalia Corra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Natalia Corra D.N.I. N° 34.459.827 domicilio Calle 101 y 44, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1736/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3207/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ismael Antonio Martínez Peña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ismael Antonio Martínez Peña C.I. N° 13.292.462-7 domicilio Calle Rivadavia n° 3162, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1737/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3291/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Francisco Vallo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta n° 4749 – Causa n° 823/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B.3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Francisco Vallo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1738/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3304/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. n° 22.117.529, domicilio Alberti n° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1739/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3305/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García, D.N.I. n° 30.390.463, domicilio Arias n° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1740/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3310/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Valeria Púa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Valeria Púa, D.N.I. n° 27.854.796, domicilio calle Ecuador n° 842, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1741/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3309/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Cristian Omar Palacios para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Cristian Omar Palacios, D.N.I. n° 32.002.735, domicilio calle Colombia n° 936, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1742/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3306/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Inés Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Inés Martínez, D.N.I. n° 28.591.546, domicilio calle 13 y 6 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1743/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3307/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Leonor González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Leonor González, D.N.I. n° 12.143.692, domicilio calle Chile n° 945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1744/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3308/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Gisela Corbella para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Gisela Corbella, D.N.I. n° 29.849.200, domicilio calle 33 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1745/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3292/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jonatan Nazareno Ponce; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 10.346.- (pesos diez mil trescientos cuarenta y seis), Acta n° 3846 – Causa n° 90/2019 – Infracción art. 40 Inc. A – B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jonatan Nazareno Ponce, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Escuela nro. 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1746/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3287/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231 domicilio Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1747/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3311/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Elizabeth Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Elizabeth Larrea, D.N.I. N° 36.110.591, domicilio calle 20 e/ 109 y 11, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1748/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3312/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Florencia Tellechea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Florencia Tellechea, D.N.I. N° 34.850.999, domicilio calle Nicaragua e/ Colombia e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.440.- (pesos un mil cuatrocientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1749/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3313/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Rocío Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ivana Rocío Godoy, D.N.I. N° 38.553.988, domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1750/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3314/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Angélica Figueroa, D.N.I. N° 20.755.906, domicilio calle Etchegaray n° 432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1751/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3319/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Demian Braian Perez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$3.879,75.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco ctvos.) correspondiente al Sr. Demian Braian Perez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela nro. 2 “Tuyú” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1752/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3320/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a

residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1491,60.- (pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta ctvos.) – correspondiente al Sr. Marcos Daniel Peñalva, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1753/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3321/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Graciela Noemí Funes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$7.759,50.- (pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta ctvos.) – Acta N° 4149 - Causa N° 858/2019 – Infracción Art. 36, Art. 40 inc.C, Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Graciela Noemí Funes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Asociación Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1754/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3344/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez D.N.I. N° 37.201.620 domicilio Calle Mitre n° 1515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1755/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3342/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Ayelén Cardozo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Ayelén Cardozo D.N.I. N° 40.879.549 domicilio Calle Venezuela n° 873 y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1756/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3343/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo D.N.I. N° 25.686.036 domicilio Calle Panamá n° 1588 y Estados Unidos, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1757/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3364/19, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita una adecuación presupuestaria de los gastos realizados en fuente 110 tesoro municipal, conforme el art. 32 de la Ordenanza nro. 2554/18;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias atendiendo la extralimitación de gastos y la existencia de créditos para compensarlos, conforme lo estipula el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desafectar las siguientes partidas de gastos:

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIV_PROY	ACTIV_OBRA	CODIGO_FF	partida				CREDITO_DISPO
1110101000	1	0	0	110	2	9	6	0	-29000,00
1110101000	1	0	0	110	2	1	1	0	-7350,00
1110101000	1	0	0	110	2	8	9	0	-8500,00
1110101000	1	0	0	110	2	2	2	0	-9450,00
1110101000	1	0	0	110	2	3	9	0	-13000,00
1110101000	1	0	0	110	2	3	1	0	-22000,00
1110101000	1	0	0	110	2	7	9	0	-89000,00
1110101000	1	0	0	110	3	3	7	0	-3000,00
1110101000	1	0	0	110	3	4	3	0	-4000,00
1110101000	1	0	0	110	3	7	9	0	-5000,00
1110101000	1	0	0	110	3	1	3	0	-5000,00
1110101000	1	0	0	110	3	5	5	0	-6000,00
1110101000	1	0	0	110	3	3	5	0	-9500,00
1110101000	1	0	0	110	3	6	1	0	-9600,00
1110101000	1	0	0	110	3	7	1	0	-10000,00
1110101000	1	0	0	110	3	8	3	0	-10800,00
1110101000	1	0	0	110	3	3	1	0	-11000,00
1110101000	1	0	0	110	3	2	9	0	-14000,00
1110101000	1	0	0	110	3	4	7	0	-18000,00
1110101000	1	0	0	110	3	4	6	0	-58000,00
1110101000	1	0	0	110	3	7	2	0	-63200,00
1110101000	1	0	0	110	3	5	4	0	-75000,00
1110101000	1	0	0	110	3	3	2	0	-85000,00
1110101000	1	0	0	110	3	1	1	0	-200000,00
1110101000	1	0	0	110	4	1	2	0	-600000,00
1110102000	1	0	0	110	2	1	9	0	-12000,00
1110102000	1	0	0	110	2	7	9	0	-30000,00
1110102000	1	0	0	110	2	3	4	0	-30000,00
1110102000	1	0	0	110	2	5	9	0	-40000,00
1110102000	1	0	0	110	2	6	4	0	-50000,00
1110102000	1	0	0	110	2	2	3	0	-85000,00
1110102000	1	0	0	110	2	5	6	0	-107000,00
1110102000	1	0	0	110	2	9	9	0	-195000,00
1110102000	1	0	0	110	2	9	1	0	-210000,00
1110102000	1	0	0	110	2	2	2	0	-240000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	3	2	1	0	-5000,00
1110102000	1	0	0	110	3	7	9	0	-9430,00
1110102000	1	0	0	110	3	8	3	0	-21000,00
1110102000	1	0	0	110	3	2	9	0	-30000,00
1110102000	1	0	0	110	3	1	2	0	-40000,00
1110102000	1	0	0	110	3	3	9	0	-44200,00
1110102000	1	0	0	110	3	3	1	0	-78000,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	5	0	-84000,00
1110102000	1	0	0	110	3	1	3	0	-89000,00
1110102000	1	0	0	110	3	1	4	0	-156000,00
1110102000	1	0	0	110	3	1	1	0	-210000,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	3	0	-550000,00
1110102000	1	0	0	110	3	5	4	0	-580000,00
1110102000	1	0	0	110	4	3	9	0	-14000,00
1110102000	1	0	0	110	4	2	2	0	-42200,00
1110102000	35	0	0	110	2	1	1	0	-15000,00
1110102000	35	0	0	110	2	9	1	0	-20000,00
1110102000	35	0	0	110	2	6	4	0	-70000,00
1110102000	35	0	0	110	3	4	5	0	-20000,00
1110102000	35	0	0	110	3	6	9	0	-20000,00
1110102000	35	0	0	110	3	4	6	0	-30000,00
1110102000	35	0	0	110	3	3	1	0	-50000,00
1110102000	35	0	0	110	4	3	7	0	-11000,00
1110102000	37	0	0	110	2	1	1	0	-10000,00
1110102000	37	0	0	110	2	9	9	0	-13000,00
1110102000	37	0	0	110	2	7	1	0	-14000,00
1110102000	37	0	0	110	2	2	2	0	-20000,00
1110102000	37	0	0	110	2	7	9	0	-30000,00
1110102000	37	0	0	110	2	5	6	0	-40000,00
1110102000	37	0	0	110	3	4	6	0	-6000,00
1110102000	37	0	0	110	3	1	9	0	-10000,00
1110102000	37	0	0	110	3	6	1	0	-10000,00
1110102000	37	0	0	110	3	3	1	0	-78000,00
1110102000	37	0	0	110	4	3	7	0	-30000,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	3	0	-14000,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	9	0	-19000,00
1110103000	1	0	0	110	2	3	4	0	-23000,00
1110103000	1	0	0	110	2	3	9	0	-24000,00
1110103000	1	0	0	110	2	9	6	0	-41620,00
1110103000	1	0	0	110	2	2	2	0	-40000,00
1110103000	1	0	0	110	2	5	6	0	-190000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	1	0	0	110	2	6	4	0	-390000,00
1110103000	1	0	0	110	3	1	2	0	-5000,00
1110103000	1	0	0	110	3	3	7	0	-10000,00
1110103000	1	0	0	110	3	5	3	0	-10000,00
1110103000	1	0	0	110	3	3	1	0	-12000,00
1110103000	1	0	0	110	3	1	9	0	-13000,00
1110103000	1	0	0	110	3	5	1	0	-13000,00
1110103000	1	0	0	110	3	3	2	0	-20000,00
1110103000	1	0	0	110	3	7	2	0	-25000,00
1110103000	1	0	0	110	3	1	4	0	-40000,00
1110103000	1	0	0	110	3	2	1	0	-56000,00
1110103000	1	0	0	110	3	4	9	0	-234500,00
1110103000	1	0	0	110	3	4	6	0	-367700,00
1110103000	1	0	0	110	3	1	1	0	-1050000,00
1110103000	1	0	0	110	4	2	1	0	-50000,00
1110103000	1	0	0	110	4	6	0	0	-50000,00
1110103000	51	65	0	110	4	2	2	0	-920000,00
1110103000	51	82	0	110	4	2	2	0	-91000,00
1110103000	51	85	0	110	4	2	2	0	-201000,00
1110103000	51	87	0	110	4	2	2	0	-58600,00
1110103000	51	88	0	110	4	2	2	0	-157600,00
1110103000	51	89	0	110	4	2	2	0	-248000,00
1110103000	51	91	0	110	4	2	2	0	-1000000,00
1110103000	51	97	0	110	4	2	2	0	-900000,00
1110104000	16	0	0	110	2	7	9	0	-2000,00
1110104000	16	0	0	110	2	9	6	0	-14600,87
1110104000	16	0	0	110	2	3	4	0	-20000,00
1110104000	16	0	0	110	2	6	9	0	-90000,00
1110104000	16	0	0	110	2	5	2	0	-710000,00
1110104000	16	0	0	110	3	1	4	0	-3000,00
1110104000	16	0	0	110	3	3	5	0	-7500,00
1110104000	16	0	0	110	3	1	9	0	-9600,00
1110104000	16	0	0	110	3	3	9	0	-11000,00
1110104000	16	0	0	110	3	9	9	0	-13000,00
1110104000	16	0	0	110	3	3	1	0	-15400,00
1110104000	16	0	0	110	3	1	2	0	-18000,00
1110104000	16	0	0	110	3	5	4	0	-248000,00
1110104000	16	0	0	110	4	6	0	0	-25000,00
1110104000	17	0	0	110	2	9	3	0	-3000,00
1110104000	17	0	0	110	2	1	1	0	-5000,00
1110104000	17	0	0	110	2	7	9	0	-5000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	17	0	0	110	2	8	9	0	-10000,00
1110104000	17	0	0	110	2	3	4	0	-15000,00
1110104000	17	0	0	110	2	5	2	0	-19000,00
1110104000	17	0	0	110	2	9	5	0	-19000,00
1110104000	17	0	0	110	2	9	6	0	-20000,00
1110104000	17	0	0	110	2	5	6	0	-30000,00
1110104000	17	0	0	110	2	2	2	0	-40000,00
1110104000	17	0	0	110	2	5	7	0	-180000,00
1110104000	17	0	0	110	3	7	2	0	-3000,00
1110104000	17	0	0	110	3	5	1	0	-3000,00
1110104000	17	0	0	110	3	3	9	0	-4000,00
1110104000	17	0	0	110	3	3	5	0	-5000,00
1110104000	17	0	0	110	3	4	9	0	-9000,00
1110104000	17	0	0	110	3	3	2	0	-10000,00
1110104000	17	0	0	110	3	6	1	0	-10000,00
1110104000	17	0	0	110	3	1	4	0	-12000,00
1110104000	17	0	0	110	3	1	1	0	-10000,00
1110105000	27	0	0	110	2	3	9	0	-3000,00
1110105000	27	0	0	110	2	7	9	0	-5000,00
1110105000	27	0	0	110	2	7	1	0	-11000,00
1110105000	27	0	0	110	2	9	1	0	-16000,00
1110105000	27	0	0	110	2	5	5	0	-24000,00
1110105000	27	0	0	110	2	5	6	0	-30000,00
1110105000	27	0	0	110	2	3	4	0	-49000,00
1110105000	27	0	0	110	2	9	9	0	-196000,00
1110105000	27	0	0	110	3	8	3	0	-4000,00
1110105000	27	0	0	110	3	3	1	0	-6000,00
1110105000	27	0	0	110	3	7	9	0	-8700,00
1110105000	27	0	0	110	3	5	3	0	-9900,00
1110105000	27	0	0	110	3	3	3	0	-11000,00
1110105000	27	0	0	110	3	7	1	0	-10000,00
1110105000	27	0	0	110	3	7	2	0	-16800,00
1110105000	27	0	0	110	3	1	4	0	-21000,00
1110105000	27	0	0	110	3	9	1	0	-25000,00
1110105000	27	0	0	110	3	2	9	0	-30000,00
1110105000	27	0	0	110	3	2	1	0	-40000,00
1110105000	27	0	0	110	3	6	9	0	-41000,00
1110105000	27	0	0	110	3	4	7	0	-100000,00
1110105000	27	0	0	110	3	6	1	0	-167700,00
1110105000	27	0	0	110	3	4	9	0	-182500,00
1110105000	27	0	0	110	4	3	4	0	-20000,00

BOLETÍN OFICIAL

1110105000	27	0	0	110	4	4	0	0	-25000,00
1110105000	27	0	0	110	4	6	0	0	-30000,00
1110105000	27	0	0	110	4	3	5	0	-95000,00
1110105000	30	0	0	110	2	8	9	0	-10000,00
1110105000	30	0	0	110	2	3	1	0	-24000,00
1110105000	30	0	0	110	2	7	9	0	-27000,00
1110105000	30	0	0	110	2	2	2	0	-34000,00
1110105000	30	0	0	110	2	1	9	0	-34000,00
1110105000	30	0	0	110	2	9	9	0	-73000,00
1110105000	30	0	0	110	3	6	1	0	-20000,00
1110105000	30	0	0	110	3	7	1	0	-25000,00
1110105000	30	0	0	110	3	3	1	0	-26200,00
1110105000	30	0	0	110	3	7	2	0	-37600,00
1110105000	30	0	0	110	3	4	7	0	-50000,00
1110105000	30	0	0	110	3	4	9	0	-54800,00
1110105000	30	0	0	110	3	1	9	0	-55000,00
1110105000	30	0	0	110	3	2	9	0	-60000,00
1110105000	30	0	0	110	3	3	9	0	-60440,00
1110105000	30	0	0	110	3	5	3	0	-90000,00
1110105000	30	0	0	110	3	2	1	0	-110000,00
1110105000	30	0	0	110	3	6	9	0	-130000,00
1110105000	30	0	0	110	4	2	2	0	-45500,00
1110105000	30	0	0	110	4	3	5	0	-80000,00
1110105000	30	0	0	110	4	6	0	0	-300000,00
1110106000	1	0	0	110	2	3	4	0	-3000,00
1110106000	1	0	0	110	2	7	9	0	-10000,00
1110106000	1	0	0	110	2	5	6	0	-14700,00
1110106000	1	0	0	110	2	1	1	0	-15000,00
1110106000	1	0	0	110	2	9	9	0	-18000,00
1110106000	1	0	0	110	3	7	2	0	-10000,00
1110106000	1	0	0	110	3	4	6	0	-11000,00
1110106000	1	0	0	110	3	3	9	0	-20000,00
1110106000	1	0	0	110	4	3	9	0	-18000,00
1110106000	24	0	0	110	2	5	6	0	-10800,00
1110106000	24	0	0	110	2	1	1	0	-11000,00
1110106000	24	0	0	110	2	6	9	0	-14000,00
1110106000	24	0	0	110	2	5	9	0	-20000,00
1110106000	24	0	0	110	2	9	9	0	-25000,00
1110106000	24	0	0	110	2	3	4	0	-40000,00
1110106000	24	0	0	110	2	2	3	0	-40000,00
1110106000	24	0	0	110	2	1	9	0	-400000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	24	0	0	110	3	4	9	0	-4000,00
1110106000	24	0	0	110	3	1	5	0	-5000,00
1110106000	24	0	0	110	3	2	4	0	-6000,00
1110106000	24	0	0	110	3	7	2	0	-9750,00
1110106000	24	0	0	110	3	5	1	0	-10000,00
1110106000	24	0	0	110	3	3	5	0	-10000,00
1110106000	24	0	0	110	3	1	4	0	-15000,00
1110106000	24	0	0	110	3	9	9	0	-20000,00
1110106000	24	0	0	110	3	3	1	0	-25000,00
1110106000	24	0	0	110	3	3	2	0	-57000,00
1110106000	24	0	0	110	3	1	1	0	-95000,00
1110106000	24	0	0	110	4	3	6	0	-16000,00
1110106000	42	0	0	110	5	1	4	0	-250000,00
1110106000	43	0	0	110	3	4	2	0	-140000,00
1110108000	29	0	0	110	2	3	9	0	-3000,00
1110108000	29	0	0	110	2	2	2	0	-10000,00
1110108000	29	0	0	110	2	5	6	0	-10000,00
1110108000	29	0	0	110	2	9	1	0	-15000,00
1110108000	29	0	0	110	2	1	1	0	-21000,00
1110108000	29	0	0	110	2	3	4	0	-29450,00
1110108000	29	0	0	110	2	7	1	0	-30000,00
1110108000	29	0	0	110	3	5	1	0	-4000,00
1110108000	29	0	0	110	3	4	7	0	-5000,00
1110108000	29	0	0	110	3	3	7	0	-5000,00
1110108000	29	0	0	110	3	7	2	0	-9000,00
1110108000	29	0	0	110	3	4	9	0	-14500,00
1110108000	29	0	0	110	3	1	4	0	-30000,00
1110108000	29	0	0	110	3	9	9	0	-52000,00
1110108000	29	0	0	110	3	2	1	0	-242500,00
1110108000	29	0	0	110	4	3	6	0	-3000,00
1110108000	29	0	0	110	4	2	1	0	-25000,00
1110108000	29	0	0	110	4	3	7	0	-45000,00
1110108000	29	0	0	110	6	2	1	0	-110000,00
1110108000	30	0	0	110	3	4	9	0	-150000,00
1110108000	30	0	0	110	3	3	3	0	-600000,00
1110109000	28	0	0	110	2	2	2	0	-7000,00
1110109000	28	0	0	110	2	8	4	0	-12750,00
1110109000	28	0	0	110	2	3	4	0	-20000,00
1110109000	28	0	0	110	3	5	3	0	-4000,00
1110109000	28	0	0	110	3	1	4	0	-7000,00
1110109000	28	0	0	110	3	4	9	0	-8255,00



BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28	0	0	110	3	9	3	0	-10000,00
1110109000	28	0	0	110	3	1	2	0	-14000,00
1110109000	28	0	0	110	3	4	7	0	-15000,00
1110109000	28	0	0	110	3	9	1	0	-20000,00
1110109000	28	0	0	110	3	6	9	0	-29000,00
1110109000	28	0	0	110	3	7	2	0	-30000,00
1110109000	28	0	0	110	3	1	1	0	-34000,00
1110109000	28	0	0	110	3	9	9	0	-122000,00
1110109000	28	0	0	110	5	1	4	0	-31000,00
1110109000	46	0	0	110	2	5	5	0	-4000,00
1110109000	46	0	0	110	2	2	2	0	-5000,00
1110109000	46	0	0	110	2	3	4	0	-5000,00
1110109000	46	0	0	110	2	9	9	0	-20000,00
1110109000	46	0	0	110	2	5	6	0	-20000,00
1110109000	46	0	0	110	3	6	9	0	-3000,00
1110109000	46	0	0	110	3	9	9	0	-5000,00
1110109000	46	0	0	110	3	7	2	0	-10000,00
1110109000	46	0	0	110	3	4	6	0	-15000,00
1110109000	46	0	0	110	3	5	1	0	-20000,00
1110109000	46	0	0	110	3	4	7	0	-20000,00
1110109000	46	0	0	110	3	2	1	0	-30000,00
1110112000	1	0	0	110	2	5	6	0	-13000,00
1110112000	1	0	0	110	2	6	9	0	-14000,00
1110112000	1	0	0	110	2	9	6	0	-30000,00
1110112000	1	0	0	110	2	9	1	0	-190000,00
1110112000	1	0	0	110	2	9	9	0	-330000,00
1110112000	1	0	0	110	2	3	1	0	-361000,00
1110112000	1	0	0	110	3	3	6	0	-10400,00
1110112000	1	0	0	110	3	7	2	0	-26750,00
1110112000	1	0	0	110	3	1	4	0	-30000,00
1110112000	1	0	0	110	3	1	9	0	-40000,00
1110112000	1	0	0	110	3	8	3	0	-48000,00
1110112000	1	0	0	110	3	3	9	0	-71000,00
1110112000	1	0	0	110	3	3	1	0	-72000,00
1110112000	1	0	0	110	3	4	6	0	-76500,00
1110112000	1	0	0	110	3	6	1	0	-77000,00
1110112000	1	0	0	110	3	9	1	0	-78000,00
1110112000	1	0	0	110	3	4	7	0	-80000,00
1110112000	1	0	0	110	3	5	3	0	-80840,00
1110112000	1	0	0	110	3	9	9	0	-145000,00
1110112000	1	0	0	110	3	2	4	0	-196600,00



BOLETÍN OFICIAL

1110112000	1	0	0	110	4	3	9	0	-79800,00
1110113000	1	0	0	110	2	9	9	0	-29000,00
1110113000	1	0	0	110	2	7	9	0	-30000,00
1110113000	1	0	0	110	2	1	1	0	-30000,00
1110113000	1	0	0	110	2	5	6	0	-50000,00
1110113000	1	0	0	110	3	7	2	0	-10000,00
1110113000	1	0	0	110	3	1	9	0	-15000,00
1110113000	1	0	0	110	3	3	5	0	-100000,00
1110113000	1	0	0	110	4	6	0	0	-50000,00
1110113000	31	0	0	110	2	1	1	0	-13000,00
1110113000	31	0	0	110	2	3	4	0	-18000,00
1110113000	31	0	0	110	2	2	2	0	-33000,00
1110113000	31	0	0	110	2	8	9	0	-40000,00
1110113000	31	0	0	110	2	7	9	0	-40000,00
1110113000	31	0	0	110	2	5	6	0	-146700,00
1110113000	31	0	0	110	3	1	9	0	-10000,00
1110113000	31	0	0	110	3	5	3	0	-17000,00
1110113000	31	0	0	110	3	3	2	0	-80000,00
1110113000	31	0	0	110	4	3	8	0	-11000,00
1110113000	31	0	0	110	4	3	9	0	-35000,00
1110113000	32	0	0	110	2	1	1	0	-10000,00
1110113000	32	0	0	110	2	9	2	0	-22000,00
1110113000	32	0	0	110	2	7	9	0	-30000,00
1110113000	32	0	0	110	2	2	2	0	-76700,00
1110113000	32	0	0	110	2	5	6	0	-389700,00
1110113000	42	0	0	110	2	9	2	0	-20000,00
1110113000	42	0	0	110	2	7	1	0	-41000,00
1110113000	42	0	0	110	2	5	6	0	-40000,00
1110113000	42	0	0	110	2	9	9	0	-58000,00
1110113000	42	0	0	110	2	6	4	0	-199200,00
1110113000	42	0	0	110	2	9	6	0	-290000,00
1110113000	42	0	0	110	2	9	3	0	-500000,00
1110113000	42	0	0	110	3	7	2	0	-8340,00
1110113000	42	0	0	110	3	2	1	0	-10100,00
1110113000	42	0	0	110	3	6	1	0	-15000,00
1110113000	42	0	0	110	3	9	3	0	-17000,00
1110113000	42	0	0	110	3	5	3	0	-30000,00
1110113000	42	0	0	110	3	8	3	0	-34600,00
1110113000	42	0	0	110	3	4	5	0	-50000,00
1110113000	42	0	0	110	3	1	4	0	-53000,00
1110113000	42	0	0	110	3	3	5	0	-100000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	110	3	3	9	0	-100000,00
1110113000	42	0	0	110	3	5	1	0	-128000,00
1110113000	42	0	0	110	3	3	1	0	-247700,00
1110113000	42	0	0	110	3	1	1	0	-660000,00
1110113000	42	0	0	110	4	4	0	0	-440000,00
1110113000	43	0	0	110	2	3	4	0	-24000,00
1110113000	43	0	0	110	2	1	1	0	-30000,00
1110113000	43	0	0	110	2	5	6	0	-1000000,00
1110114000	1	0	0	110	2	9	6	0	-3000,00
1110114000	1	0	0	110	2	9	9	0	-12000,00
1110114000	1	0	0	110	2	8	9	0	-13500,00
1110114000	1	0	0	110	2	9	2	0	-16000,00
1110114000	1	0	0	110	2	9	1	0	-16100,00
1110114000	1	0	0	110	2	1	1	0	-40000,00
1110114000	1	0	0	110	3	1	1	0	-10000,00
1110114000	1	0	0	110	3	3	6	0	-12500,00
1110114000	1	0	0	110	3	4	6	0	-14000,00
1110114000	1	0	0	110	3	4	9	0	-61300,00
1110114000	1	0	0	110	4	6	0	0	-14000,00
1110114000	1	0	0	110	4	3	2	0	-42000,00
1110115000	1	0	0	110	2	9	2	0	-489,30
1110115000	1	0	0	110	2	9	1	0	-2000,00
1110115000	1	0	0	110	2	5	6	0	-3000,00
1110115000	1	0	0	110	2	2	2	0	-3000,00
1110115000	1	0	0	110	2	1	1	0	-6000,00
1110115000	1	0	0	110	3	6	1	0	-2000,00
1110115000	1	0	0	110	3	5	3	0	-3000,00
1110115000	1	0	0	110	3	7	2	0	-9000,00
1110115000	1	0	0	110	3	3	9	0	-10000,00
1110115000	1	0	0	110	3	9	1	0	-12000,00
1110115000	1	0	0	110	3	4	9	0	-17500,00
1110115000	1	0	0	110	3	2	1	0	-30000,00
1110116000	1	0	0	110	2	9	3	0	-3000,00
1110116000	1	0	0	110	2	9	1	0	-8507,03
1110116000	1	0	0	110	2	9	2	0	-9000,00
1110116000	1	0	0	110	2	1	1	0	-14050,00
1110116000	1	0	0	110	2	7	9	0	-15000,00
1110116000	1	0	0	110	2	5	6	0	-17000,00
1110116000	1	0	0	110	3	4	6	0	-4000,00
1110116000	1	0	0	110	3	4	9	0	-4000,00
1110116000	1	0	0	110	3	1	9	0	-5000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110116000	1	0	0	110	4	3	7	0	-12000,00
1110116000	39	0	0	110	2	9	2	0	-19000,00
1110116000	39	0	0	110	2	2	2	0	-21000,00
1110116000	39	0	0	110	2	1	4	0	-100000,00
1110116000	39	0	0	110	2	7	9	0	-220000,00
1110116000	39	0	0	110	3	7	2	0	-5000,00
1110116000	39	0	0	110	3	4	6	0	-10000,00
1110116000	39	0	0	110	3	9	9	0	-14000,00
1110116000	39	0	0	110	3	2	2	0	-38800,00
1110116000	39	0	0	110	3	3	6	0	-40000,00
1110116000	39	0	0	110	3	3	1	0	-878300,00
1110116000	39	0	0	110	4	3	7	0	-20000,00
1110116000	39	0	0	110	4	3	9	0	-300000,00
1110116000	42	0	0	110	2	9	1	0	-4000,00
1110116000	42	0	0	110	2	9	2	0	-9000,00
1110116000	42	0	0	110	2	7	9	0	-99000,00
1110116000	42	0	0	110	2	2	2	0	-100000,00
1110116000	42	0	0	110	2	1	4	0	-195000,00
1110116000	42	0	0	110	2	5	6	0	-500000,00
1110116000	42	0	0	110	2	9	9	0	-600000,00
1110116000	42	0	0	110	3	7	2	0	-15000,00
1110116000	42	0	0	110	3	3	1	0	-24300,00
1110116000	42	0	0	110	3	9	9	0	-34000,00
1110116000	42	0	0	110	3	4	6	0	-40000,00
1110116000	42	0	0	110	3	3	5	0	-150000,00
1110116000	42	0	0	110	4	3	7	0	-50000,00
1110116000	43	0	0	110	3	1	1	0	-2500000,00
1110117000	34	0	0	110	2	9	2	0	-7800,00
1110117000	34	0	0	110	3	1	4	0	-5000,00
1110117000	34	0	0	110	3	7	2	0	-8000,00
1110117000	34	0	0	110	4	3	7	0	-12000,00
1110117000	35	0	0	110	2	9	9	0	-28000,00
1110117000	35	0	0	110	3	1	5	0	-10900,00
1110117000	35	0	0	110	3	7	2	0	-15000,00
1110117000	35	0	0	110	3	4	6	0	-16000,00
1110117000	35	0	0	110	3	1	9	0	-250000,00
1110117000	36	0	0	110	2	9	2	0	-9000,00
1110117000	36	0	0	110	2	5	6	0	-15000,00
1110117000	36	0	0	110	2	7	9	0	-21000,00
1110117000	36	0	0	110	2	9	9	0	-420000,00
1110117000	36	0	0	110	3	7	2	0	-5000,00



BOLETÍN OFICIAL

1110117000	36	0	0	110	3	3	3	0	-30900,00
1110117000	36	0	0	110	3	4	9	0	-50000,00
1110117000	36	0	0	110	3	4	6	0	-100000,00
1110117000	36	0	0	110	4	3	9	0	-150000,00
1110118000	1	0	0	110	2	2	2	0	-15000,00
1110118000	1	0	0	110	2	1	1	0	-19000,00
1110118000	1	0	0	110	3	4	6	0	-20000,00
1110118000	1	0	0	110	3	5	9	0	-35000,00
1110118000	1	0	0	110	3	3	1	0	-40000,00
1110118000	1	0	0	110	3	3	5	0	-40000,00
1110118000	1	0	0	110	4	3	7	0	-12000,00
1110118000	41	0	0	110	2	9	3	0	-3000,00
1110118000	41	0	0	110	2	1	1	0	-3000,00
1110118000	41	0	0	110	2	2	2	0	-5000,00
1110118000	41	0	0	110	2	9	9	0	-25000,00
1110118000	41	0	0	110	2	7	9	0	-42000,00
1110118000	41	0	0	110	2	5	6	0	-400000,00
1110118000	41	0	0	110	3	7	2	0	-5000,00
1110118000	41	0	0	110	3	4	6	0	-5000,00
1110118000	41	0	0	110	3	3	5	0	-10000,00
1110118000	41	0	0	110	3	3	9	0	-45000,00
1110118000	41	0	0	110	3	2	2	0	-65000,00
1110118000	44	0	0	110	2	9	1	0	-10000,00
1110118000	44	0	0	110	2	9	6	0	-33000,00
1110118000	44	0	0	110	2	2	2	0	-40000,00
1110118000	44	0	0	110	2	5	6	0	-60000,00
1110118000	44	0	0	110	3	3	2	0	-47000,00
1110118000	45	0	0	110	2	2	2	0	-5000,00
1110118000	45	0	0	110	2	9	3	0	-25000,00
1110118000	45	0	0	110	2	6	4	0	-45000,00
1110118000	45	0	0	110	3	3	5	0	-8000,00
1110118000	46	0	0	110	2	9	3	0	-6000,00
1110118000	46	0	0	110	2	1	1	0	-22600,00
1110118000	46	0	0	110	2	9	1	0	-25000,00
1110118000	46	0	0	110	2	7	1	0	-40000,00
1110118000	46	0	0	110	2	9	9	0	-55000,00
1110118000	46	0	0	110	2	7	9	0	-230000,00
1110118000	46	0	0	110	2	6	4	0	-650000,00
1110118000	46	0	0	110	2	8	9	0	-600000,00
1110118000	46	0	0	110	3	4	6	0	-30000,00
1110118000	46	0	0	110	3	3	5	0	-150000,00

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	46	0	0	110	3	3	1	0	-470000,00
1110118000	46	0	0	110	3	2	2	0	-950000,00
1110118000	46	0	0	110	4	3	7	0	-15000,00
1110200000	1	0	0	110	2	5	6	0	-5000,00
1110200000	1	0	0	110	2	6	9	0	-5000,00
1110200000	1	0	0	110	2	2	2	0	-5000,00
1110200000	1	0	0	110	2	1	1	0	-15000,00
1110200000	1	0	0	110	2	6	4	0	-17400,00
1110200000	1	0	0	110	2	3	1	0	-19000,00
1110200000	1	0	0	110	3	1	2	0	-3000,00
1110200000	1	0	0	110	3	7	1	0	-6000,00
1110200000	1	0	0	110	3	2	2	0	-7200,00
1110200000	1	0	0	110	3	6	1	0	-7500,00
1110200000	1	0	0	110	3	4	6	0	-10000,00
1110200000	1	0	0	110	3	3	9	0	-10600,00
1110200000	1	0	0	110	3	1	1	0	-11000,00
1110200000	1	0	0	110	3	7	2	0	-14000,00
1110200000	1	0	0	110	3	3	1	0	-66600,00
1110200000	1	0	0	110	4	3	6	0	-15000,00
1110200000	1	0	0	110	4	3	7	0	-15000,00
1110200000	1	0	0	110	5	1	4	0	-30000,00
1110200000	1	0	0	110	5	2	4	0	-30000,00

ARTICULO 2º. Amplíase las partidas de gasto que a continuación se detallan:

JURISDICCION	PROGRAMA	ACTIV_PROY	ACTIV_OBRA	FF	partida				CREDITO_DISPO
1110101000	1	0	0	110	2	9	9	0	67020,64
1110101000	1	0	0	110	2	2	1	0	736
1110101000	1	0	0	110	2	6	2	0	2275
1110101000	1	0	0	110	2	9	2	0	288
1110101000	1	0	0	110	2	2	3	0	16428
1110101000	1	0	0	110	2	3	4	0	170
1110101000	1	0	0	110	2	5	8	0	368
1110101000	1	0	0	110	2	9	3	0	966
1110101000	1	0	0	110	2	5	6	0	12300,75
1110101000	1	0	0	110	2	3	5	0	27694
1110101000	1	0	0	110	2	3	3	0	584
1110101000	1	0	0	110	2	6	9	0	113100
1110101000	1	0	0	110	3	3	9	0	5790
1110101000	1	0	0	110	3	5	3	0	25177



BOLETÍN OFICIAL

1110101000	1	0	0	110	3	1	4	0	1637,31
1110101000	1	0	0	110	3	3	3	0	12350
1110101000	1	0	0	110	3	9	9	0	38000
1110101000	1	0	0	110	3	4	9	0	25000
1110101000	1	0	0	110	3	6	9	0	50000
1110101000	1	0	0	110	3	5	9	0	225155
1110101000	1	0	0	110	3	5	1	0	1000
1110101000	1	0	0	110	3	1	9	0	77000
1110101000	1	0	0	110	4	3	4	0	19000
1110101000	1	0	0	110	5	1	7	0	68701,87
1110102000	1	0	0	110	2	4	4	0	800
1110102000	1	0	0	110	2	3	9	0	314277,56
1110102000	1	0	0	110	2	1	5	0	4615,79
1110102000	1	0	0	110	2	3	5	0	22160
1110102000	1	0	0	110	2	4	3	0	3246,52
1110102000	1	0	0	110	2	9	6	0	136352,3
1110102000	1	0	0	110	2	8	9	0	1700
1110102000	1	0	0	110	2	5	5	0	5228,22
1110102000	1	0	0	110	2	5	8	0	1505,38
1110102000	1	0	0	110	2	6	1	0	1411,52
1110102000	1	0	0	110	2	1	4	0	1326
1110102000	1	0	0	110	2	8	4	0	9214,61
1110102000	1	0	0	110	2	7	1	0	30577,05
1110102000	1	0	0	110	2	6	3	0	14755,95
1110102000	1	0	0	110	2	2	1	0	3648,5
1110102000	1	0	0	110	2	9	3	0	20215,19
1110102000	1	0	0	110	2	7	2	0	24217,4
1110102000	1	0	0	110	2	5	2	0	614,16
1110102000	1	0	0	110	2	3	1	0	26155,01
1110102000	1	0	0	110	2	1	1	0	511487,4
1110102000	1	0	0	110	2	7	5	0	1506,85
1110102000	1	0	0	110	2	6	9	0	9301,46
1110102000	1	0	0	110	2	9	2	0	90915,69
1110102000	1	0	0	110	2	5	4	0	822
1110102000	1	0	0	110	2	6	2	0	1227,56
1110102000	1	0	0	110	2	9	4	0	15028
1110102000	1	0	0	110	2	6	5	0	2422,15
1110102000	1	0	0	110	2	9	5	0	729,01
1110102000	1	0	0	110	3	4	7	0	20000
1110102000	1	0	0	110	3	6	1	0	696218
1110102000	1	0	0	110	3	3	7	0	24000



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	3	6	9	0	40000
1110102000	1	0	0	110	3	9	9	0	21060,24
1110102000	1	0	0	110	3	9	3	0	13062
1110102000	1	0	0	110	3	8	9	0	6028
1110102000	1	0	0	110	3	1	9	0	2088,42
1110102000	1	0	0	110	3	3	5	0	5000
1110102000	1	0	0	110	3	2	4	0	46800
1110102000	1	0	0	110	3	3	6	0	360
1110102000	1	0	0	110	3	4	9	0	82100
1110102000	1	0	0	110	3	5	1	0	69232,99
1110102000	1	0	0	110	3	7	2	0	7250
1110102000	1	0	0	110	3	4	2	0	14000
1110102000	1	0	0	110	3	4	5	0	79700
1110102000	1	0	0	110	3	1	5	0	492041,35
1110102000	1	0	0	110	3	5	9	0	260238
1110102000	1	0	0	110	3	4	6	0	61716
1110102000	1	0	0	110	3	3	3	0	11200
1110102000	1	0	0	110	4	3	6	0	9783,21
1110102000	1	0	0	110	4	3	4	0	38859
1110102000	1	0	0	110	4	3	1	0	10523,37
1110102000	1	0	0	110	4	3	8	0	33000
1110102000	1	0	0	110	4	4	0	0	11325,91
1110102000	1	0	0	110	4	3	7	0	37137
1110102000	1	0	0	110	5	1	3	0	8000
1110102000	1	0	0	110	5	1	7	0	533210,82
1110102000	1	0	0	110	7	3	3	0	40520,54
1110102000	1	0	0	110	7	4	3	0	100000
1110102000	1	0	0	110	7	5	3	0	100000
1110102000	33	0	0	110	2	9	1	0	705,99
1110102000	33	0	0	110	2	5	5	0	7717,25
1110102000	33	0	0	110	2	9	9	0	2333,33
1110102000	33	0	0	110	2	9	6	0	137,67
1110102000	33	0	0	110	2	8	4	0	606,57
1110102000	33	0	0	110	2	5	9	0	6022
1110102000	33	0	0	110	2	7	5	0	489,5
1110102000	33	0	0	110	2	7	9	0	1422,09
1110102000	33	0	0	110	3	1	4	0	21349,13
1110102000	33	0	0	110	3	7	2	0	4350
1110102000	33	0	0	110	3	4	5	0	14000
1110102000	33	0	0	110	3	1	9	0	5000
1110102000	33	0	0	110	3	3	9	0	2500



BOLETÍN OFICIAL

1110102000	33	0	0	110	3	3	3	0	2800
1110102000	33	0	0	110	3	1	2	0	1199,25
1110102000	33	0	0	110	3	5	3	0	6205
1110102000	33	0	0	110	3	9	9	0	1000
1110102000	33	0	0	110	3	4	7	0	20000
1110102000	33	0	0	110	3	5	4	0	21000
1110102000	33	0	0	110	3	2	9	0	101660
1110102000	33	0	0	110	4	3	7	0	2800
1110102000	35	0	0	110	2	7	2	0	6065,08
1110102000	35	0	0	110	2	9	9	0	20000
1110102000	35	0	0	110	2	9	3	0	46214,3
1110102000	35	0	0	110	2	7	1	0	3165,79
1110102000	35	0	0	110	2	7	5	0	579
1110102000	35	0	0	110	2	7	9	0	12089,74
1110102000	35	0	0	110	2	6	9	0	3720
1110102000	35	0	0	110	2	5	6	0	28000
1110102000	35	0	0	110	2	4	4	0	2100
1110102000	35	0	0	110	2	9	6	0	4940
1110102000	35	0	0	110	3	9	9	0	8600
1110102000	35	0	0	110	3	3	3	0	28900
1110102000	35	0	0	110	3	3	5	0	93178,56
1110102000	35	0	0	110	4	3	4	0	4360
1110102000	35	0	0	110	4	3	6	0	10300
1110102000	37	0	0	110	2	7	4	0	11000
1110102000	37	0	0	110	2	9	3	0	3136,85
1110102000	37	0	0	110	2	1	5	0	25,95
1110102000	37	0	0	110	2	9	6	0	1137,8
1110102000	37	0	0	110	2	6	4	0	10348
1110102000	37	0	0	110	2	5	9	0	99,01
1110102000	37	0	0	110	3	5	3	0	475
1110102000	37	0	0	110	3	9	3	0	6186
1110102000	37	0	0	110	3	3	3	0	36400
1110102000	37	0	0	110	3	5	4	0	16500
1110102000	37	0	0	110	3	3	5	0	47876,9
1110102000	37	0	0	110	3	1	3	0	599,95
1110102000	37	0	0	110	4	3	6	0	56817
1110103000	1	0	0	110	2	7	9	0	36,96
1110103000	1	0	0	110	2	5	5	0	4294,76
1110103000	1	0	0	110	2	5	1	0	1607,87
1110103000	1	0	0	110	2	1	4	0	710
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	1736,5



BOLETÍN OFICIAL

1110103000	1	0	0	110	2	7	5	0	1390
1110103000	1	0	0	110	2	5	8	0	199
1110103000	1	0	0	110	2	1	5	0	33,44
1110103000	1	0	0	110	2	6	3	0	980
1110103000	1	0	0	110	2	3	2	0	1039,52
1110103000	1	0	0	110	2	4	3	0	145
1110103000	1	0	0	110	2	8	4	0	1141,66
1110103000	1	0	0	110	2	1	1	0	1770
1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	3155,98
1110103000	1	0	0	110	3	9	3	0	58740
1110103000	1	0	0	110	3	1	3	0	5572,87
1110103000	1	0	0	110	3	3	9	0	11640
1110103000	1	0	0	110	3	5	4	0	334857,21
1110103000	1	0	0	110	4	2	2	0	1701,41
1110103000	1	0	0	110	4	3	6	0	23631,3
1110103000	1	0	0	110	4	1	3	0	35695
1110103000	1	0	0	110	4	3	7	0	20532,2
1110103000	51	66	0	110	2	6	2	0	2851
1110103000	51	66	0	110	4	2	2	0	1017520,17
1110103000	51	72	0	110	4	2	1	0	89236
1110103000	51	72	0	110	4	2	2	0	776807,13
1110103000	51	76	0	110	4	2	2	0	890394,76
1110103000	51	76	0	110	4	2	1	0	65638,25
1110103000	51	79	0	110	4	2	2	0	144845,25
1110103000	51	81	0	110	4	2	2	0	4194
1110103000	51	81	0	110	5	1	7	0	100000
1110103000	51	89	0	110	3	3	9	0	8700
1110103000	51	97	0	110	2	8	4	0	586,99
1110103000	51	97	0	110	2	5	9	0	2960
1110103000	51	97	0	110	2	5	5	0	4715
1110103000	51	97	0	110	2	1	5	0	8812,84
1110103000	51	97	0	110	2	9	1	0	470
1110103000	51	97	0	110	2	7	9	0	52380,6
1110103000	51	97	0	110	2	6	5	0	28288,45
1110103000	51	97	0	110	2	6	1	0	3355,23
1110103000	51	97	0	110	2	7	1	0	827,59
1110103000	51	97	0	110	2	9	9	0	31621,39
1110103000	51	97	0	110	2	9	3	0	2042,87
1110104000	16	0	0	110	3	2	2	0	2800
1110104000	16	0	0	110	3	7	2	0	159059
1110104000	16	0	0	110	3	1	1	0	241821,96

BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	110	3	5	1	0	10604,07
1110104000	16	0	0	110	3	4	6	0	2287,5
1110104000	16	0	0	110	3	7	9	0	964
1110104000	16	0	0	110	3	9	3	0	48774
1110104000	16	0	0	110	3	4	2	0	5281
1110104000	16	0	0	110	3	4	9	0	107392,3
1110104000	16	0	0	110	3	1	3	0	675383,87
1110104000	16	0	0	110	3	4	7	0	10000
1110104000	16	0	0	110	3	3	2	0	8778
1110104000	16	0	0	110	4	3	9	0	57160,2
1110104000	17	0	0	110	2	6	5	0	1330,8
1110104000	17	0	0	110	2	6	2	0	13300
1110104000	17	0	0	110	2	7	1	0	3176,25
1110104000	17	0	0	110	2	9	9	0	16815
1110104000	17	0	0	110	2	5	8	0	81,64
1110104000	17	0	0	110	2	4	2	0	858
1110104000	17	0	0	110	2	5	9	0	570
1110104000	17	0	0	110	2	8	4	0	136,43
1110104000	17	0	0	110	2	5	4	0	12000
1110104000	17	0	0	110	2	1	4	0	5374
1110104000	17	0	0	110	2	7	5	0	65
1110104000	17	0	0	110	2	1	2	0	398400
1110104000	17	0	0	110	2	9	1	0	292,6
1110104000	17	0	0	110	3	9	9	0	3650
1110104000	17	0	0	110	3	5	4	0	17080
1110104000	17	0	0	110	4	3	9	0	4310
1110105000	27	0	0	110	2	6	4	0	10724,32
1110105000	27	0	0	110	2	1	4	0	1948
1110105000	27	0	0	110	2	9	4	0	299
1110105000	27	0	0	110	2	2	2	0	856
1110105000	27	0	0	110	2	5	4	0	95
1110105000	27	0	0	110	2	7	5	0	361,4
1110105000	27	0	0	110	2	1	9	0	50000
1110105000	27	0	0	110	2	9	6	0	2496,1
1110105000	27	0	0	110	2	1	1	0	164122
1110105000	27	0	0	110	2	6	3	0	4437,68
1110105000	27	0	0	110	2	6	5	0	1734,24
1110105000	27	0	0	110	2	5	9	0	4554,82
1110105000	27	0	0	110	2	5	1	0	325,52
1110105000	27	0	0	110	2	7	2	0	20,01
1110105000	27	0	0	110	2	6	1	0	15579,44



BOLETÍN OFICIAL

1110105000	27	0	0	110	2	9	2	0	31029,45
1110105000	27	0	0	110	2	9	3	0	63038,45
1110105000	27	0	0	110	2	4	4	0	300
1110105000	27	0	0	110	2	3	1	0	2230,47
1110105000	27	0	0	110	2	2	1	0	1190
1110105000	27	0	0	110	2	6	9	0	230
1110105000	27	0	0	110	3	4	2	0	90000
1110105000	27	0	0	110	3	1	9	0	120350
1110105000	27	0	0	110	3	5	5	0	100
1110105000	27	0	0	110	3	3	2	0	400
1110105000	27	0	0	110	3	3	5	0	200
1110105000	27	0	0	110	3	3	6	0	1710
1110105000	27	0	0	110	3	9	3	0	42780
1110105000	27	0	0	110	3	5	4	0	3954,06
1110105000	27	0	0	110	3	9	9	0	54140
1110105000	27	0	0	110	3	5	1	0	107112,35
1110105000	27	0	0	110	3	5	9	0	783595
1110105000	27	0	0	110	3	1	3	0	56060,46
1110105000	27	0	0	110	3	3	9	0	28950
1110105000	27	0	0	110	3	1	2	0	13965,45
1110105000	27	0	0	110	3	1	1	0	14765,42
1110105000	27	0	0	110	4	2	1	0	45000
1110105000	27	0	0	110	5	1	7	0	32500
1110105000	28	0	0	110	2	6	2	0	6188
1110105000	28	0	0	110	2	9	9	0	34227,49
1110105000	28	0	0	110	2	3	4	0	11415,49
1110105000	28	0	0	110	2	7	2	0	132
1110105000	28	0	0	110	2	8	4	0	811,91
1110105000	28	0	0	110	2	9	6	0	5445,82
1110105000	28	0	0	110	2	7	9	0	2143,76
1110105000	28	0	0	110	2	5	8	0	271,25
1110105000	28	0	0	110	2	1	1	0	1960
1110105000	28	0	0	110	2	5	9	0	9811,3
1110105000	28	0	0	110	2	2	2	0	1356,5
1110105000	28	0	0	110	2	7	5	0	6494,92
1110105000	28	0	0	110	2	5	1	0	820
1110105000	28	0	0	110	2	1	4	0	2091
1110105000	28	0	0	110	2	3	2	0	285
1110105000	28	0	0	110	2	5	5	0	22263,61
1110105000	28	0	0	110	2	4	3	0	516
1110105000	28	0	0	110	2	2	1	0	230



BOLETÍN OFICIAL

1110105000	28	0	0	110	2	6	5	0	712,5
1110105000	28	0	0	110	2	9	2	0	2838,1
1110105000	28	0	0	110	2	5	4	0	3735
1110105000	28	0	0	110	2	3	9	0	6215
1110105000	28	0	0	110	2	1	5	0	44778,16
1110105000	28	0	0	110	2	9	1	0	1166,1
1110105000	28	0	0	110	2	3	1	0	6114,71
1110105000	28	0	0	110	2	5	6	0	7085,38
1110105000	28	0	0	110	2	2	9	0	957
1110105000	28	0	0	110	2	3	3	0	2260
1110105000	28	0	0	110	2	6	9	0	340
1110105000	28	0	0	110	2	9	5	0	90,5
1110105000	28	0	0	110	2	9	4	0	544
1110105000	28	0	0	110	2	7	1	0	18259,87
1110105000	28	0	0	110	2	9	3	0	17840,18
1110105000	28	0	0	110	3	5	1	0	700
1110105000	28	0	0	110	3	3	1	0	33150
1110105000	28	0	0	110	3	3	3	0	10450
1110105000	28	0	0	110	3	1	3	0	2266,74
1110105000	28	0	0	110	3	5	3	0	3500
1110105000	28	0	0	110	3	2	9	0	300
1110105000	28	0	0	110	3	7	9	0	298
1110105000	28	0	0	110	3	5	9	0	19240
1110105000	28	0	0	110	4	3	5	0	4300
1110105000	28	0	0	110	4	3	9	0	2100
1110105000	30	0	0	110	2	9	3	0	12516,93
1110105000	30	0	0	110	2	7	4	0	13025,3
1110105000	30	0	0	110	2	5	9	0	467,89
1110105000	30	0	0	110	2	9	6	0	2264,2
1110105000	30	0	0	110	2	1	5	0	30679,77
1110105000	30	0	0	110	2	1	1	0	64879,85
1110105000	30	0	0	110	2	5	5	0	835,92
1110105000	30	0	0	110	2	6	9	0	495
1110105000	30	0	0	110	2	5	2	0	3024
1110105000	30	0	0	110	2	3	4	0	1451,5
1110105000	30	0	0	110	2	7	5	0	248,04
1110105000	30	0	0	110	2	7	1	0	9715,06
1110105000	30	0	0	110	2	5	6	0	309,91
1110105000	30	0	0	110	2	9	4	0	1618
1110105000	30	0	0	110	2	9	2	0	16316,2
1110105000	30	0	0	110	2	3	9	0	1003,25



BOLETÍN OFICIAL

1110105000	30	0	0	110	2	9	1	0	3206
1110105000	30	0	0	110	2	9	5	0	330
1110105000	30	0	0	110	2	3	3	0	6300
1110105000	30	0	0	110	3	4	2	0	178850
1110105000	30	0	0	110	3	3	6	0	2640
1110105000	30	0	0	110	3	5	1	0	66210
1110105000	30	0	0	110	3	9	9	0	1290
1110105000	30	0	0	110	3	4	6	0	3000
1110105000	30	0	0	110	3	1	1	0	37338,31
1110105000	30	0	0	110	3	5	4	0	12035,78
1110105000	30	0	0	110	3	5	9	0	610270
1110105000	30	0	0	110	3	9	3	0	55608
1110105000	30	0	0	110	3	1	4	0	23791,81
1110105000	30	0	0	110	3	1	3	0	11881,82
1110105000	30	0	0	110	3	4	5	0	4500
1110105000	30	0	0	110	4	3	7	0	1650
1110105000	30	0	0	110	5	1	7	0	100000
1110106000	1	0	0	110	3	5	4	0	5680
1110106000	1	0	0	110	3	9	3	0	10392
1110106000	24	0	0	110	2	2	9	0	2440
1110106000	24	0	0	110	2	5	5	0	4952,13
1110106000	24	0	0	110	2	6	2	0	980
1110106000	24	0	0	110	2	7	1	0	5146,1
1110106000	24	0	0	110	2	2	2	0	15737
1110106000	24	0	0	110	2	9	1	0	3598,15
1110106000	24	0	0	110	2	6	5	0	94,38
1110106000	24	0	0	110	2	1	5	0	3682,86
1110106000	24	0	0	110	2	5	8	0	88,5
1110106000	24	0	0	110	2	9	6	0	47806,6
1110106000	24	0	0	110	2	5	1	0	120
1110106000	24	0	0	110	2	7	2	0	458
1110106000	24	0	0	110	2	1	4	0	124
1110106000	24	0	0	110	2	4	3	0	435
1110106000	24	0	0	110	2	8	9	0	1748
1110106000	24	0	0	110	2	9	4	0	1792
1110106000	24	0	0	110	2	7	5	0	7819
1110106000	24	0	0	110	2	6	3	0	1557
1110106000	24	0	0	110	2	2	1	0	3035
1110106000	24	0	0	110	2	9	2	0	5714,96
1110106000	24	0	0	110	2	3	9	0	155136
1110106000	24	0	0	110	2	9	3	0	5704,6



BOLETÍN OFICIAL

1110106000	24	0	0	110	2	3	1	0	3587,79
1110106000	24	0	0	110	2	5	2	0	117,07
1110106000	24	0	0	110	2	4	4	0	380
1110106000	24	0	0	110	2	7	9	0	26017,86
1110106000	24	0	0	110	3	1	2	0	8141,98
1110106000	24	0	0	110	3	4	6	0	17655
1110106000	24	0	0	110	3	7	1	0	1590
1110106000	24	0	0	110	3	3	9	0	5650
1110106000	24	0	0	110	3	3	6	0	1000
1110106000	24	0	0	110	3	4	5	0	22600
1110106000	24	0	0	110	3	3	3	0	3300
1110106000	24	0	0	110	3	4	7	0	1950
1110106000	24	0	0	110	3	5	3	0	5140
1110106000	24	0	0	110	3	9	3	0	28236
1110106000	24	0	0	110	3	5	9	0	5000
1110106000	24	0	0	110	3	1	3	0	463,44
1110106000	24	0	0	110	3	9	1	0	3940
1110106000	24	0	0	110	4	3	2	0	4015
1110106000	24	0	0	110	4	3	9	0	8627
1110106000	24	0	0	110	4	3	7	0	22600
1110106000	24	0	0	110	5	1	3	0	516,14
1110106000	24	0	0	110	5	2	1	0	118,35
1110106000	24	0	0	110	5	1	7	0	30202,58
1110106000	24	0	0	110	5	1	5	0	2000
1110106000	25	0	0	110	2	1	1	0	4870
1110106000	25	0	0	110	3	1	3	0	6548,31
1110106000	25	0	0	110	3	1	2	0	2243,54
1110106000	25	0	0	110	3	9	3	0	5196
1110106000	25	0	0	110	3	1	1	0	2036,38
1110106000	25	0	0	110	3	1	4	0	2375,23
1110106000	25	0	0	110	3	5	4	0	35000
1110106000	43	0	0	110	3	4	9	0	425281,8
1110106000	43	0	0	110	3	1	4	0	1801,75
1110106000	43	0	0	110	3	5	4	0	15400
1110106000	45	0	0	110	3	4	9	0	11949
1110106000	45	0	0	110	3	4	6	0	58500
1110108000	29	0	0	110	2	9	6	0	165
1110108000	29	0	0	110	2	6	3	0	309
1110108000	29	0	0	110	2	9	4	0	1068
1110108000	29	0	0	110	2	9	9	0	2732,23
1110108000	29	0	0	110	2	9	3	0	610,1



BOLETÍN OFICIAL

1110108000	29	0	0	110	2	7	9	0	273,75
1110108000	29	0	0	110	2	7	2	0	18356,48
1110108000	29	0	0	110	2	9	2	0	238,26
1110108000	29	0	0	110	2	7	4	0	7511,43
1110108000	29	0	0	110	3	6	1	0	6000
1110108000	29	0	0	110	3	4	6	0	679,08
1110108000	29	0	0	110	3	3	6	0	7563
1110108000	29	0	0	110	3	1	1	0	73487,8
1110108000	29	0	0	110	3	7	9	0	1261
1110108000	29	0	0	110	3	1	5	0	595,72
1110108000	29	0	0	110	3	1	2	0	7046,53
1110108000	29	0	0	110	3	5	4	0	45178,22
1110108000	29	0	0	110	3	8	3	0	4226
1110108000	29	0	0	110	3	5	9	0	12250,36
1110108000	29	0	0	110	3	1	3	0	9722,53
1110108000	29	0	0	110	3	9	3	0	10956
1110108000	29	0	0	110	3	5	3	0	30875
1110108000	29	0	0	110	3	5	5	0	2150
1110108000	29	0	0	110	3	4	5	0	92000
1110108000	29	0	0	110	3	1	9	0	11948,09
1110108000	29	0	0	110	3	3	9	0	35779
1110108000	30	0	0	110	2	7	9	0	72284,68
1110108000	30	0	0	110	2	8	4	0	11107
1110108000	30	0	0	110	2	1	5	0	720
1110108000	30	0	0	110	2	9	9	0	15400
1110108000	30	0	0	110	2	9	6	0	6000
1110108000	30	0	0	110	2	7	1	0	355005,24
1110108000	30	0	0	110	2	6	1	0	4042,86
1110108000	30	0	0	110	3	9	3	0	580800
1110108000	30	0	0	110	3	8	3	0	4185,4
1110108000	30	0	0	110	4	2	2	0	180096,4
1110109000	28	0	0	110	2	5	8	0	4941,01
1110109000	28	0	0	110	2	9	1	0	880
1110109000	28	0	0	110	2	4	4	0	600
1110109000	28	0	0	110	2	6	1	0	4680
1110109000	28	0	0	110	2	7	1	0	3490
1110109000	28	0	0	110	2	7	9	0	23493,39
1110109000	28	0	0	110	2	9	2	0	239,9
1110109000	28	0	0	110	2	7	5	0	5003
1110109000	28	0	0	110	2	7	2	0	305,15
1110109000	28	0	0	110	2	5	1	0	635



BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28	0	0	110	2	3	3	0	1369,99
1110109000	28	0	0	110	2	5	9	0	4848
1110109000	28	0	0	110	2	3	1	0	362
1110109000	28	0	0	110	2	1	5	0	14614,48
1110109000	28	0	0	110	2	4	3	0	5740
1110109000	28	0	0	110	2	1	1	0	17504,22
1110109000	28	0	0	110	2	1	4	0	676
1110109000	28	0	0	110	2	5	4	0	170
1110109000	28	0	0	110	2	5	2	0	1328,65
1110109000	28	0	0	110	2	6	4	0	13500
1110109000	28	0	0	110	2	3	5	0	4550
1110109000	28	0	0	110	2	6	9	0	3860
1110109000	28	0	0	110	2	8	9	0	1731
1110109000	28	0	0	110	2	6	5	0	4325
1110109000	28	0	0	110	2	5	5	0	33483,77
1110109000	28	0	0	110	2	6	3	0	22101,18
1110109000	28	0	0	110	2	5	6	0	39255,35
1110109000	28	0	0	110	2	9	9	0	43271,03
1110109000	28	0	0	110	2	9	6	0	80851,52
1110109000	28	0	0	110	2	9	3	0	10867,8
1110109000	28	0	0	110	3	1	3	0	12644,18
1110109000	28	0	0	110	3	3	6	0	1860
1110109000	28	0	0	110	3	3	1	0	3400
1110109000	28	0	0	110	3	5	1	0	6000
1110109000	28	0	0	110	3	6	1	0	295
1110109000	28	0	0	110	3	2	9	0	4000
1110109000	28	0	0	110	3	3	3	0	2900
1110109000	28	0	0	110	3	4	1	0	484,5
1110109000	28	0	0	110	3	5	9	0	213700
1110109000	28	0	0	110	3	5	4	0	42991,76
1110109000	28	0	0	110	3	4	6	0	2500
1110109000	28	0	0	110	3	7	9	0	835
1110109000	28	0	0	110	3	2	1	0	5000
1110109000	28	0	0	110	3	3	7	0	520
1110109000	28	0	0	110	3	3	9	0	22640
1110109000	28	0	0	110	4	2	1	0	3745
1110109000	28	0	0	110	4	3	5	0	3440
1110109000	28	0	0	110	4	2	2	0	33425,26
1110109000	28	0	0	110	4	3	9	0	3020
1110109000	28	0	0	110	5	1	7	0	165000
1110109000	46	0	0	110	3	7	1	0	22000



BOLETÍN OFICIAL

1110109000	47	0	0	110	2	9	9	0	10000
1110109000	47	0	0	110	2	1	1	0	3000
1110109000	48	0	0	110	3	5	4	0	712
1110111000	23	0	0	110	2	5	6	0	343000
1110112000	1	0	0	110	2	3	3	0	89,3
1110112000	1	0	0	110	2	9	2	0	96634,27
1110112000	1	0	0	110	2	1	5	0	1752
1110112000	1	0	0	110	2	6	2	0	1900
1110112000	1	0	0	110	2	2	9	0	692
1110112000	1	0	0	110	2	9	3	0	4459,97
1110112000	1	0	0	110	2	7	9	0	1473
1110112000	1	0	0	110	2	2	2	0	323
1110112000	1	0	0	110	2	1	1	0	21944
1110112000	1	0	0	110	2	3	4	0	309976,23
1110112000	1	0	0	110	2	5	9	0	1438,01
1110112000	1	0	0	110	2	9	4	0	115
1110112000	1	0	0	110	2	2	1	0	227,98
1110112000	1	0	0	110	2	2	3	0	320
1110112000	1	0	0	110	2	5	4	0	14343,6
1110112000	1	0	0	110	2	4	9	0	672
1110112000	1	0	0	110	2	9	5	0	205
1110112000	1	0	0	110	2	3	9	0	341144,75
1110112000	1	0	0	110	3	5	1	0	5250
1110112000	1	0	0	110	3	1	5	0	137000
1110112000	1	0	0	110	3	8	4	0	258880,37
1110112000	1	0	0	110	3	5	4	0	320493,72
1110112000	1	0	0	110	3	5	5	0	408875,54
1110112000	1	0	0	110	3	8	9	0	1642
1110112000	1	0	0	110	3	5	9	0	8830
1110112000	1	0	0	110	3	3	3	0	800
1110112000	1	0	0	110	4	3	3	0	1199
1110112000	1	0	0	110	4	3	6	0	9199
1110112000	1	0	0	110	4	3	7	0	180540,28
1110112000	1	0	0	110	5	3	7	0	214169,92
1110112000	1	0	0	110	7	3	3	0	211714,63
1110112000	1	0	0	110	7	5	3	0	500000
1110113000	1	0	0	110	2	3	9	0	835
1110113000	1	0	0	110	2	3	1	0	70
1110113000	1	0	0	110	3	5	1	0	2145
1110113000	1	0	0	110	3	3	3	0	3000
1110113000	1	0	0	110	3	1	3	0	606,44



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	1	0	0	110	3	3	2	0	1500
1110113000	1	0	0	110	3	1	4	0	3411,23
1110113000	1	0	0	110	3	7	9	0	795
1110113000	31	0	0	110	2	6	2	0	1014
1110113000	31	0	0	110	2	9	9	0	15091,41
1110113000	31	0	0	110	2	4	3	0	1170
1110113000	31	0	0	110	2	9	3	0	9473,41
1110113000	31	0	0	110	2	5	2	0	471,01
1110113000	31	0	0	110	2	1	4	0	576
1110113000	31	0	0	110	2	6	9	0	11498,76
1110113000	31	0	0	110	2	9	5	0	1912
1110113000	31	0	0	110	2	1	5	0	383
1110113000	31	0	0	110	2	5	8	0	2,64
1110113000	31	0	0	110	2	9	2	0	96
1110113000	31	0	0	110	2	9	6	0	130900,42
1110113000	31	0	0	110	2	5	7	0	550
1110113000	31	0	0	110	2	7	1	0	1325
1110113000	31	0	0	110	2	5	4	0	898
1110113000	31	0	0	110	2	2	3	0	6400
1110113000	31	0	0	110	2	3	9	0	925
1110113000	31	0	0	110	2	5	1	0	600
1110113000	31	0	0	110	2	5	9	0	420
1110113000	31	0	0	110	2	6	5	0	703,62
1110113000	31	0	0	110	2	7	5	0	4322,6
1110113000	31	0	0	110	2	9	1	0	13964,82
1110113000	31	0	0	110	2	9	4	0	2614,11
1110113000	31	0	0	110	2	5	5	0	1317
1110113000	31	0	0	110	2	7	2	0	88,97
1110113000	31	0	0	110	3	3	6	0	3600
1110113000	31	0	0	110	3	5	4	0	230
1110113000	31	0	0	110	3	3	1	0	800
1110113000	31	0	0	110	3	4	9	0	180
1110113000	31	0	0	110	3	3	3	0	120060
1110113000	31	0	0	110	3	5	9	0	2940
1110113000	31	0	0	110	3	1	4	0	394,2
1110113000	31	0	0	110	4	3	6	0	3500
1110113000	32	0	0	110	2	5	8	0	32
1110113000	32	0	0	110	2	4	4	0	250
1110113000	32	0	0	110	2	4	2	0	820
1110113000	32	0	0	110	2	1	2	0	40800
1110113000	32	0	0	110	2	5	5	0	2215



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	32	0	0	110	2	7	1	0	5252,5
1110113000	32	0	0	110	2	9	6	0	34021
1110113000	32	0	0	110	2	9	3	0	3435
1110113000	32	0	0	110	2	9	5	0	655
1110113000	32	0	0	110	2	1	5	0	4360
1110113000	32	0	0	110	2	5	1	0	203
1110113000	32	0	0	110	2	9	1	0	506
1110113000	32	0	0	110	3	5	9	0	4860
1110113000	32	0	0	110	3	3	6	0	4500
1110113000	32	0	0	110	3	8	9	0	3980
1110113000	32	0	0	110	3	5	4	0	8678,65
1110113000	32	0	0	110	3	4	2	0	120000
1110113000	32	0	0	110	3	5	3	0	1680
1110113000	32	0	0	110	3	1	3	0	1808,83
1110113000	32	0	0	110	3	3	3	0	2100
1110113000	32	0	0	110	3	1	2	0	1350,03
1110113000	32	0	0	110	3	3	9	0	13794
1110113000	32	0	0	110	3	4	9	0	4808
1110113000	32	0	0	110	4	3	2	0	4000
1110113000	32	0	0	110	4	3	9	0	4132
1110113000	32	0	0	110	4	3	4	0	5700
1110113000	42	0	0	110	2	6	9	0	6372
1110113000	42	0	0	110	2	9	1	0	2895
1110113000	42	0	0	110	2	5	1	0	460
1110113000	42	0	0	110	2	3	9	0	3744,97
1110113000	42	0	0	110	2	8	9	0	145
1110113000	42	0	0	110	2	8	4	0	402,65
1110113000	42	0	0	110	2	9	4	0	720
1110113000	42	0	0	110	2	2	2	0	92999
1110113000	42	0	0	110	2	1	1	0	290929
1110113000	42	0	0	110	2	4	4	0	12710
1110113000	42	0	0	110	2	4	3	0	5414,16
1110113000	42	0	0	110	2	6	5	0	2261,07
1110113000	42	0	0	110	2	1	5	0	3570,2
1110113000	42	0	0	110	2	7	9	0	25610,78
1110113000	42	0	0	110	2	5	9	0	1994
1110113000	42	0	0	110	2	7	5	0	26193,1
1110113000	42	0	0	110	2	6	2	0	650
1110113000	42	0	0	110	2	3	1	0	3677,94
1110113000	42	0	0	110	2	7	2	0	1417,12
1110113000	42	0	0	110	2	5	7	0	1105



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	110	2	9	5	0	7336,71
1110113000	42	0	0	110	2	3	3	0	2710
1110113000	42	0	0	110	2	1	4	0	2199
1110113000	42	0	0	110	2	6	1	0	4170,23
1110113000	42	0	0	110	2	3	4	0	512,71
1110113000	42	0	0	110	2	5	8	0	300,7
1110113000	42	0	0	110	2	5	5	0	12089,5
1110113000	42	0	0	110	3	5	9	0	5900
1110113000	42	0	0	110	3	4	6	0	600058
1110113000	42	0	0	110	3	4	9	0	216610,08
1110113000	42	0	0	110	3	1	9	0	32920,83
1110113000	42	0	0	110	3	5	4	0	112345
1110113000	42	0	0	110	3	2	2	0	201600
1110113000	42	0	0	110	3	7	9	0	843
1110113000	42	0	0	110	3	3	3	0	42750
1110113000	42	0	0	110	3	3	6	0	56600
1110113000	42	0	0	110	3	7	1	0	3600
1110113000	42	0	0	110	3	3	2	0	22830
1110113000	42	0	0	110	3	1	2	0	635,68
1110113000	42	0	0	110	3	8	9	0	3980
1110113000	42	0	0	110	4	3	4	0	21965,6
1110113000	42	0	0	110	4	3	6	0	23308,8
1110113000	42	0	0	110	4	3	9	0	60397,2
1110113000	42	0	0	110	4	3	5	0	27198
1110113000	42	0	0	110	4	3	8	0	4102
1110113000	42	0	0	110	4	3	7	0	5697
1110113000	43	0	0	110	2	7	5	0	508
1110113000	43	0	0	110	2	3	9	0	14167,5
1110113000	43	0	0	110	2	7	4	0	10900
1110113000	43	0	0	110	2	5	8	0	1048,35
1110113000	43	0	0	110	2	9	9	0	29626,38
1110113000	43	0	0	110	2	6	4	0	10711,09
1110113000	43	0	0	110	2	9	2	0	825
1110113000	43	0	0	110	2	7	1	0	5088,47
1110113000	43	0	0	110	2	6	9	0	50076,94
1110113000	43	0	0	110	2	4	3	0	2390
1110113000	43	0	0	110	2	5	1	0	320
1110113000	43	0	0	110	2	9	3	0	19069,95
1110113000	43	0	0	110	2	9	6	0	267701,07
1110113000	43	0	0	110	2	6	5	0	8019,67
1110113000	43	0	0	110	2	9	5	0	110



BOLETÍN OFICIAL

1110113000	43	0	0	110	2	3	1	0	781,5
1110113000	43	0	0	110	2	8	4	0	609,16
1110113000	43	0	0	110	2	7	9	0	15633,04
1110113000	43	0	0	110	2	5	9	0	686
1110113000	43	0	0	110	2	5	5	0	3100,5
1110113000	43	0	0	110	2	7	2	0	511,42
1110113000	43	0	0	110	2	9	1	0	880
1110113000	43	0	0	110	2	4	4	0	2880
1110113000	43	0	0	110	2	1	4	0	205
1110113000	43	0	0	110	3	1	9	0	5900
1110113000	43	0	0	110	3	3	9	0	22880
1110113000	43	0	0	110	3	3	2	0	5400
1110113000	43	0	0	110	3	3	5	0	4800
1110113000	43	0	0	110	3	3	3	0	152658,4
1110113000	43	0	0	110	3	3	1	0	43000
1110113000	43	0	0	110	3	3	6	0	2800
1110113000	43	0	0	110	4	3	6	0	10021,21
1110113000	43	0	0	110	4	4	0	0	5745,54
1110113000	43	0	0	110	4	3	5	0	17999
1110113000	43	0	0	110	4	3	9	0	13952,52
1110114000	1	0	0	110	2	5	6	0	7696,94
1110114000	1	0	0	110	2	5	5	0	192,95
1110114000	1	0	0	110	3	9	3	0	10956
1110114000	1	0	0	110	3	7	1	0	43920
1110114000	1	0	0	110	3	1	4	0	230866,41
1110114000	1	0	0	110	3	3	9	0	2500
1110114000	1	0	0	110	3	3	2	0	3300
1110114000	1	0	0	110	3	5	4	0	9520
1110114000	1	0	0	110	3	3	1	0	1800
1110114000	1	0	0	110	3	7	9	0	523
1110114000	1	0	0	110	4	3	6	0	3200
1110115000	1	0	0	110	2	3	9	0	138
1110115000	1	0	0	110	2	3	4	0	132
1110115000	1	0	0	110	2	3	1	0	316,02
1110115000	1	0	0	110	2	7	5	0	4321
1110115000	1	0	0	110	2	8	4	0	625,67
1110115000	1	0	0	110	2	7	2	0	1135,48
1110115000	1	0	0	110	2	7	1	0	21737,91
1110115000	1	0	0	110	2	5	8	0	173
1110115000	1	0	0	110	2	9	9	0	5294,1
1110115000	1	0	0	110	2	7	4	0	1195



BOLETÍN OFICIAL

1110115000	1	0	0	110	2	5	9	0	2180
1110115000	1	0	0	110	2	6	4	0	355
1110115000	1	0	0	110	2	5	5	0	8651,83
1110115000	1	0	0	110	2	1	4	0	224
1110115000	1	0	0	110	2	7	9	0	3141,91
1110115000	1	0	0	110	2	1	5	0	17420,67
1110115000	1	0	0	110	2	9	3	0	13610,38
1110115000	1	0	0	110	3	3	1	0	65721
1110115000	1	0	0	110	4	3	6	0	2580
1110116000	1	0	0	110	2	3	1	0	1230
1110116000	1	0	0	110	2	8	9	0	160
1110116000	1	0	0	110	2	1	4	0	2000
1110116000	1	0	0	110	3	3	1	0	3200
1110116000	1	0	0	110	3	3	6	0	300
1110116000	1	0	0	110	3	9	3	0	12936
1110116000	1	0	0	110	3	3	9	0	450
1110116000	1	0	0	110	3	1	1	0	3515,51
1110116000	39	0	0	110	2	6	5	0	5014,31
1110116000	39	0	0	110	2	5	8	0	703,48
1110116000	39	0	0	110	2	4	4	0	4770
1110116000	39	0	0	110	2	9	5	0	8920
1110116000	39	0	0	110	2	5	3	0	1000
1110116000	39	0	0	110	2	8	9	0	2183,11
1110116000	39	0	0	110	2	7	4	0	6610
1110116000	39	0	0	110	2	1	1	0	5270,56
1110116000	39	0	0	110	2	8	4	0	6165,4
1110116000	39	0	0	110	2	1	5	0	6818,5
1110116000	39	0	0	110	2	3	1	0	442,5
1110116000	39	0	0	110	2	5	7	0	1100
1110116000	39	0	0	110	2	5	2	0	2196
1110116000	39	0	0	110	2	6	9	0	181,46
1110116000	39	0	0	110	2	3	9	0	437
1110116000	39	0	0	110	2	7	5	0	15298
1110116000	39	0	0	110	2	7	1	0	52470,81
1110116000	39	0	0	110	2	5	1	0	5847,1
1110116000	39	0	0	110	2	9	6	0	123901,97
1110116000	39	0	0	110	2	9	3	0	149071,42
1110116000	39	0	0	110	2	6	2	0	340
1110116000	39	0	0	110	2	5	6	0	67704,64
1110116000	39	0	0	110	2	9	9	0	914,57
1110116000	39	0	0	110	2	5	5	0	53214,41



BOLETÍN OFICIAL

1110116000	39	0	0	110	2	4	3	0	8328
1110116000	39	0	0	110	2	5	4	0	92
1110116000	39	0	0	110	2	6	1	0	998,8
1110116000	39	0	0	110	2	5	9	0	1866
1110116000	39	0	0	110	2	3	4	0	1704,4
1110116000	39	0	0	110	2	9	1	0	38278,33
1110116000	39	0	0	110	2	2	1	0	1770
1110116000	39	0	0	110	2	7	2	0	2118,49
1110116000	39	0	0	110	3	3	2	0	62300,09
1110116000	39	0	0	110	3	3	3	0	39980
1110116000	39	0	0	110	3	3	5	0	1049200
1110116000	39	0	0	110	3	3	9	0	155790
1110116000	39	0	0	110	3	5	9	0	1445
1110116000	39	0	0	110	3	1	9	0	18750
1110116000	39	0	0	110	4	3	2	0	191000
1110116000	39	0	0	110	4	3	8	0	2900
1110116000	39	0	0	110	4	3	1	0	134230
1110116000	42	0	0	110	2	3	4	0	444
1110116000	42	0	0	110	2	9	3	0	108635,89
1110116000	42	0	0	110	2	8	9	0	105000
1110116000	42	0	0	110	2	7	4	0	65900
1110116000	42	0	0	110	2	5	5	0	10798
1110116000	42	0	0	110	2	7	5	0	1486
1110116000	42	0	0	110	2	6	9	0	87129,79
1110116000	42	0	0	110	2	1	5	0	168
1110116000	42	0	0	110	3	3	3	0	431468
1110116000	42	0	0	110	3	9	3	0	252000
1110116000	42	0	0	110	3	3	9	0	27200
1110116000	42	0	0	110	3	3	2	0	60920
1110116000	42	0	0	110	3	2	2	0	3372000
1110116000	42	0	0	110	3	1	4	0	6401,46
1110116000	42	0	0	110	3	4	2	0	74419,71
1110116000	42	0	0	110	4	3	1	0	9309
1110116000	42	0	0	110	4	3	9	0	134000
1110116000	43	0	0	110	2	7	9	0	29413,3
1110117000	34	0	0	110	2	7	9	0	568
1110117000	34	0	0	110	2	9	9	0	1535
1110117000	34	0	0	110	2	3	1	0	363
1110117000	34	0	0	110	2	9	6	0	20573
1110117000	34	0	0	110	2	1	1	0	59708
1110117000	34	0	0	110	2	9	3	0	5913,33



BOLETÍN OFICIAL

1110117000	34	0	0	110	3	3	5	0	4050
1110117000	34	0	0	110	3	2	4	0	2600
1110117000	34	0	0	110	3	9	3	0	10956
1110117000	34	0	0	110	3	4	7	0	20000
1110117000	34	0	0	110	3	5	3	0	2850
1110117000	34	0	0	110	3	7	1	0	41270
1110117000	34	0	0	110	3	3	3	0	4213,68
1110117000	34	0	0	110	3	4	6	0	48048
1110117000	34	0	0	110	3	5	9	0	10020
1110117000	34	0	0	110	3	1	3	0	8594,31
1110117000	34	0	0	110	3	4	9	0	535246,65
1110117000	34	0	0	110	3	1	9	0	2600
1110117000	34	0	0	110	3	1	5	0	1000
1110117000	34	0	0	110	3	2	1	0	58960
1110117000	34	0	0	110	3	1	2	0	8213,26
1110117000	34	0	0	110	4	3	4	0	1399
1110117000	34	0	0	110	4	3	9	0	1320
1110117000	35	0	0	110	2	3	4	0	89
1110117000	35	0	0	110	2	9	2	0	343,01
1110117000	35	0	0	110	2	3	9	0	150000
1110117000	35	0	0	110	2	9	6	0	200
1110117000	35	0	0	110	2	1	1	0	340
1110117000	35	0	0	110	2	7	5	0	480
1110117000	35	0	0	110	2	5	8	0	48
1110117000	35	0	0	110	2	9	3	0	463
1110117000	35	0	0	110	3	2	4	0	18720
1110117000	35	0	0	110	3	1	3	0	9801,24
1110117000	35	0	0	110	3	7	1	0	3990
1110117000	35	0	0	110	3	4	9	0	92255,44
1110117000	36	0	0	110	2	9	6	0	48677
1110117000	36	0	0	110	2	7	5	0	852
1110117000	36	0	0	110	2	9	3	0	4379,83
1110117000	36	0	0	110	3	5	9	0	17059
1110117000	36	0	0	110	4	3	6	0	41607,68
1110117000	36	0	0	110	4	4	0	0	24697,85
1110118000	1	0	0	110	2	9	6	0	13665,43
1110118000	1	0	0	110	2	5	6	0	304887,34
1110118000	1	0	0	110	3	7	9	0	3202
1110118000	1	0	0	110	3	3	6	0	5000
1110118000	41	0	0	110	2	9	6	0	55345
1110118000	41	0	0	110	2	6	2	0	2100



BOLETÍN OFICIAL

1110118000	41	0	0	110	2	4	4	0	1200
1110118000	41	0	0	110	3	3	3	0	15488
1110118000	41	0	0	110	3	3	2	0	186000
1110118000	41	0	0	110	3	5	9	0	6000
1110118000	44	0	0	110	2	1	5	0	1735
1110118000	45	0	0	110	2	7	9	0	2546,67
1110118000	45	0	0	110	2	6	5	0	596,24
1110118000	45	0	0	110	2	9	1	0	2000
1110118000	45	0	0	110	3	1	4	0	7365,23
1110118000	45	0	0	110	3	3	3	0	1000
1110118000	45	0	0	110	3	1	9	0	690
1110118000	45	0	0	110	4	2	1	0	780,27
1110118000	45	0	0	110	4	3	5	0	4420
1110118000	45	0	0	110	4	2	2	0	590,8
1110118000	46	0	0	110	2	5	4	0	1270
1110118000	46	0	0	110	2	6	5	0	2926,96
1110118000	46	0	0	110	2	5	7	0	5644,65
1110118000	46	0	0	110	2	3	9	0	1937
1110118000	46	0	0	110	2	5	1	0	1353,92
1110118000	46	0	0	110	2	1	5	0	10695,04
1110118000	46	0	0	110	2	5	5	0	224192,5
1110118000	46	0	0	110	2	9	2	0	379,5
1110118000	46	0	0	110	2	8	4	0	15754,91
1110118000	46	0	0	110	2	7	2	0	3955
1110118000	46	0	0	110	2	4	3	0	6098
1110118000	46	0	0	110	2	4	9	0	300
1110118000	46	0	0	110	2	4	4	0	786764
1110118000	46	0	0	110	2	7	5	0	55097,41
1110118000	46	0	0	110	2	9	6	0	1013520,73
1110118000	46	0	0	110	2	5	2	0	4050
1110118000	46	0	0	110	2	1	4	0	1475
1110118000	46	0	0	110	2	5	8	0	28767,76
1110118000	46	0	0	110	2	9	5	0	420
1110118000	46	0	0	110	2	2	2	0	205249,29
1110118000	46	0	0	110	2	6	9	0	22502,5
1110118000	46	0	0	110	2	5	6	0	370822,44
1110118000	46	0	0	110	2	6	2	0	3200
1110118000	46	0	0	110	2	3	4	0	407
1110118000	46	0	0	110	2	5	9	0	10279
1110118000	46	0	0	110	2	2	1	0	95667
1110118000	46	0	0	110	2	2	3	0	62274

1110118000	46	0	0	110	3	1	9	0	2800
1110118000	46	0	0	110	3	7	9	0	309
1110118000	46	0	0	110	3	3	3	0	60627
1110118000	46	0	0	110	3	7	2	0	42410
1110118000	46	0	0	110	3	5	3	0	1600
1110118000	46	0	0	110	3	9	9	0	2040
1110118000	46	0	0	110	3	3	2	0	338352
1110118000	46	0	0	110	3	6	2	0	15000
1110118000	46	0	0	110	3	3	6	0	2500
1110118000	46	0	0	110	3	3	9	0	19200
1110118000	46	0	0	110	4	3	6	0	13713
1110200000	1	0	0	110	2	9	6	0	464
1110200000	1	0	0	110	2	9	2	0	390
1110200000	1	0	0	110	2	7	9	0	29258,23
1110200000	1	0	0	110	2	7	2	0	226
1110200000	1	0	0	110	2	9	9	0	14105,95
1110200000	1	0	0	110	2	6	5	0	4021,25
1110200000	1	0	0	110	2	3	9	0	150000
1110200000	1	0	0	110	2	8	4	0	5630,14
1110200000	1	0	0	110	2	1	5	0	5061,1
1110200000	1	0	0	110	2	9	1	0	295
1110200000	1	0	0	110	2	6	1	0	2124
1110200000	1	0	0	110	2	5	8	0	140
1110200000	1	0	0	110	2	3	5	0	6000
1110200000	1	0	0	110	3	1	4	0	156430,05
1110200000	1	0	0	110	3	5	3	0	4680
1110200000	1	0	0	110	3	2	4	0	1320
1110200000	1	0	0	110	3	9	9	0	97500
1110200000	1	0	0	110	3	3	3	0	7500
1110200000	1	0	0	110	3	1	3	0	17756,87
1110200000	1	0	0	110	3	3	5	0	800
1110200000	1	0	0	110	4	3	9	0	11200

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1758/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3375/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), domicilio calle 101 bis n° 72, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1759/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3341/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1760/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3340/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Moreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Ester Moreira D.N.I. N° 10.551.745 domicilio Calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1761/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3339/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina D.N.I. N° 16.463.516 domicilio Calle 37 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1762/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3338/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Angélica Reina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Angélica Reina D.N.I. N° 16.286.757 domicilio Calle 33 e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1763/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3337/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1764/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3335/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ayelen Sofía San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ayelen Sofía San Millán, D.N.I. N° 41.857.296, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 47 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1765/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3333/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Guzmán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Guzmán, D.N.I. N° 28.297.547, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1766/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3334/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago, D.N.I. N° 27.696.406, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), domicilio calle 111 e/ 22 y 24, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1767/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 4046-36/19 Interno 7880 ref. repavimentación av. Tuyu; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2583/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2583/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1768/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2019.

VISTO: las actuaciones municipales expte. D.E. n° 2447/19 ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Carrillo – 15 de dic. y adyacentes; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras y Planeamiento efectúa presentación para la firma de un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo a la Municipalidad asistencia financiera para la obra Nexo Red Cloacal destinado a atender los barrios “Ramón Carrillo”, “15 de Diciembre” y adyacentes de esta Ciudad;

Que la obra total a realizar está conformada por tres obras concatenadas: 1) Red Cloacal de conexión hasta estación de bombeo; 2) estación de bombeo de líquidos cloacales y 3) cañería de impulsión;

Que el aporte financiero que recibirá el Municipio del IVBA asciende a la suma de \$ 3.705.757,00, que será otorgado en las condiciones propuestas en el Convenio a fojas 5/6;

Que el Convenio propuesto permitiría contar con los fondos necesarios para cubrir la totalidad del costo de los materiales y mano de obra, debiendo la Municipalidad hacerse cargo de los demás gastos señalados en el Art. 6º, siendo ésta responsable de la realización de la obra y el control técnico de la misma;

Que los fondos adelantados por el IVBA deberán ser devueltos por la Municipalidad como lo determina el Art. 4 del Convenio, en 30 años mediante 120 cuotas trimestrales y consecutivas, que se actualizarán de acuerdo al coeficiente de variación salarial (CVS). A valores actuales la cuota trimestral ascenderá a \$ 30.881,30 equivalente a \$ 123.525,23 anuales;

Que con fecha 11 de Julio de 2019 el Honorable Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Preparatoria por la cual se autorizó a la Municipalidad de General Juan Madariaga a la suscripción del Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la obra Nexo Red Cloacal destinado a atender los barrios “Ramón Carrillo”, “15 de diciembre” y adyacentes de esta ciudad y a afectar la coparticipación provincial de Impuestos en garantía del aporte financiero otorgado por el Instituto en virtud de la operatoria a la que aquí se adhiere;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adherir a lo establecido en la Ordenanza Preparatoria de fecha 11 de Julio de 2019 dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1769/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3424/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. N° 36.110.518, domicilio calle 7 n° 214, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1770/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 2631/19 Interno 7876 iniciado por la Asociación de Bomberos Voluntarios, ref. autorización para colocar placa conmemorativa; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2584/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2584/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1771/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente del D.E. 2168/19 Interno 7877 iniciado por la Directora de Gobierno, ref. comodato con D.G.C y E cesión inmueble Zoppi n° 350; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2585/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2585/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1772/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3146/19, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Victoria Ramírez, desde el día 20/08/19 hasta el día 31/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 20 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Victoria Daniela Ramírez D.N.I. N° 39.786.865, Legajo 2876, como Personal de Servicio, Categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1773/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3271/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Maximiliano García Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras del profesor a cargo del taller de ajedrez, durante el mes de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019 inclusive, al Sr. Maximiliano García Quiroga D.N.I N° 26.098.869 Legajo 1176, quedando con un total de 11(once) horas cátedras en el taller de ajedrez.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1774/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3270/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Pedro Pablo Martín Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 8 (ocho) horas cátedras del profesor, desde el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Pedro Pablo Martín Morales D.N.I N° 34.850.963 Legajo 2511, quedando con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1775/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3274/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras del profesor Sebastián Gabilondo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras del profesor, desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Sebastián Gabilondo D.N.I N° 36.537.995 Legajo 2368, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1776/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 3315/19, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando el incremento de horas cátedras de la profesora Camila Cortes, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras del profesor, desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, con retroactividad al día 1 de agosto de 2019 hasta el día 31 de agosto de 2019 inclusive, a la Sra. Camila Cortés D.N.I N° 38.842.929 Legajo 2709, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1777/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 2963/19, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando la designación del agente Gustavo Rodolfo Basualdo, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente cumplirá tareas en la Patrulla Urbana;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 29 de julio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Gustavo Rodolfo Basualdo, categoría 1 – 30 horas semanales para desempeñar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1778/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente nro. 1918/19, ref. nota presentada por el Director de Informática, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes Carlos Molle, Gustavo Ayala y Gabriel Basabe cumplirán tareas propias del área (las que se especifican a fs. 1) fuera del horario y ámbito de la prestación y sujetos a retribución como extra laboral, la que se pacta en el monto de \$ 6.200 mensuales desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
2841	Carlos Molle	\$ 6.200.-
2842	Gustavo Ayala	\$ 6.200.-
2532	Gabriel Basabe	\$ 6.200.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 Dirección de Informática – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. Dicho gasto deberá compensarse con los excesos de la siguiente partida: Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria legal, técnica y administrativa – Programa 36.00.00 Dirección de Informática – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1779/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente Interno 7869, ref. nota de la vecina Norma Cecilia Ruau en la cual solicita ampliación del art. 1° de la Ordenanza n° 2465/17; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2586/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de agosto de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2586/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1780/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3325/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 5/6 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de julio de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 502.126,07.- (pesos quinientos dos mil ciento veintiséis con siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 Transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1781/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente Nro. 2721/19, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2019, al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 31 – Parcela 2 – Partida 1667 – Alberti n° 543.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1782/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 1251/19 por el cual la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;
Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2019, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 91 – Parcela 15 a – Partida 7858.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1783/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3353/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elais Alexander Proto Almeida para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elais Alexander Proto Almeida, D.N.I. n° 39.985.442, domicilio calle 37 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1784/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3354/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. n° 22.863.652, domicilio calle Arias n° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1785/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3355/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Daniela Silva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Daniela Silva, D.N.I. n° 36.537.933, domicilio calle 22 y 107, Barrio Los Pinos I, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1786/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3347/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Beatriz Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia, D.N.I. N° 22.630.720, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 de Abril e/ EEUU y Antártida, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1787/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3345/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lorenzo Martin Caffaro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Lorenzo Martin Caffaro, D.N.I. N° 32.423.601, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle Uruguay n° 276 e/ Sarmiento y Belgrano, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1788/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3346/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Leoni Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fátima Leoni Arana, D.N.I. N° 39.279.005, domicilio calle 8 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1789/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3348/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Edith Ernalz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Edith Ernanz, D.N.I. N° 20.039.407, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Paraguay e/ Honduras y Nicaragua, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1790/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3350/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (pesos un mil doscientos), domicilio calle 47 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1791/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3349/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Olivera, D.N.I. N° 11.363.035, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Cuba e/ Perú y Bolivia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1792/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3351/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Analia Mariana Vallejos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Analia Mariana Vallejos, D.N.I. N° 30.142.519, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Perú n° 786, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1793/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3352/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cecilia Serviel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cecilia Serviel, D.N.I. N° 32.932.853, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Nicaragua n° 227, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1794/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 1058/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente a la señora Luciana Marchetti, desde el día 7 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive; y,

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de General Juan Madariaga convocó a la señora Marchetti para la creación de una granja convivencial que fomenta el abrigo y la asistencia integral de las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el inmueble ubicado en el Km. 16 de la Ruta Provincial 74 (ex Vialidad) y donado oportunamente a la Municipalidad;

Que se realizará un plan de trabajo donde se fijan objetivos de corto, mediano y largo plazo, planificando las acciones y recursos necesarios para alcanzar cada uno de ellos;

Que es necesario cubrir los servicios atento la continuación de actividades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 7 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Luciana Marchetti D.N.I. N° 33.646.064, Legajo 2894, como Personal Administrativo, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1795/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3011/19, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación como personal transitorio de profesionales que están como destajistas, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal en su dictamen informa que corresponde efectuar la designación del cargo en forma transitoria de acuerdo al Art. 18, Art. 32 y demás concordantes de la Ordenanza 1460/04;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, como Medico Asistente, a los siguientes agentes, a saber:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	JORNADA
2892	Ferreyra Galván Luciana	37.021.723	24 hs.
2912	Pugliese, Mariano Francisco	27.222.403	24 hs.
1146	Miranda, Carlos Alberto	17.103.966	24 hs.
2037	Pui, Yanina Marisel	26.278.708	24 hs.
2397	Carpio, Ernesto	21.900.413	12 hs.
2514	Irastorza, Guadalupe	24.224.391	24 hs.
2522	Bardach, Gaston Dario	23.343.859	24 hs.
2523	Chamorro, Juan Leonidas	12.439.692	24 hs.
2679	Matarazzo, Hugo Roberto Jeronimo	26.748.198	24 hs.
2686	Palacios, Camila	34.263.084	36 hs.
2705	Vasquez Busi, María Fernanda	26.739.369	24 hs.
2765	Almeida, Ramón Benito	21.302.777	24 hs.
2779	Macchi, Hugo Edgardo	16.249.217	24 hs.
2794	Uria, María Laura	33.039.969	24 hs.
2812	Masso, Estefania	29.952.159	24 hs.



BOLETÍN OFICIAL

2813	Betancur, Manuel Alejandro	36.439.136	24 hs.
2815	Nicomedes, Alexia	24.628.231	24 hs.
2824	Villardón, María Alejandra	28.878.533	24 hs.
2825	Bastons, Sofía	30.468.232	36 hs.
2826	Machado, José Marcelo	29.533.794	36 hs.
2847	Arrieta, Segundo German	20.171.345	24 hs.
2864	Morales, María Lina	28.444.828	24 hs.
2869	González, Juliana	31.575.398	36 hs.
2870	Zamorano, Carlos Ariel	30.832.376	36 hs.
2875	Polita, Ivan Rodrigo	27.902.705	36 hs.
2898	Pérez Simoes, Claudio Eduardo	16.560.084	24 hs.
2899	Utrera, Cecilio Matias	29.136.510	24 hs.
2913	Benitez Gioggia, Antonella Luz	33.549.439	24 hs.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1797/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3336/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Daniela Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Daniela Barrientos D.N.I. N° 28.972.438 domicilio Calle 37 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1798/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3376/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. N° 32.172.838 domicilio Calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1799/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 1057/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando se designe transitoriamente al señor Alberto Martín Miguel Simeone, desde el día 7 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive; y,

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de General Juan Madariaga convocó al señor Simeone para la creación de una granja convivencial que fomenta el abrigo y la asistencia integral de las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el inmueble ubicado en el Km. 16 de la Ruta Provincial 74 (ex Vialidad) y donado oportunamente a la Municipalidad;

Que se realizará un plan de trabajo donde se fijan objetivos de corto, mediano y largo plazo, planificando las acciones y recursos necesarios para alcanzar cada uno de ellos;

Que es necesario cubrir los servicios atento la continuación de actividades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 7 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Alberto Martín Miguel Simeone D.N.I. N° 24.412.712, Legajo 2895, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en la granja municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaría de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1800/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3384/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio Calle España y Francia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1801/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3385/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Elizabeth Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Elizabeth Albarengo D.N.I. N° 38.553.728 domicilio Calle Chile n° 1075, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1802/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3386/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mauricio Miguel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mauricio Miguel Miranda D.N.I. N° 34.514.224 domicilio Calle Cuba n° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1803/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3423/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento n° 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1804/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3422/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Malvina Alejandra Abraham para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Malvina Alejandra Abrahan D.N.I. N° 29.268.390 domicilio Calle Suiza n° 735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1805/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3421/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1806/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3420/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas D.N.I. N° 92.110.540 domicilio Calle 18 y Colectora, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1807/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3388/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Garay para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Garay D.N.I. N° 29.005.778 domicilio Av. Buenos Aires n° 1945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1808/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3382/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio Calle Haití n° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.650.- (Pesos dos mil seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1809/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3387/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo D.N.I. N° 28.094.506 domicilio Calle Ituño y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1810/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3377/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gómez D.N.I. N° 10.836.618 domicilio Calle 35 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1811/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3467/19 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Rosa Rita Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosa Rita Muñoz, D.N.I. N° 18.671.410, domicilio calle Arias n° 426, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1812/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3378/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alberto Oscar Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Alberto Oscar Villalba D.N.I. N° 8.706.541 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1813/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3379/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dahiana Florencia Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dahiana Florencia Gaitán D.N.I. N° 40.456.249 domicilio Calle 3 bis e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1814/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3380/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Ruth Olivo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sara Ruth Olivo D.N.I. N° 29.901.349 domicilio Calle Bolivia N° 199, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1815/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3381/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Laura Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Laura Fernández D.N.I. N° 20.715.294 domicilio Calle Alem N° 1035, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1816/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

°GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3470/19, iniciado por la Coordinadora de Política Socio Educativa, sol. interés municipal la instancia regional de la Feria de Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo el día 29 de agosto del corriente año en la ciudad de Dolores;

Que el contingente que representará nuestra ciudad es de 47 personas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que es necesario abonar el traslado hacia la ciudad de Dolores;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la instancia regional de la Feria de Ciencia y Tecnología, que se realizará el día 29 de agosto del corriente año, en la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º. Abónese a la Empresa Travel Max, la suma de \$23.000.- (pesos veintitrés mil) en concepto de traslado del contingente.

ARTICULO 3º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo educativo).

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1817/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3479/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Jimena Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Jimena Proto, D.N.I. N° 37.697.888, domicilio calle Colombia e/ Panamá y Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1819/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3471/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Jael Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Jael Varela, D.N.I. N° 32.172.856, domicilio calle Brasil n° 175, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1820/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3460/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena D.N.I. N° 23.013.462 domicilio Calle Rep. Dominicana n° 1195, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1821/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2019.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 1679/19 iniciadas por el Director de Asuntos Legales motivo resuelve Comisión Evaluadora (Navarro Verónica Liliana); y

CONSIDERANDO: Que la señora Verónica Liliana Navarro y su conviviente Mario Luis Filipi han obtenido una vivienda sorteada el pasado 18 de marzo de 2019, en el marco del expediente nro. 1004/19;
Que según alega la beneficiaria no posee inmueble de su propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y manifiesta que la Comisión Evaluadora

no tuvo a la vista informes expedidos por el Registro mencionado respecto de la existencia de bienes inscriptos a favor de ellos (Navarro – Filippi);

Que la Sra. Navarro reconoce la existencia del boleto de compraventa y aduce que el mismo no transmite la propiedad, “su firma solo crea a su favor la presunción de que actuó de buena fe, dicho de forma simple (expresa la recurrente) el boleto firmado le da un derecho, pero no la propiedad sobre el inmueble que quiere comprar” (acápito II – párrafo 7° de su descargo).- Amplía y manifiesta que la “forma de transmitir la propiedad sobre un inmueble es la entrega del mismo mas la correspondiente firma de la escritura con la inscripción en el registro público correspondiente;

Que la propia beneficiaria reconoce la existencia de un instrumento de venta privado por el cual adquiere el bien, cuya posesión se encuentra arduamente acreditada con el pedido de medidor en COEMA Ltda.;

Que, es necesario destacar que la posesión y condición de comprador de un inmueble por boleto de compraventa importa la adquisición de un derecho real de dominio imperfecto a favor de éste por la falta la escritura y registración, pero faculta al comprador/adquiriente a oponer defensas contra el propio vendedor, sus sucesores y también a terceros;

Que, en definitiva, el boleto es el núcleo de una compraventa. Es en un principio el instrumento que la “cierra” y la define como tal, ya que desde su firma los contratantes adquieren derechos y quedan obligados según lo establecido, cuando (como normalmente sucede) se entrega dinero a cuenta del precio total pactado en calidad de principio de ejecución del contrato. En el caso de marras, el pago del precio se realizó en su totalidad y la posesión se encuentra arduamente probada, quedando pendiente su inscripción en el registro;

Que, por lo expuesto queda sentado que la Sra. Navarro es dueña de un inmueble ubicado en General Juan Madariaga, designado catastralmente como Circunscripción II – Sección A – Manzana 39-e – Parcela 14 – Partida 42.720 (039) cuyo reconocimiento expreso surge del descargo presentado, el cual reconoce el boleto de compraventa, la posesión y la tradición (del latín tradiditio y este a su vez de tradere, “entregar”) en derecho es el acto por el que se hace entrega de una cosa, a una persona física jurídica, suficiente con la celebración de un contrato (como el de Compra Venta); quedando en consecuencia fuera de la adjudicación definitiva de las viviendas sorteadas con fecha 18 de marzo de 2019;

Que, en segundo lugar, la Sra. Navarro es poseedora del certificado de RENABAP obtenido mediante la ANSES, lo que implica la obtención por un beneficiario social que le permite a regularizar su vivienda;

Que, atento el dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 23 y vta. el cual manifiesta que en forma conjunta o indistinta exterioriza la existencia de un inmueble adquirido por la Sra. Navarro y el Sr. Filippi, quedando en consecuencia excluidos de la adjudicación definitiva, motivo por el cual, corresponde rechazar el descargo presentado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio presentado por la señora Verónica Liliana Navarro.

ARTICULO 2°. Notificar los alcances del Decreto a la señora Navarro.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1822/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3432/19, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita una adecuación presupuestaria de los gastos realizados en fuente 110 tesoro municipal, partidas 1.0.0.0 a la 2.0.0.0 representativas de retribución de personal "sueldo", conforme el Art. 32 de la Ordenanza n° 2554/18;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias atendiendo la extralimitación de gastos y la existencia de créditos para compensarlos, conforme lo estipula el Artículo 118 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desafectar las siguientes partidas de gastos:

JURISDICCION	PROGRAMA			FF	INCISO				MONTO
1110101000	1	0	0	110	1	2	1	0	-16632,42
1110102000	1	0	0	110	1	1	4	0	-909133,26
1110103000	1	0	0	110	1	1	1	0	-279948,23
1110105000	27	0	0	110	1	1	1	0	-574863,61
1110106000	1	0	0	110	1	1	1	0	-824178,5
1110109000	28	0	0	110	1	1	4	0	-126468,62
1110109000	28	0	0	110	1	1	6	2	-52944,73
1110109000	28	0	0	110	1	1	6	1	-171524,4
1110109000	28	0	0	110	1	1	7	0	-261699,98
1110109000	28	0	0	110	1	1	1	0	-894930,29
1110112000	1	0	0	110	1	1	4	0	-352590,98
1110113000	31	0	0	110	1	1	1	0	-508709,95
1110113000	32	0	0	110	1	1	1	0	-504103,16
1110113000	42	0	0	110	1	1	1	0	-4627204,58

BOLETÍN OFICIAL

1110114000	1	0	0	110	1	2	5	1	-12929,7
1110115000	1	0	0	110	1	1	1	0	-131745,47
1110116000	1	0	0	110	1	1	1	0	-808864,02
1110116000	1	0	0	110	1	1	4	0	-35653,74
1110116000	1	0	0	110	1	1	3	0	-43405,33
1110117000	34	0	0	110	1	1	3	0	-483948,27
1110118000	46	0	0	110	1	1	7	0	-1505304,45
1110118000	46	0	0	110	1	2	6	0	-507000
1110200000	1	0	0	110	1	1	4	0	-163153,03

\$ -13.796.936,72

ARTICULO 2°. Amplíese las partidas de gasto que a continuación se detallan:

1110101000	1	0	0	110	1	4	0	0	16632,42
1110102000	1	0	0	110	1	2	1	0	477832,58
1110102000	1	0	0	110	1	2	5	2	13069,19
1110102000	1	0	0	110	1	2	3	0	5007,7
1110102000	1	0	0	110	1	2	5	1	68054,8
1110102000	1	0	0	110	1	5	0	0	3756,97
1110102000	1	0	0	110	1	6	0	0	82593,58
1110102000	1	0	0	110	1	3	1	0	155535,66
1110102000	35	0	0	110	1	1	3	0	11158,75
1110102000	35	0	0	110	1	2	5	2	4874,05
1110102000	35	0	0	110	1	2	3	0	20308,59
1110102000	35	0	0	110	1	2	1	0	54156,24
1110102000	35	0	0	110	1	2	5	1	12185,15
1110102000	35	0	0	110	1	2	6	0	600
1110103000	1	0	0	110	1	2	2	0	81508,33
1110103000	1	0	0	110	1	2	5	1	27985,46
1110103000	1	0	0	110	1	6	0	0	155682,44
1110103000	1	0	0	110	1	2	5	2	1335,9
1110103000	1	0	0	110	1	2	3	0	13436,1
1110105000	27	0	0	110	1	3	1	0	38985,62
1110105000	27	0	0	110	1	2	1	0	386730,01
1110105000	27	0	0	110	1	2	3	0	43194,07
1110105000	27	0	0	110	1	2	6	0	46800
1110105000	30	0	0	110	1	1	6	1	14712,57
1110105000	30	0	0	110	1	1	3	0	22641,34
1110105000	30	0	0	110	1	1	7	0	21800
1110106000	1	0	0	110	1	2	1	0	372433,74
1110106000	1	0	0	110	1	2	3	0	32385,54

BOLETÍN OFICIAL

1110106000	1	0	0	110	1	3	1	0	139446,89
1110106000	1	0	0	110	1	4	0	0	76198
1110106000	1	0	0	110	1	2	6	0	7200
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	2	19431,32
1110106000	1	0	0	110	1	2	5	1	48578,34
1110106000	24	0	0	110	1	6	0	0	7379,04
1110106000	43	0	0	110	1	1	6	1	11869,05
1110106000	43	0	0	110	1	1	6	2	4747,63
1110106000	43	0	0	110	1	1	1	0	84998,9
1110106000	43	0	0	110	1	1	3	0	7099,95
1110106000	43	0	0	110	1	1	4	0	6810,1
1110106000	43	0	0	110	1	1	7	0	5600
1110109000	28	0	0	110	1	3	1	0	8930,52
1110109000	28	0	0	110	1	2	5	2	57146,71
1110109000	28	0	0	110	1	2	6	0	34500
1110109000	28	0	0	110	1	2	1	0	1097367,83
1110109000	28	0	0	110	1	4	0	0	73566
1110109000	28	0	0	110	1	2	3	0	93189,95
1110109000	28	0	0	110	1	2	5	1	142867,01
1110112000	1	0	0	110	1	3	1	0	70877,3
1110112000	1	0	0	110	1	6	0	0	281713,68
1110113000	1	0	0	110	1	1	7	0	58500
1110113000	1	0	0	110	1	2	6	0	3300
1110113000	1	0	0	110	1	3	1	0	955587,29
1110113000	1	0	0	110	1	2	1	0	79717,67
1110113000	1	0	0	110	1	2	3	0	14153,18
1110113000	1	0	0	110	1	2	5	1	23615,42
1110113000	1	0	0	110	1	4	0	0	162754,6
1110113000	1	0	0	110	1	2	5	2	8857,76
1110113000	31	0	0	110	1	3	1	0	150899,44
1110113000	31	0	0	110	1	1	7	0	12008
1110113000	31	0	0	110	1	1	6	1	11513,35
1110113000	31	0	0	110	1	2	5	1	25946,05
1110113000	31	0	0	110	1	2	1	0	513960,14
1110113000	31	0	0	110	1	2	3	0	48084,45
1110113000	32	0	0	110	1	6	0	0	8036,53
1110113000	32	0	0	110	1	3	1	0	132130,26
1110113000	32	0	0	110	1	4	0	0	24464
1110113000	32	0	0	110	1	1	3	0	34147,37
1110113000	42	0	0	110	1	4	0	0	291971,38
1110113000	42	0	0	110	1	3	1	0	3080370,8

BOLETÍN OFICIAL

1110114000	1	0	0	110	1	4	0	0	11874
1110114000	1	0	0	110	1	6	0	0	1055,7
1110115000	1	0	0	110	1	1	6	1	30173,64
1110115000	1	0	0	110	1	2	5	1	632,36
1110115000	1	0	0	110	1	2	1	0	100686,49
1110115000	1	0	0	110	1	2	5	2	252,98
1110116000	1	0	0	110	1	3	1	0	4257,41
1110116000	39	0	0	110	1	4	0	0	71743
1110116000	39	0	0	110	1	3	1	0	330204
1110116000	39	0	0	110	1	6	0	0	172660,21
1110116000	39	0	0	110	1	1	3	0	5094,02
1110116000	42	0	0	110	1	2	5	2	4952,84
1110116000	42	0	0	110	1	4	0	0	9771
1110116000	42	0	0	110	1	1	4	0	524,89
1110116000	42	0	0	110	1	1	3	0	115305,43
1110116000	42	0	0	110	1	1	6	2	2748,18
1110116000	42	0	0	110	1	1	6	1	6870,49
1110116000	42	0	0	110	1	3	1	0	145313,4
1110116000	42	0	0	110	1	2	5	1	12382,08
1110116000	42	0	0	110	1	2	3	0	6096,14
1110117000	34	0	0	110	1	3	1	0	23731,98
1110117000	34	0	0	110	1	4	0	0	14399,61
1110117000	36	0	0	110	1	3	1	0	32177,81
1110117000	36	0	0	110	1	1	7	0	7864,42
1110117000	36	0	0	110	1	2	3	0	46365,06
1110117000	36	0	0	110	1	2	1	0	185334,51
1110117000	36	0	0	110	1	2	5	1	75903,11
1110117000	36	0	0	110	1	2	6	0	7791,81
1110117000	36	0	0	110	1	1	3	0	2214,15
1110117000	36	0	0	110	1	4	0	0	59045,19
1110117000	36	0	0	110	1	2	5	2	29120,62
1110118000	1	0	0	110	1	4	0	0	43883
1110118000	1	0	0	110	1	2	6	0	1800
1110118000	1	0	0	110	1	3	1	0	581839,06
1110118000	1	0	0	110	1	1	3	0	3286,15
1110118000	1	0	0	110	1	2	3	0	14947,17
1110118000	1	0	0	110	1	2	5	2	8968,3
1110118000	1	0	0	110	1	2	1	0	171892,44
1110118000	1	0	0	110	1	2	5	1	22420,76
1110118000	1	0	0	110	1	1	1	0	20652,33
1110118000	41	0	0	110	1	1	6	1	71480,89

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	41	0	0	110	1	2	5	1	12623,88
1110118000	41	0	0	110	1	1	6	2	6592,36
1110118000	41	0	0	110	1	4	0	0	3723
1110118000	41	0	0	110	1	2	3	0	8434,98
1110118000	41	0	0	110	1	3	1	0	172477,32
1110118000	41	0	0	110	1	2	6	0	2600
1110118000	41	0	0	110	1	1	3	0	13166,99
1110118000	44	0	0	110	1	2	2	0	3122,52
1110118000	44	0	0	110	1	2	3	0	4662,97
1110118000	44	0	0	110	1	4	0	0	59273
1110118000	44	0	0	110	1	3	1	0	295866,91
1110118000	44	0	0	110	1	2	5	2	590,2
1110118000	45	0	0	110	1	3	1	0	239483,02
1110118000	45	0	0	110	1	1	3	0	42204,14
1110118000	46	0	0	110	1	6	0	0	206313,06
1110200000	1	0	0	110	1	1	6	2	163153,03

\$ 13.796.936,72

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1823/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente Nro. 2170/19 por el Gerente del Banco de la Nación Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General 288;

Que la misma en el artículo 4° establece para todos los Partidos de la Provincia, exención de los Derechos de Publicidad y Propaganda (entre otros) a los Estados Nacional, Provincial y otras Municipalidades, a sus organismos autárquicos y a las empresas o sociedades de propiedad estatal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al Banco de la Nación Argentina, sucursal General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1824/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3475/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf, D.N.I. N° 43.666.675, domicilio calle 3 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1825/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3474/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Romina Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Romina Britos, D.N.I. N° 34.459.829, domicilio calle Colombia n° 680, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1826/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3473/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, domicilio calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$550.- (pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1827/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3472/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Esther Alfaro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Esther Alfaro, D.N.I. N° 18.120.180, domicilio calle Caseros y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1828/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3383/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade D.N.I. N° 12.641.921 domicilio Calle 14 n° 2799 e/ 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1829/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3425/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Camila Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Camila Pazos D.N.I. N° 43.401.445 domicilio Calle Suiza n° 810 y República Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1830/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3451/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Guillermo Raúl Calderón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Guillermo Raúl Calderón D.N.I. N° 23.393.874 domicilio Calle Italia n° 754, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1831/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3452/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra n° 1366, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1832/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3445/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Rubén Acevedo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.173.- (Pesos cinco mil ciento setenta y tres), Acta N° 4860 - Causa N° 814/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - C Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Diego Rubén Acevedo, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1833/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3446/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Lucía Zegbi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 3269 - Causa N° 100/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Lucía Zegbi, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1834/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3450/19, iniciado por el Grupo Scout Nuestra Señora de la Paz, ref. campamento distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que la misión del Movimiento Scout es contribuir a la educación de los jóvenes a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout;

Que esta organización está integrada por niñas, niños, jóvenes y adultos comprometidos con el estilo de vida scout, la religión, la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y el respeto por el medio ambiente;

Que el Distrito N° 5, perteneciente a la Zona Atlántica nro. 17 de Scout Argentina, está integrado por Villa Gesell, Pinamar, General Madariaga, Mar de Ajó, San Bernardo, Santa Teresita y Maipú y realizarán un campamento distrital en nuestra ciudad, los días 31 de agosto y 1 de septiembre en el predio de F.A.E, llevando a cabo distintas actividades;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Campamento Distrital del Movimiento Scout, que se realizará los días 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1835/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

Visto el expediente N° 3116/19, ref. nota presentada por la agente María Stefanía González, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 01/08/19; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de agosto de 2019, la renuncia al cargo a la Sra. María Stefanía González, D.N.I. N° 93.886.264, Legajo 2015, personal administrativo, categoría 4 de 30 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1836/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3494/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Soledad Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Maria Soledad Ruiz, D.N.I. 34.848.519 domiciliada en calle 43 e/ 12 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1837/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3497/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farias Rebecca, D.N.I. 30.036.368 domiciliada en calle 9 de Julio nro. 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1838/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3395/19, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando reducción de carga horaria del agente Raúl Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 1, el agente solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad el día 01 de agosto de 2019, al Sr. Raúl Guerrero, D.N.I. N° 31.073.133, Legajo 2788, personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1839/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3444/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Daniel Bauer, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4385 - Causa N° 435/2019 – Infracción Art. 18 Art. 72 Inc. B2 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Víctor Daniel Bauer, quien afecta los fondos de la multa a la Agrupación “El Bozal” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1840/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3459/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marianela Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marianela Gándara D.N.I. N° 46.946.729 domicilio Calle Zubiaurre e/ Mitre y Belgrano, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1841/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el Expediente N° 3468/19, donde la Directora de Gobierno Municipal, solicita una ayuda económica para la agente Alejandra Elisa Brasich, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, por razones de salud de su nieto, en un 50% de lo peticionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Alejandra Elisa Brasich, D.N.I. N° 18.711.092, una ayuda social al personal de \$ 3.240,16.- (pesos tres mil doscientos cuarenta con dieciséis centavos) para afrontar gastos de servicio de energía eléctrica, ya que tiene a cargo a su nieto electrodependiente, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1842/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3389/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Benítez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.879,75.- (Pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta N° 4237 - Causa N° 439/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Diego Benítez, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1843/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3390/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4139 - Causa N° 778/2019 – Infracción Art. 40 Inc. B – C – J Art. 72 Inc. B2 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Aldo Oscar Gerez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1844/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3391/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Blas Radonjihch, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4299 - Causa N° 854/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Blas Radonjihch, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1845/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3476/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, domicilio calle 3 bis n° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1846/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3443/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Domingo Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 418 - Causa N° 779/2019 – Infracción Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Domingo Sala, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Arte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1847/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3442/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Ariel Añasco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 15.519.- (Pesos quince mil quinientos diecinueve), Acta N° 4488 - Causa N° 865/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Ariel Añasco, quien afecta los fondos de la multa al Centro Comunitario Damián Sepúlveda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1848/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente N° 3392/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Andrea Carola Barcala, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4228 - Causa N° 317/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A - B – C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Andrea Carola Barcala, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela n° 6 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1849/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3116/19, iniciado por Recursos Humanos, ref. agente María Stefanía González; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 12 días proporcional correspondientes al ejercicio 2019, de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Stefanía González D.N.I N° 93.886.264, Legajo 2015, la suma de \$ 7.001,73.- (pesos siete mil uno con setenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días proporcional ejercicio 2019.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1850/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3492/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz, D.N.I. 94.941.660 domiciliada en calle Chile 1767, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1851/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3493/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Diaz, D.N.I. 38.842.925 domiciliada en calle Rivadavia y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1852/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3500/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste Muñoz Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste Muñoz Gomez, D.N.I. 95.426.608 domiciliada en calle Chile 1745, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1853/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3498/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Noemi Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Noemi Rosales, D.N.I. 25.041.371 domiciliada en calle 41 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1854/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3496/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Stella Maris Estigarribia, D.N.I. 10.836.705 domiciliada en calle 6 e/35 y 33, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1855/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3495/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Beatriz Almeida para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nilda Beatriz Almeida, D.N.I. 23.393.797 domiciliada en calle 41 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1856/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3454/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1857/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3453/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna D.N.I. N° 94.820.848 domicilio Calle 117 y 22, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1858/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3457/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081 domicilio Calle Córdoba n° 134 e/ Moreno y Sarmiento, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1859/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3456/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Noemí López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gladys Noemí López D.N.I. N° 17.824.087 domicilio Calle 107 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1860/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2019.

VISTO el expediente n° 3455/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Ester Unquilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Ester Unquilla D.N.I. N° 23.818.606 domicilio Calle 22 e/ 109 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1861/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL